EXPEDIENTE

JUNTA CENTRAL FALLERA
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Expediente Nº: 18/2017

Código de Servicio: SA

Unidad Administrativa: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Tipo Expediente: PRESUPUESTARIO

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL JUNTA CENTRAL FALLERA, EJERCICIO 2016

INDICE

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO JUNTA CENTRAL FALLERA 2016

1.	INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN DELEGADA. RESOLUCION.	
2.	LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2016	
2.1	ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTO EJERCICIO CORRIENTE	
2.2	ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESO EJERCICIO CORRIENTE	
3	REMANENTE DE CREDITO	
4	ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA A DICIEMBRE	
5	ESTADO DE TESORERIA Y ACTA DE ARQUEO DE FONDOS	
6	RESULTADO PRESUPUESTARIO A DICIEMBRE	
7	ESTADO DE LIQUIDACION DE PRESUPUESTO DE GASTO EJERCICIOS CERRADOS	
8	ESTADO DE LIQUIDACION DE PRESUPEUSTO DE INGRESO EJERCICIOS CERRADOS	
9	ESTADO DE MODIFICACIONES DE PREVISIONES	

JUNTA CENTRAL FALLERA

---

1 - INFORME INTERVENCIÓN DELEGADA Y RESOLUCION

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

COMUNICACIÓ

EXPEDIENT	DATA COMUNICACIÓ
E-05101-2016-000005-00	23/03/2016
LA UNITAT ADMINISTRATIVA 05002-INTERVENTORES DELEGADOS	
COMUNICA A 70006-JUNTA CENTRAL FALLERA	
ASSUMPTE SE REMITE RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBANDO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015 OO.AA. JUNTA CENTRAL FALLERA	

Se remite Resolución de Alcaldia, aprobando Liquidación Presupuesto 2015, OO.AA. Junta Central Fallera

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓ

UNITAT 05002 - INTERVENTORES DELEGADOS		
EXPEDIENT E-05101-2016-000005-00	**PROPOSTA NÚM.** 1	**FISC. /INF.** N
ASSUMPTE APROVAR LIQUIDACIÓ PRESSSUPOST 2015, OO.AA. JUNTA CENTRAL FALLERA		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDE		

PRIMERO.- LEGISLACION APLICABLE.

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo: artículos 191 a 193.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril: Artículos 89 a 105.

Orden HAP/1781/2013, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.

SEGUNDO.-

El expediente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 del OO.AA. Junta Central Fallera, contiene la siguiente documentación:

Liquidación del Presupuesto 2015.

Se acompañan los estados y documentación prevista reglamentariamente para cumplir las determinaciones sobre la liquidación del presupuesto, conforme a lo establecido en el Art. 93.2 del Reglamento Presupuestario Local aprobado por Real Decreto 500/1990 y desarrollado por la vigente Instrucción de Contabilidad.

La Liquidación fue aprobada, previo informe favorable de la Intervención Delegada, inicialmente por resolución de presidencia de 22 de febrero de 2016, acompañándose el expediente y la resolución.

En relación a la competencia para la aprobación definitiva de dicho expediente, se hace constar que a la Alcaldía corresponde la aprobación de la liquidación del Presupuesto conforme a lo dispuesto en los Artículos 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En mérito de lo expuesto y considerando que la liquidación del Presupuesto ha sido practicada correctamente y figura acompañada de los estados y documentación reglamentaria, se formula a la Alcaldía la presente propuesta.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Dada cuenta del expediente de la liquidación del Presupuesto para el 2015 del OO.AA. Junta Central Fallera, que ha sido informado por esta Intervención Delegada y aprobado inicialmente por Resolución de Presidencia de 22 de febrero de 2016, la liquidación, por la presente, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el Art. 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del 2015, del OO.AA. Junta Central Fallera, cuyo resumen es el siguiente:

1.- Agrupación de Presupuestos cerrados para el 2016:

- Pendiente de cobro al 31-12-15	242.017,76.-€.
- Pendiente de pago al 31-12-15	163.899,74.-€.
2.- Resultado presupuestario del ejercicio	23.823,30.-€.
Resultado presupuestario ajustado	23.823,30.-€.
3.- Remanentes de crédito del Presupuesto	22.143,13.-€.
Remanentes de crédito incorporables	0,00.-€.
4.- Remanente de Tesorería en el ejercicio:	
a.- Existencias en Tesorería a 31-12-15	101.973,89.-€.
b.- Derechos pendientes de cobro a 31-12-15	242.077,76.-€.
c.- Créditos pendientes de pago a 31-12-15	201.745,99.-€.

Total Remanente de Tesorería (a+b-c)	142.305,66.-€.
d.- Derechos de dudoso cobro	0,00.-€.
e.- Exceso de financiación afectada	0,00.-€.
Remanente liquido de Tesorería disponible	
para gastos generales	142.305,66.-€.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 192 y siguiente del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

REGISTRE DE RESOLUCIÓ

Per a fer constar que la resolució que antecedix ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

UNITAT 05002 - INTERVENTORES DELEGADOS	
EXPEDIENT E-05101-2016-000005-00	**PROPOSTA NÚM.** 1
ASSUMPTE APROVAR LIQUIDACIÓ PRESSSUPOST 2015, OO.AA. JUNTA CENTRAL FALLERA	
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDE	
DATA 22/03/2016	
NÚMERO 50	

Junta Central Fallera
Ayuntamiento de Valencia

FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA SECRETARIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL JUNTA CENTRAL FALLERA.

CERTIFICO: Que, según consta en los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el Presidente del O.A.M, por Resolución, de fecha de 28 de febrero de 2017, resolvió:

"(...):

Primero.- Aprobar los Estados de Liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo Junta Central Fallera del ejercicio 2016 con el siguiente resumen:

A.- RESULTADO PRESUPUESTARIO PRESUPUESTO CORRIENTE

Derechos reconocidos netos	*2.323.254,37*
Obligaciones reconocidas netas	*2.322.619,32*
RESULTADO PRESUPUESTARIO	***635,05***
Desviaciones positivas de financiación del ejercicio	*0,00*
Desviaciones negativas de financiación del ejercicio	*0,00*
Obligaciones reconocidas netas con cargo al Remanente líquido Tesorería	*137.872,71*
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	***138.507,76***

B.- REMANENTE DE TESORERÍA

B.1 (+) Fondos líquidos Tesorería fin ejercicio:	***221.731,35***
B.2 (+) Derechos pendientes cobro fin ejercicio:	***260.425,90***
(+) Derechos pendientes cobro Presupuesto Corriente	*260.425,90*
(+) Derechos pendientes cobro Presupuesto Cerrados	*0,00*
(+) De operaciones no presupuestaria	*0,00*
(-) Cobros realizados pendiente aplicación definitiva	*0,00*

B.3 (-) Obligaciones pendientes de pago fin de ejercicio:	***339.216,54***
(+) Obligac. pendientes de pago Presupuesto Corriente	*310.574,24*
(+) Obligac. pendientes de pago Presupuesto Cerrados	*0,00*
(+) De operaciones no presupuestarias	*28.642,30*
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	*0,00*

RESUMEN:

1.- (+) Fondos Líquidos Tesorería fin ejercicio	*221.731,35*
2.- (+) Derechos pendientes cobro fin ejercicio	*260.425,90*
3.- (-) Obligaciones pendientes pago fin ejercicio	*339.216,54*
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	***142.940,71***

B.4. CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, Y CON EL ARTÍCULO 101 DEL REAL DECRETO 500/1990.

Remanente de Tesorería total	*142.940,71*
Saldos de dudoso cobro (-)	*144.752,00*
Exceso de financiación afectada	*0,00*
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	***- 1.811,29***

C.- LOS REMANENTES DE CRÉDITO

Como consecuencia de la liquidación se determinan los remantes de crédito, que ascienden a un importe total de 138.485,54 euros, no incorporables, calculado conforme señala el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo.- De la presente liquidación deberá darse cuenta al Consejo Rector, para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre, remitiéndose al Ayuntamiento para su aprobación por la Alcaldía-Presidencia a tenor de lo dispuesto en los artículos 192.2 del Texto

Junta Central Fallera
Ayuntamiento de Valencia

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.".

Y para que conste y surta sus efectos donde convenga, libro la presente, que con el visto bueno de la Presidencia firmo en Valencia a uno de marzo de dos mil diecisiete.

VºBº LA PRESIDENCIA

EL SECRETARIO

Junta Central Fallera
Ayuntamiento de Valencia

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Secretaría Administrativa	
EXPEDIENTE NÚM.: 18/2017	**RESOLUCIÓN:** Concejal Presidente
ASSUMPTE: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL JUNTA CENTRAL FALLERA EJERCICIO 2016	

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL JUNTA CENTRAL FALLERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

1.- SUPERAVIT INICIAL

El resultado de la Liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo Junta Central Fallera del ejercicio 2015, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 50 de fecha 22-3-2016, presentó un importe de derechos pendientes de cobro que asciende a la cantidad de **242.077,76 euros** y un importe de obligaciones pendientes de pago que asciende a **201.745,99 euros**.

El Presupuesto del Organismo autónomo Junta Central Fallera correspondiente al ejercicio 2016, integrado en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valencia, se aprobó definitivamente por acuerdo plenario de fecha **23 de diciembre de 2015** por un importe total de **2.174.047,20**, equilibrado en Gastos e Ingresos. En consecuencia, la contabilidad del presupuesto del ejercicio 2016 se apertura de conformidad con el mismo.

El resultado del Remanente Líquido de Tesorería del Presupuesto 2015, ascendió a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉTIMOS DE EURO (142.305,66.-€)**, financiando tanto la modificación presupuestaria del tipo "*Crédito Extraordinario*" a favor del Ayuntamiento de Valencia por importe de **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA CENTIMOS DE EURO (23.823,30.-€)**, como la modificación presupuestario del tipo "*Suplemento de crédito*" por importe de **CIENTO DIECIOCHO**

MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (118.482,36.-€).

Con posterioridad, y por modificaciones de crédito, se incrementó tanto el presupuesto de gastos como el presupuesto de ingresos por un importe de **287.057,66**, resultando un presupuesto definitivo de **2.461.104,86** en gastos e ingresos.

2.- DERECHOS DE DIFICIL COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y en el artículo 191.2 en relación con el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, existen en la liquidación del presupuesto del organismo autónomo Junta Central Fallera derechos de dudoso cobro por un importe de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (144.752.-€).**

3.- ESTADO DE LIQUIDACIÓN Y REMANENTE DE TESORERIA

En base a la contabilidad, balances y relaciones contables que se adjuntan y de conformidad con lo establecido en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, resultan los siguientes estados de liquidación:

A.- RESULTADO PRESUPUESTARIO PRESUPUESTO CORRIENTE

Derechos reconocidos netos	2.323.254,37
Obligaciones reconocidas netas	2.322.619,32
RESULTADO PRESUPUESTARIO	**635,05**
Desviaciones positivas de financiación del ejercicio	0,00

Desviaciones negativas de financiación del ejercicio	0,00
Obligaciones reconocidas netas con cargo al Remanente líquido Tesorería	137.872,71
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	**138.507,76**
B.- REMANENTE DE TESORERÍA	
B.1 (+) Fondos líquidos Tesorería fin ejercicio:	**221.731,35**
B.2 (+) Derechos pendientes cobro fin ejercicio:	**260.425,90**
(+) Derechos pendientes cobro Presupuesto Corriente	260.425,90
(+) Derechos pendientes cobro Presupuesto Cerrados	0,00
(+) De operaciones no presupuestaria	0,00
(-) Cobros realizados pendiente aplicación definitiva	0,00
B.3 (-) Obligaciones pendientes de pago fin de ejercicio:	**339.216,54**
(+) Obligac. pendientes de pago Presupuesto Corriente	310.574,24
(+) Obligac. pendientes de pago Presupuesto Cerrados	0,00
(+) De operaciones no presupuestarias	28.642,30
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00

RESUMEN:

1. (+) Fondos Líquidos Tesorería fin ejercicio	221.731,35
2. (+) Derechos pendientes cobro fin ejercicio	260.425,90
3. (-) Obligaciones pendientes pago fin ejercicio	339.216,54
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	**142.940,71**

4.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Y COMPROMISOS DE INGRESOS AL PRESUPUESTO DE 2016

Junta Central Fallera
Ayuntamiento de Valencia

En base a la documentación obrante en este expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 176.2 b) y 182 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los remantes de crédito, que ascienden a un importe total de **138.485,54** euros, no son incorporables.

Por todo ello, en virtud de los antecedentes de hecho y de los fundamentos jurídicos que han quedado expuestos, vistos los preceptos legales y reglamentarios citados y demás de pertinente aplicación, resuelvo:

Primero.- Aprobar los Estados de Liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo Junta Central Fallera del ejercicio 2016 con el siguiente resumen:

A.- RESULTADO PRESUPUESTARIO PRESUPUESTO CORRIENTE

Derechos reconocidos netos	2.323.254,37
Obligaciones reconocidas netas	2.322.619,32
RESULTADO PRESUPUESTARIO	**635,05**
Desviaciones positivas de financiación del ejercicio	0,00
Desviaciones negativas de financiación del ejercicio	0,00
Obligaciones reconocidas netas con cargo al Remanente líquido Tesorería	137.872,71
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	**138.507,76**

B.- REMANENTE DE TESORERÍA

B.1 (+) Fondos líquidos Tesorería fin ejercicio:	**221.731,35**
B.2 (+) Derechos pendientes cobro fin ejercicio:	**260.425,90**
(+) Derechos pendientes cobro Presupuesto Corriente	260.425,90

(+) Derechos pendientes cobro Presupuesto Cerrados	0,00
(+) De operaciones no presupuestaria	0,00
(-) Cobros realizados pendiente aplicación definitiva	0,00
B.3 (-) Obligaciones pendientes de pago fin de ejercicio:	**339.216,54**
(+) Obligac. pendientes de pago Presupuesto Corriente	310.574,24
(+) Obligac. pendientes de pago Presupuesto Cerrados	0,00
(+) De operaciones no presupuestarias	28.642,30
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00

RESUMEN:

1.- (+) Fondos Líquidos Tesorería fin ejercicio	221.731,35
2.- (+) Derechos pendientes cobro fin ejercicio	260.425,90
3.- (-) Obligaciones pendientes pago fin ejercicio	339.216,54
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	**142.940,71**

B.4. CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, Y CON EL ARTÍCULO 101 DEL REAL DECRETO 500/1990.

Remanente de Tesorería total	142.940,71
Saldos de dudoso cobro (-)	144.752,00
Exceso de financiación afectada	0,00
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	**- 1.811,29**

C.- LOS REMANENTES DE CRÉDITO

Como consecuencia de la liquidación se determinan los remantes de crédito, que ascienden a un importe total de **138.485,54** euros, no incorporables, calculado conforme señala el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo.- De la presente liquidación deberá darse cuenta al Consejo Rector, para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre, remitiéndose al Ayuntamiento para su aprobación por la Alcaldía-Presidencia a tenor de lo dispuesto en los artículos 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Valencia, 28 de febrero de 2017

Ante mí: EL SECRETARIO DEL O.A.M.	EL PRESIDENTE EJECUTIVO
FDO.: FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	FDO.: PERE S. FUSET I TORTOSA

JUNTA CENTRAL FALLERA
INTERVENCION DELEGADA

Asunto: Informe sobre la Liquidación del Presupuesto de 2016.

OBJETO

El objeto del presente informe es la fiscalización de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Junta Central Fallera, del ejercicio 2016, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 89 y 90 del Real decreto 500/1990 de 20 de abril.

Alcance de la fiscalización:

El presente informe de fiscalización se realiza sobre la base de la aceptación de los datos contenidos en los Estados contables presentados como anexos al expediente que acompaña a la propuesta.

En este sentido, se verifica que la misma (Estados y anexos) cumple con lo recogido en las disposiciones antes mencionadas.

Normativa aplicable:

- Artículos 192 a 193 TRLRHL.
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.
- Tercera Parte "Cuentas Anuales" del anexo a la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL) aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, en cuanto a los documentos que integran las mismas incluyendo, en el apartado referente al Estado de Liquidación del Presupuesto

Aspectos formales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 500/90 y la parte Tercera ("Cuentas Anuales") del Anexo de la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, el Estado de la Liquidación del Presupuesto del organismo autónomo se han puesto de manifiesto:

- Presupuesto de Gastos: (para cada aplicación presupuestaria): Créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y los pagos realizados. Además, se presenta resumida por bolsas de vinculación jurídica de los créditos.
- Presupuesto de Ingresos: (para cada concepto): Previsiones iniciales, modificaciones y previsiones definitivas, derechos reconocidos y anulados, y derechos recaudados.
- Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- Determinación del resultado presupuestario del ejercicio.
- Determinación de los remanentes de crédito.
- Determinación del remanente de tesorería.

Se verifica la existencia de la información exigida, con la debida separación de los estados de ingresos y los estados de gastos y detalle requerido, ajustándose a los modelos definidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

En los epígrafes posteriores se realizará el análisis de la información más trascendente respecto a los estados de ingresos y gastos del presupuesto, así como la determinación de las magnitudes reseñadas.

La documentación remitida fue objeto de revisión por el Servicio de Contabilidad como paso previo al presente informe de fiscalización, conforme al punto Tercero del Plan-Programa de Armonización y Homologación de las Entidades del Sector Público Local aprobado por acuerdo plenario de 26/01/2017.

PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES

El presupuesto inicial del OAM Junta Central Fallera, ascendía a la cantidad de **2.174.047,20.-** € (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTIMOS DE EURO), tanto en ingresos como en gastos, estando nivelados.

Durante el ejercicio se han tramitado seis expedientes de modificación de créditos, según el siguiente detalle:

1º.- Modificación de créditos por Transferencia de Créditos por importe de 182.598,00.-€., del capítulo II al capítulo IV, aprobada por resolución de Presidencia de fecha 26-4-16.

2º.- Modificación de créditos por Transferencia de Créditos por importe de 8.480,63.-€., del capítulo II al capítulo I, aprobada por resolución de Presidencia de fecha 26-5-16.

3º.- Modificación de crédito por Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2015, por importe de 23.823,30.-€., aprobada inicialmente por el Consejo Rector el 14-7-16 y posteriormente por el Pleno del Ayuntamiento el 28-7-16.

4º.- Modificación de crédito por Suplementos de Crédito financiado con el sobrante del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2015, por importe de 118.482,36.-€.,aprobado por el Consejo Rector el 14-7-16, y posteriormente por el Pleno del Ayuntamiento el 28-7-16.

5º.- Modificación de crédito por Generación de Créditos por mayores ingresos por importe de 44.752,00.-€., aprobado por resolución de Presidencia de fecha 20-7-16.

6.- Modificación de crédito por Generación de Créditos por mayores ingresos por importe de 100.000,00.-€., aprobada por resolución de Presidencia de fecha 4-10-16.

La previsión presupuestaria definitiva resultante tanto en ingresos como en gastos, asciende a la cantidad de 2.461.104,86.-€., (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO).

EL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS

A efectos de analizar el comportamiento de los Ingresos presupuestarios durante el año 2016 distinguiremos entre Agrupación de Presupuestos de ejercicios cerrados y Presupuesto del ejercicio corriente.

Se verifica que los importes de ejecución del estado de ingresos del presupuesto corriente de 2016 que se determinan en la liquidación, son los que se derivan de los datos contenidos en los estados contables que reflejan la ejecución del presupuesto del organismo y que acompañan a la propuesta.

Respecto a ejercicios cerrados, existían derechos pendientes de cobro, por importe de 242.077,76.-€., los cuales se han recaudado en su totalidad.

En el corriente, los **derechos reconocidos** han ascendido a la cantidad de **2.323.254,37.-€.,**(DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO).

Respecto a la **recaudación**, importa la cantidad de **2.062.828,47.- €**, quedando derechos liquidados **pendientes de cobro** por importe de 260.425,90 (resto de la transferencia municipal).

El Capítulo III "Tasas y otros ingresos" los derechos liquidados netos significan 140.305,17.- € y representan el 6'04% , destacando dentro de ellos, los procedentes de la **Exposición del Ninot que han ascendido a 69.543,40.- €.,** y los correspondientes, a venta de insignias por importe de 58.555,60.-€.

El Capítulo IV "Transferencias corrientes", constituye el elemento básico de financiación del organismo. **Los derechos liquidados netos ascienden a 2.182.949,20.-€** que representan el 93'96% del importe liquidado, destacando la **transferencia municipal de 2.014.249,20.-€.**

En el Capítulo V "Ingresos patrimoniales", tendrían que haber sido contabilizados los intereses procedentes de las cuentas bancarias los cuales han sido inexistentes.

Gestión de cobros

Los derechos pendientes de cobro del ejercicio a 31 de diciembre de 2016 ascienden a 260.425,90.-€., que se corresponde con el resto de transferencia corriente del Ayuntamiento de Valencia, y con el importe de las modificaciones 5° y 6°, por Generación de Créditos por Mayores Ingresos del Ayuntamiento de Valencia, como consta en la relación de derechos pendientes de cobro adjunto a la liquidación. Por el resto, el cobro de los ingresos del ejercicio corriente del organismo autónomo no ha presentado problemas

Según el informe del Servicio de Contabilidad de fecha 23/02/2017 sobre los estados y cuentas presentados por el Organismo Autónomo, el Ayuntamiento de Valencia, de esos derechos pendientes, no ha procedido a reconocer la obligación por importe de 144.752,00.-€., ni existe crédito autorizado ni dispuesto en el presupuesto de gastos municipal.

En consecuencia, se debe proceder a la previsión por dudoso cobro minorando el Remanente de Tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio, se consideren de difícil o imposible recaudación (144.752,00 €), de conformidad con lo establecido en el art. 191.2 del TRLRHL, art. 103 del RD 500/1990 y con lo previsto en la ICAL (apartado 24.6 epígrafe 6 de la Memoria).

Por otro lado el pendiente de cobro de ejercicios anteriores asciende a la cantidad de 0,00 € como ya se ha señalado con anterioridad.

COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS

A efecto del estudio de los gastos, se seguirá la diferenciación establecida en el epígrafe anterior entre Agrupación de Presupuestos de ejercicios cerrados y Presupuesto del ejercicio corriente.

Se verifica que los importes de ejecución del estado de gastos del presupuesto corriente de 2016 que se determinan en la liquidación, son los que se derivan de los datos contenidos en los estados contables que reflejan la ejecución del presupuesto del organismo y que acompañan a la propuesta.

Respecto a ejercicios cerrados, existían obligaciones reconocidas pendientes de pago por un importe de 163.899,74.-€, las cuales se han satisfecho en su totalidad, no quedando pendiente obligación alguna.

En el ejercicio corriente, las **obligaciones reconocidas** ascendieron a **2.322.619,32.-€**, (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y DOS CENTIMOS DE EURO), de las cuales han sido liquidadas **2.012.045,08.-€., (86'62%)** y existiendo obligaciones reconocidas pendientes de pago por un importe de 310.574,24.- €.

Respecto a **obligaciones pendientes no presupuestarias**, se contempla la cantidad de 28.642,30.-€. (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA CENTIMOS DE EURO), correspondientes a:

Fianzas recibidas a corto plazo	18.226,97.-€.
Hacienda Pública – 4º Trimestre IRPF	7.190,93.- €
Seguridad Social Diciembre	3.224,40.- €
Total obligaciones pendientes de pago no presupuestarias	**28.642,30.- €**

DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES A 31/12/16

Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, ambos de carácter presupuestario, a 31 de diciembre de 2016, ascienden a las siguientes cantidades:

* Pendiente de cobro a 31/12/16

Procedencia	Importe
Agrupación Presupuestos Cerrados	0,00.-€.
Presupuesto Ejercicio Corriente.....	260.425,90.-€.
Total	260.425,90.-€.

Se verifica que los derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente y cerrado que se determinan en la liquidación, son los que se derivan de los datos contenidos en los estados contables que reflejan la ejecución del presupuesto del organismo y que acompañan a la propuesta.

* Pendiente de pago a 31/12/16

Procedencia	Importe
Agrupación Presupuestos Cerrados	0,00.-€.
Presupuesto Ejercicio Corriente	310.574,24.-€.
Total	310.574,24.-€.

Se verifica que las obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente y cerrado que se determinan en la liquidación, son los que se derivan de los datos contenidos en los estados contables que reflejan la ejecución del presupuesto del organismo y que acompañan a la propuesta.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

De acuerdo con los arts. 96 y 97 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado cuantitativamente por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período, ambos por sus valores netos.
Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que analiza en qué medida éstos se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto

Se ha procedido a verificar que, a partir de los datos reflejados en los Estados contables que se presentan, el cálculo del resultado presupuestario (previo a los ajustes) se ha realizado ateniéndose a lo recogido en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local tercera parte "*Cuentas anuales*" apartado 1, relativo a las Normas para la elaboración del estado de liquidación del Presupuesto, donde figura el concepto de Resultado presupuestario, su cálculo y modelo.

Vistos los datos de la gestión del OAM Junta Central Fallera, en el ejercicio 2016, el cálculo de su resultado presupuestario otorga un saldo positivo (635,05.-€.) al ser los derechos reconocidos netos superiores a las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio.

Conforme el art. 97 del RD 500/1990 y el apartado 10º de la Tercera parte del Anexo ("*Cuentas Anuales*") del Plan de Cuentas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad de la Administración Local, el resultado presupuestario deberá ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.

En este ejercicio 2016 debe realizarse un ajuste al haberse financiado la transferencia del superávit al Ayuntamiento de Valencia y otras aplicaciones presupuestarias de gastos –como se ha indicado en puntos anteriores-, mediante remanente de tesorería para gastos generales, por lo que se incrementa la cantidad final del resultado presupuestario quedando en **138.507,76 €.**

	Derechos recon. netos	**Obligaciones recon. netas**	**Resultado Presupuestario**
a. Operaciones corrientes	2.323.254,37.-	2.295.796,43.-	27.457,94.-
b. Operaciones de capital	0,00.-	26.822,89.-	-26.822,89.-
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.323.254,37.-	2.322.619,35.-	635,05.-
c. Activos financieros	0,00.-	0,00.-	0,00.-
d. Pasivos financieros	0,00.-	0,00.-	0,00.-
2. Total operaciones financieras	0,00.-	0,00.-	0,00.-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	**2.323.254,37.-**	**2.322.619,32.-**	**635,05.-**
AJUSTES:			
3. Créditos financiados con Rte. tesorería para gastos generales.			137.872,71.-
4. Desviaciones de financiación negativas			0,00.-
5. Desviaciones de financiación positivas			0,00.-
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			**137.872,71.-**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			**138.507,76.-**

REMANENTES DE CREDITO

Siguiendo con la definición que realiza el art. 98 del RD 500/1990, los remanentes de crédito comprenden los saldos de créditos definitivos que el último día del ejercicio presupuestario no están afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, los créditos no gastados durante el ejercicio presupuestario.

De acuerdo con los cuadros de liquidación adjuntos (ver Estado de Remanentes de Crédito) su importe, en el caso que nos ocupa, asciende globalmente a la cantidad de **138.485,54.- €** con el siguiente desglose por Capítulos:

Capítulo		Remanente
I	Gastos de Personal	14.208,95.-€.
II	Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	105.153,18.-€.
III	Gastos Financieros	0,00.-€.
IV	Transferencias Corrientes	16.123,00.-€.
VI	Inversiones Reales	3.000,41.-€.
VII	Transferencias de Capital	0,00.-€.
VIII	Activos Financieros	0,00.-€.
	TOTAL	138.485,54.-€.

Según lo dispuesto en el art. 175 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 92.1 del Real Decreto 500/90, los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 47 Real Decreto 500/1990. De acuerdo con el art. 182.1,b) y c) y el art. 176.2,b), de la mencionada Ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, aquellos créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, así como los créditos por operaciones de capital. Por otro lado, el apartado 3° del mencionado art. 182, dispone que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deben incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

En el listado de remanentes de crédito que se aporta como anexo figuran detallados por aplicación presupuestaria, indicándose el importe de los comprometidos y de los no comprometidos y diferenciando, en cada caso, los incorporables, que se cifran en 0,00 € de los no incorporables, que suman 138.485,54.-€.

La información se presenta ajustada al modelo definido para la Memoria de las Cuentas Anuales que figura en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la ICAL:

REMANENTES COMPROMETIDOS	
- Incorporables	0,00.-
- No incorporables	33.792,45.-
TOTAL	**33.792,45.-**
REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
- Incorporables	0,00
- No incorporables	104.693,09.-
TOTAL	**104.693,09.-**
TOTAL REMANENTES	**138.485,54.-**

Entre los remanentes de créditos no incorporables, no hay ninguno de incorporación obligatoria ni que cumpla los requisitos antes descritos del art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacicndas Locales y art. 47.1 y 5 del Real Decreto 500/1990, por lo que no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente y el importe de 138.485,54 € queda anulados al cierre del ejercicio.

REMANENTE DE TESORERIA

El último apartado a determinar en el expediente de liquidación presupuestaria es el cálculo del Remanente de Tesorería (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 101 del Real Decreto 500/90, y demás disposiciones concordantes).

El Remanente de Tesorería representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja a fecha 31 de diciembre un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo.

Según el art. 101 del Real Decreto 500/1990, el Remanente de Tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todo ello referido al cierre del ejercicio.

Los derechos pendientes de cobro están integrados por los derechos presupuestarios liquidados en éste o en ejercicios anteriores de esta naturaleza y por los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Por su parte, las obligaciones pendientes de pago comprenden los de carácter presupuestario en este estado de gestión, sean de este o de ejercicios anteriores más los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

El resultado obtenido por la aplicación de la operación definida en el mencionado art. 101 debe ser ajustado mediante las siguientes correcciones, en la forma recogida en la vigente Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad de la Administración Local:

- Por exceso de financiación afectada (Derechos reconocidos mayores a Obligaciones reconocidas afectadas): no constan desviaciones positivas de financiación

- Por los derechos de cobro de difícil o imposible recaudación: según el informe del Servicio de Contabilidad de fecha 23/02/2017 sobre los estados y cuentas presentados por el Organismo Autónomo, consta que el Ayuntamiento de Valencia no ha procedido a reconocer la obligación por el mencionado importe ni existe crédito autorizado ni dispuesto en el presupuesto de gastos municipal.
  En consecuencia, se debe proceder a la corrección del Remanente de Tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio, se consideran de difícil o imposible recaudación (144.752,00 €), de conformidad con lo establecido en el art. 191.2 del TRLRHL, art. 103 del RD 500/1990 y con lo previsto en la ICAL (apartado 24.6 epígrafe 6 de la Memoria).

Se verifica que el cálculo del Remanente de Tesorería y sus ajustes se ha efectuado atendiendo a lo recogido en el apartado 24.6 de la Memoria que se incluye en la Tercera Parte "*Cuentas Anuales*" del Plan de Cuentas anexo a la ICAL y según el modelo establecido, incluyendo la columna comparativa con el ejercicio anterior.

De acuerdo con la información recabada de la liquidación del presupuesto y del estado de la Tesorería del Organismo Autónomo, el Remanente de Tesorería a 31/12/2016 de la Junta Central Fallera, se cifra en **142.940,71.-€.**, y el Remanente de Tesorería para gastos generales en **-1.811,29.-€.**, con arreglo al siguiente cálculo:

	EJERCICIO 2016
1. Fondos líquidos	**221.731,35.-**
2. Derechos pendientes de cobro	**260.425,90.-**
- Del Presupuesto corriente	260.425,90.-
-Del Presupuestos cerrados	0,00.-
-De operaciones no pptarias.	0,00.-
3. Obligaciones pendientes de pago	**339.216,54.-**
- Del Presupuesto corriente	310.574,24.-
-Del Presupuestos cerrados	0,00.-
-De operaciones no pptarias.	28.642,30.-
4. Partidas pendientes de aplicación	**0,00.-**
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00.-
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00.-
5. Total Remanente de Tesorería (1+2-3+4)	**142.940,71.-**
6. Saldos de dudoso cobro	144.752,00.-
7. Exceso de financiación afectada	0,00.-
Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	**-1.811,29.-**

Observaciones.

En el presente caso de liquidación del Presupuesto con remanente de tesorería negativo, opera el art. 193 apartados 1,2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 105 del Real Decreto 500/1990.

Como se recoge en el informe de fiscalización nº 954 del Tribunal de Cuentas las medidas recogidas en dichos apartados tienen carácter preceptivo y constituyen un determinado orden de prelación y no son optativas, con el único objeto de adoptar la postura más prudente.

De esta forma, la primera medida aplicable es la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido, esto es, 1.811,29 € adoptándose de alguna de las siguientes formas en la primera sesión a celebrar por la Junta Rectora del organismo autónomo:

- Declaración de no disponibilidad de aquellos créditos presupuestarios que la propia ejecución del gasto lo permita y sin afectar al normal funcionamiento del Organismo autónomo.
- Mayores ingresos no afectados que se produzcan durante el ejercicio y que no generen modificación presupuestaria en el Estado de gastos

La no aplicación de estas medidas de saneamiento provocaría una situación estructural de insolvencia financiera.

CONCLUSION

Efectuado el análisis de las magnitudes resultantes de la liquidación del presente presupuesto en los apartados anteriores, esta Intervención Delegada, informa de conformidad el mismo, no obstante, las observaciones recogidas en el apartado de "Remanente de Tesorería".

INFORME SOBRE RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS CONTRARIOS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA.

En el desarrollo de la función Interventora regulada en el artículo 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite informe en cumplimiento de lo preceptuado en el art.218.3 del mismo texto legal, en relación con la base 77°, 6 y 9, de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, sobre las incidencias observadas durante el ejercicio 2016, relativas a :

1.- Resoluciones y acuerdo adoptados contrarios al criterio de un reparo de la Intervención Delegada.

No se han observado incidencias a este respecto.

2.- Resoluciones y acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa

2.1 De ejercicio corriente

No se han observado incidencias a este respecto.

2.2 De ejercicio cerrado (Reconocimiento extrajudicial de crédito)

No se han observado incidencias a este respecto.

3.-Anomalías en la gestión de ingresos

No se han observado incidencias a este respecto

Valencia, 27 de febrero de 2017
El Interventor Delegado,

Fdo. José Jaime Agustín Valles.

JUNTA CENTRAL FALLERA

---

2 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUNTA CENTRAL FALLERA

2.1 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTO EJERCICIO CORRIENTE

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Liquidación del presupuesto de gastos (Vinculación jurídica)

		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2016	Remanentes de crédito
Bolsa: 00001	Org.: 0 Prog.: 3 Eco.: 1	191.300,00	8.480,63	199.780,63	185.571,68	185.571,68	185.571,68	0,00	14.208,95
Bolsa: 00002	Org.: 0 Prog.: 3 Eco.: 2	1.860.985,20	72.155,73	1.933.140,93	1.861.780,20	1.827.987,75	1.544.813,10	283.174,65	105.153,18
Bolsa: 00003	Org.: 0 Prog.: 3 Eco.: 4	115.762,00	182.598,00	298.360,00	282.237,00	282.237,00	257.837,00	24.400,00	16.123,00
Bolsa: 00004	Org.: 0 Prog.: 3 Eco.: 6	6.000,00	0,00	6.000,00	2.999,59	2.999,59	0,00	2.999,59	3.000,41
Bolsa: 00005	Org.:0 Prog.9 Eco.:7	0,00	23.823,30	23.823,30	23.823,30	23.823,30	23.823,30	0,00	0,00
	TOTAL	**2.174.047,20**	**287.057,66**	**2.461.104,86**	**2.356.411,77**	**2.322.619,32**	**2.012.045,08**	**310.574,24**	**138.485,54**

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Situación de los créditos presupuestarios (Vinculación jurídica con desarrollo por aplicación presupuestaria)

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos iniciales	Modificación	Créditos definitivos	Remanente crédito disponible	Remanente crédito retenido	Remanente crédito autorizado	Remanente crédito comp.	Total remanente crédito	Obligaciones reconocidas netas
Bolsa: 00001	**Org.: 0**	**Prog.: 3**	**Eco.: 1**		**191.300,00**	**8.480,63**	**199.780,63**	**14.208,95**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**14.208,95**	**185.571,68**
01	338	10100	01	Retribuciones básicas.	16.600,00	0,00	16.600,00	20,54	0,00	0,00	0,00	20,54	16.579,46
01	338	10101	01	Otras remuneraciones.	45.200,00	0,00	45.200,00	30,40	0,00	0,00	0,00	30,40	45.169,60
01	338	13000	01	Retribuciones básicas.Laboral fijo	76.400,00	0,00	76.400,00	7.015,25	0,00	0,00	0,00	7.015,25	69.384,75
01	338	13006	01	Complemento prestación INSS	1.250,00	0,00	1.250,00	1.250,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00	0,00
01	338	15001	01	Productividad.Trimestral	2.300,00	0,00	2.300,00	155,57	0,00	0,00	0,00	155,57	2.144,43
01	338	15002	01	Productividad según convenio	5.300,00	0,00	5.300,00	447,44	0,00	0,00	0,00	447,44	4.852,56
01	338	15100	01	Gratificaciones. Conductores	0,00	8.480,63	8.480,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.480,63
01	338	16000	01	Seguridad Social.	43.000,00	0,00	43.000,00	4.039,75	0,00	0,00	0,00	4.039,75	38.960,25
01	338	16204	01	Acción social.	1.250,00	0,00	1.250,00	1.250,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00	0,00
Bolsa: 00002	**Org.: 0**	**Prog.: 3**	**Eco.: 2**		**1.860.985,20**	**72.155,73**	**1.933.140,93**	**63.079,39**	**0,00**	**8.281,34**	**33.792,45**	**105.153,18**	**1.827.987,75**
01	338	21200	01	Edificios y otras construcciones.	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
01	338	21600	01	Equipos para procesos de información.alquileres	4.500,00	0,00	4.500,00	-373,02	0,00	0,00	0,00	-373,02	4.873,02
01	338	22000	01	Ordinario no inventariable.Material Oficina	10.000,00	0,00	10.000,00	5.227,28	0,00	0,00	0,00	5.227,28	4.772,72
01	338	22001	01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	1.200,00	0,00	1.200,00	229,20	0,00	0,00	0,00	229,20	970,80
01	338	22002	01	Material informático no inventariable.	1.000,00	0,00	1.000,00	-1.723,30	0,00	0,00	0,00	-1.723,30	2.723,30
01	338	22103	01	Combustibles y carburantes.	2.000,00	0,00	2.000,00	-26,98	0,00	0,00	0,00	-26,98	2.026,98
01	338	22109	01	Sumin.Mat.tec espec.estandartes/insignias/libro of. y	49.342,00	0,00	49.342,00	1.591,70	0,00	0,00	16,41	1.608,11	47.733,89
01	338	22199	01	Otros suministros.Arena Fallas	44.000,00	0,00	44.000,00	440,00	0,00	0,00	0,00	440,00	43.560,00
01	338	22200	01	Servicios de Telecomunicaciones.	5.000,00	0,00	5.000,00	2.080,13	0,00	0,00	0,00	2.080,13	2.919,87
01	338	22201	01	Postales.	100,00	0,00	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00
01	338	22203	01	Informáticas.	100,00	0,00	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00
01	338	22299	01	Otros gastos en comunicaciones.	100,00	0,00	100,00	-739,32	0,00	0,00	0,00	-739,32	839,32
01	338	22300	01	Transportes.	21.000,00	0,00	21.000,00	236,93	0,00	0,00	0,00	236,93	20.763,07
01	338	22600	01	Gastos diversos.	49.493,20	0,00	49.493,20	17.668,75	0,00	0,00	911,13	18.579,88	30.913,32
01	338	22601	01	Atenciones protocolarias y representativas. Jurados	10.000,00	0,00	10.000,00	1.322,75	0,00	0,00	0,00	1.322,75	8.677,25
01	338	22699	01	Otros gastos diversos.Convenio S.Gral.Autores	55.000,00	0,00	55.000,00	5.016,83	0,00	0,00	0,00	5.016,83	49.983,17
01	338	22706	01	Estudios y trabajos técnicos.	100,00	2.600,00	2.700,00	98,50	0,00	0,00	0,00	98,50	2.601,50
01	338	22799	01	Otros trabajos realizados por otras empresas y	3.000,00	5.000,00	8.000,00	-7.809,68	0,00	0,00	2.009,62	-5.800,06	13.800,06

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Situación de los créditos presupuestarios (Vinculación jurídica con desarrollo por aplicación presupuestaria)

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos iniciales	Modificación	Créditos definitivos	Remanente crédito disponible	Remanente crédito retenido	Remanente crédito autorizado	Remanente crédito comp.	Total remanente crédito	Obligaciones reconocidas netas
02	338	20200	01	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.	42.000,00	0,00	42.000,00	-0,31	0,00	0,00	0,00	-0,31	42.000,31
02	338	22108	01	Suministros.Trofeos,copas,placas etc.	4.300,00	0,00	4.300,00	-186,19	0,00	0,00	0,00	-186,19	4.486,19
02	338	22600	01	Gastos diversos.	8.490,00	0,00	8.490,00	2.765,24	0,00	0,00	0,00	2.765,24	5.724,76
02	338	22609	01	Actividades culturales y deportivas.(tabal y dulzaina)	12.500,00	0,00	12.500,00	2.075,37	0,00	0,00	0,00	2.075,37	10.424,63
02	338	22610	01	Actividades Culturales- Entrada de Bandas	1.250,00	4.342,36	5.592,36	-3.207,64	0,00	0,00	0,00	-3.207,64	8.800,00
02	338	22611	01	Actividades Culturales - Concurso de Teatro	2.010,00	0,00	2.010,00	-2.104,25	0,00	0,00	0,00	-2.104,25	4.114,25
02	338	22620	01	Actividades culturales.Galas de la Cultura	14.500,00	0,00	14.500,00	1.109,37	0,00	0,00	0,00	1.109,37	13.390,63
02	338	22707	01	Premios	32.000,00	-29.600,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.400,00
03	338	20300	01	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
03	338	22108	01	Suministros.Trofeos,copas,placas etc.	10.000,00	0,00	10.000,00	4.943,84	0,00	0,00	0,00	4.943,84	5.056,16
03	338	22600	01	Gastos diversos.	23.700,00	12.000,00	35.700,00	-11.173,62	0,00	0,00	1.757,57	-9.416,05	45.116,05
03	338	22629	01	Actividades culturales - Homenajes	2.700,00	0,00	2.700,00	1.320,60	0,00	0,00	0,00	1.320,60	1.379,40
03	338	22630	01	Actividades Culturales. Acto Crida	68.000,00	23.000,00	91.000,00	43,86	0,00	0,00	0,01	43,87	90.956,13
03	338	22631	01	Actividades culturales. Acto eleccion Cortes Honor	115.000,00	0,00	115.000,00	-7.423,30	0,00	0,00	0,63	-7.422,67	122.422,67
03	338	22632	01	Actividades culturales. Exposicion del Ninot	110.000,00	0,00	110.000,00	9.024,54	0,00	0,00	50,01	9.074,55	100.925,45
03	338	22633	01	Actividades culturales-Fuegos artificiales	228.000,00	12.100,00	240.100,00	-13.407,76	0,00	0,00	0,03	-13.407,73	253.507,73
03	338	22634	01	Actividades culturales - Ofrendas de flores	52.000,00	0,00	52.000,00	1.898,07	0,00	0,00	560,00	2.458,07	49.541,93
03	338	22635	01	Actividades culturales - Intercambio fotografias y	15.000,00	0,00	15.000,00	1.099,13	0,00	0,00	0,00	1.099,13	13.900,87
03	338	22636	01	Actividades culturales - Desperta y Camp.de Truc	8.000,00	11.500,00	19.500,00	3.532,68	0,00	0,00	66,00	3.598,68	15.901,32
03	338	22637	01	Actividades Culturales- Concurso de Play Back	1.100,00	10.000,00	11.100,00	167,36	0,00	0,00	0,00	167,36	10.932,64
03	338	22638	01	Actividades Culturales- Cabalgata del Ninot	19.800,00	0,00	19.800,00	6.079,42	0,00	0,00	0,00	6.079,42	13.720,58
03	338	22639	01	Actividades Culturales - Campeonatos Diversos	10.500,00	0,00	10.500,00	8.431,00	0,00	0,00	0,00	8.431,00	2.069,00
03	338	22701	01	Seguridad.	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00
03	338	22707	01	Premios	118.000,00	-117.999,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
04	338	22103	01	Combustibles y carburantes.	7.000,00	0,00	7.000,00	-612,57	0,00	0,00	0,00	-612,57	7.612,57
04	338	22300	01	Transportes.	43.500,00	0,00	43.500,00	-1.251,00	0,00	0,00	0,00	-1.251,00	44.751,00
04	338	22600	01	Gastos diversos.	46.900,00	0,00	46.900,00	22.171,85	0,00	0,00	0,00	22.171,85	24.728,15
04	338	22640	01	Actividades culturales. Acto Exaltaciones Falleras	50.000,00	11.200,00	61.200,00	-1.186,23	0,00	0,00	1.212,00	25,77	61.174,23
04	338	22641	01	Actividades Culturales. Indumentaria FFMM y Cortes	65.000,00	0,00	65.000,00	-1.300,50	0,00	0,00	6.897,00	5.596,50	59.403,50
04	338	22642	01	Actividades culturales- acto Exaltacion Fallera Mayor	48.000,00	0,00	48.000,00	-1.749,53	0,00	0,00	127,00	-1.622,53	49.622,53

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Situación de los créditos presupuestarios (Vinculación jurídica con desarrollo por aplicación presupuestaria)

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos iniciales	Modificación	Créditos definitivos	Remanente crédito disponible	Remanente crédito retenido	Remanente crédito autorizado	Remanente crédito comp.	Total remanente crédito	Obligaciones reconocidas netas
04	338	22643	01	Gastos diversos. Preselecciones Cortes Honor	10.000,00	3.500,00	13.500,00	-1.275,41	0,00	0,00	0,00	-1.275,41	14.775,41
04	338	22644	01	Gastos diversos. Despedida Falleras Mayores y	13.000,00	0,00	13.000,00	-3.075,00	0,00	0,00	6.335,00	3.260,00	9.740,00
05	338	22108	01	Suministros.Trofeos,copas,placas etc.	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00
05	338	22600	01	Gastos diversos.	4.000,00	0,00	4.000,00	719,00	0,00	0,00	514,02	1.233,02	2.766,98
05	338	22650	01	Actividades culturales. Galas del Deporte	25.000,00	-5.480,63	19.519,37	-1.251,09	0,00	0,00	1.575,00	323,91	19.195,46
06	338	22109	01	Sumin.Mat.tec.espec.estandartes/insignias/libro of. y	60.000,00	0,00	60.000,00	10.689,23	0,00	0,00	2.335,57	13.024,80	46.975,20
06	338	22600	01	Gastos diversos.	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
07	338	22109	01	Sumin.Mat.tec.espec.estandartes/insignias/libro of. y	65.000,00	0,00	65.000,00	18.579,39	0,00	0,00	921,55	19.500,94	45.499,06
07	338	22203	01	Informáticas.	25.000,00	0,00	25.000,00	2.658,92	0,00	0,00	0,00	2.658,92	22.341,08
07	338	22300	01	Transportes.	7.000,00	0,00	7.000,00	-617,00	0,00	0,00	0,00	-617,00	7.617,00
07	338	22600	01	Gastos diversos.	30.000,00	9.000,00	39.000,00	-20.046,49	0,00	0,00	1.250,00	-18.796,49	57.796,49
07	338	22601	01	Atenciones protocolarias y representativas. Jurados	33.000,00	0,00	33.000,00	2.600,04	0,00	3.452,69	0,00	6.052,73	26.947,27
07	338	22602	01	Publicidad y propaganda. publicidad Fallas	8.500,00	44.752,00	53.252,00	1.976,01	0,00	0,00	0,15	1.976,16	51.275,84
07	338	22606	01	Reuniones,conferencias.Gala fallera,del	13.700,00	5.800,00	19.500,00	-2.496,42	0,00	0,00	640,75	-1.855,67	21.355,67
07	338	22670	01	Gastos diversos. Promocion exterior.	36.000,00	0,00	36.000,00	21.097,51	0,00	0,00	0,00	21.097,51	14.902,49
07	338	22671	01	Gastos diversos.Medios de Comunicacion	6.000,00	0,00	6.000,00	4.919,71	0,00	0,00	0,00	4.919,71	1.080,29
07	338	22672	01	Gala del Artista Fallero	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	0,00
07	338	22673	01	Gala de la Pirotecnia	9.800,00	-3.000,00	6.800,00	-240,26	0,00	0,00	0,00	-240,26	7.040,26
07	338	22674	01	Promocion candidatura de la UNESCO	17.500,00	100.000,00	117.500,00	-30.044,45	0,00	4.828,65	0,00	-25.215,80	142.715,80
07	338	22799	01	Otros trabajos realizados por otras empresas y	9.000,00	0,00	9.000,00	-2.800,77	0,00	0,00	0,00	-2.800,77	11.800,77
08	338	20300	01	Transportes.	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
08	338	22108	01	Suministros.Trofeos,copas,placas etc.	2.000,00	0,00	2.000,00	1.446,42	0,00	0,00	0,00	1.446,42	553,58
08	338	22600	01	Gastos diversos.	1.000,00	0,00	1.000,00	-818,59	0,00	0,00	0,00	-818,59	1.818,59
08	338	22680	01	Actvidades Culturales- Acto Fiesta Infantil	12.000,00	0,00	12.000,00	-7.391,47	0,00	0,00	6.613,00	-778,47	12.778,47
08	338	22681	01	Concurso de Dibujo Infantil	1.700,00	0,00	1.700,00	1.132,61	0,00	0,00	0,00	1.132,61	567,39
08	338	22682	01	Concurso de Play Back Infantil	1.100,00	8.440,00	9.540,00	2.316,30	0,00	0,00	0,00	2.316,30	7.223,70
08	338	22707	01	Premios	35.000,00	-34.999,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
Bolsa: 00003	**Org.: 0**	**Prog.: 3**	**Eco.: 4**		**115.762,00**	**182.598,00**	**298.360,00**	**16.123,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**16.123,00**	**282.237,00**
01	338	48901	01	A Familias/Instituciones s/fines de	86.962,00	0,00	86.962,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.962,00
02	338	48902	01	A Familias/Instituciones s/fines de	20.000,00	29.600,00	49.600,00	14.950,00	0,00	0,00	0,00	14.950,00	34.650,00

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Situación de los créditos presupuestarios (Vinculación jurídica con desarrollo por aplicación presupuestaria)

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos iniciales	Modificación	Créditos definitivos	Remanente crédito disponible	Remanente crédito retenido	Remanente crédito autorizado	Remanente crédito comp.	Total remanente crédito	Obligaciones reconocidas netas
02	338	48904	01	A Familias e Instituc.sin fines de lucro-Premios/Subv.	0,00	117.999,00	117.999,00	-91,00	0,00	0,00	0,00	-91,00	118.090,00
02	338	48905	01	A Familias e Instituc.sin fines de	0,00	34.999,00	34.999,00	-2.286,00	0,00	0,00	0,00	-2.286,00	37.285,00
04	338	48903	01	A Familias/Instituciones s/fines de lucro.Subvencion	8.800,00	0,00	8.800,00	3.550,00	0,00	0,00	0,00	3.550,00	5.250,00
Bolsa: 00004	**Org.: 0**	**Prog.: 3**	**Eco.: 6**		**6.000,00**	**0,00**	**6.000,00**	**3.000,41**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**3.000,41**	**2.999,59**
01	338	62500	01	Mobiliario y enseres	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00
01	338	62600	01	Equipos para procesos de información.	4.000,00	0,00	4.000,00	1.000,41	0,00	0,00	0,00	1.000,41	2.999,59
Bolsa: 00005	**Org.:0**	**Prog.9**	**Eco.:7**		**0,00**	**23.823,30**	**23.823,30**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**23.823,30**
01	943	70000	01	A la Administración General de la Entidad Local.-Ayto	0,00	23.823,30	23.823,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.823,30
				TOTAL	**2.174.047,20**	**287.057,66**	**2.461.104,86**	**96.411,75**	**0,00**	**8.281,34**	**33.792,45**	**138.485,54**	**2.322.619,32**

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Liquidación del presupuesto de gastos (Por Grupo de Programas: Grupo de Programas + Programa)

		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
Prog.	Descripción	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2016	Remanentes de crédito
338	Fiestas populares y festejos.	2.174.047,20	263.234,36	2.437.281,56	2.332.588,47	2.298.796,02	1.988.221,78	310.574,24	138.485,54
338	Fiestas populares y festejos.	2.174.047,20	263.234,36	2.437.281,56	2.332.588,47	2.298.796,02	1.988.221,78	310.574,24	138.485,54
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	2.174.047,20	263.234,36	2.437.281,56	2.332.588,47	2.298.796,02	1.988.221,78	310.574,24	138.485,54

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Liquidación del presupuesto de gastos (Por Grupo de Programas: Grupo de Programas + Programa)

		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
Prog.	Descripción	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2016	Remanentes de crédito
943	Transferencias a otras Entidades Locales.	0,00	23.823,30	23.823,30	23.823,30	23.823,30	23.823,30	0,00	0,00
943	Transferencias a otras Entidades Locales.	0,00	23.823,30	23.823,30	23.823,30	23.823,30	23.823,30	0,00	0,00
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	0,00	23.823,30	23.823,30	23.823,30	23.823,30	23.823,30	0,00	0,00
	TOTAL	2.174.047,20	287.057,66	2.461.104,86	2.356.411,77	2.322.619,32	2.012.045,08	310.574,24	138.485,54

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Liquidación del presupuesto de gastos (Resumen General por Capítulos: Capítulo)

		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
Econ.	Descripción	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2016	Remanentes de crédito
1	GASTOS DE PERSONAL.	191.300,00	8.480,63	199.780,63	185.571,68	185.571,68	185.571,68	0,00	14.208,95
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.860.985,20	72.155,73	1.933.140,93	1.861.780,20	1.827.987,75	1.544.813,10	283.174,65	105.153,18
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	115.762,00	182.598,00	298.360,00	282.237,00	282.237,00	257.837,00	24.400,00	16.123,00
6	INVERSIONES REALES.	6.000,00	0,00	6.000,00	2.999,59	2.999,59	0,00	2.999,59	3.000,41
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	23.823,30	23.823,30	23.823,30	23.823,30	23.823,30	0,00	0,00
	TOTAL	2.174.047,20	287.057,66	2.461.104,86	2.356.411,77	2.322.619,32	2.012.045,08	310.574,24	138.485,54

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Liquidación del presupuesto de gastos (Por Económica: Capítulo + Artículo + Concepto)

		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
Econ.	Descripción	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2016	Remanentes de crédito
101	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo.	61.800,00	0,00	61.800,00	61.749,06	61.749,06	61.749,06	0,00	50,94
10	Órganos de gobierno y personal directivo.	61.800,00	0,00	61.800,00	61.749,06	61.749,06	61.749,06	0,00	50,94
130	Laboral Fijo.	77.650,00	0,00	77.650,00	69.384,75	69.384,75	69.384,75	0,00	8.265,25
13	Personal Laboral.	77.650,00	0,00	77.650,00	69.384,75	69.384,75	69.384,75	0,00	8.265,25
150	Productividad.	7.600,00	0,00	7.600,00	6.996,99	6.996,99	6.996,99	0,00	603,01
151	Gratificaciones.	0,00	8.480,63	8.480,63	8.480,63	8.480,63	8.480,63	0,00	0,00
15	Incentivos al rendimiento.	7.600,00	8.480,63	16.080,63	15.477,62	15.477,62	15.477,62	0,00	603,01
160	Cuotas sociales.	43.000,00	0,00	43.000,00	38.960,25	38.960,25	38.960,25	0,00	4.039,75
162	Gastos sociales del personal.	1.250,00	0,00	1.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	44.250,00	0,00	44.250,00	38.960,25	38.960,25	38.960,25	0,00	5.289,75
1	GASTOS DE PERSONAL.	191.300,00	8.480,63	199.780,63	185.571,68	185.571,68	185.571,68	0,00	14.208,95

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Liquidación del presupuesto de gastos (Por Económica: Capítulo + Artículo + Concepto)

		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
Econ.	Descripción	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2016	Remanentes de crédito
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.	42.000,00	0,00	42.000,00	42.000,31	42.000,31	29.400,22	12.600,09	-0,31
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
20	**Arrendamientos y cánones.**	**44.000,00**	**0,00**	**44.000,00**	**42.000,31**	**42.000,31**	**29.400,22**	**12.600,09**	**1.999,69**
212	Edificios y otras construcciones.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
216	Equipos para procesos de información.	4.500,00	0,00	4.500,00	4.873,02	4.873,02	3.827,74	1.045,28	-373,02
21	**Reparaciones, mantenimiento y conservación.**	**5.500,00**	**0,00**	**5.500,00**	**4.873,02**	**4.873,02**	**3.827,74**	**1.045,28**	**626,98**
220	Material de oficina.	12.200,00	0,00	12.200,00	8.466,82	8.466,82	5.164,09	3.302,73	3.733,18
221	Suministros.	245.642,00	0,00	245.642,00	206.777,16	203.503,63	186.436,39	17.067,24	42.138,37
222	Comunicaciones.	30.300,00	0,00	30.300,00	26.100,27	26.100,27	17.915,24	8.185,03	4.199,73
223	Transportes.	71.500,00	0,00	71.500,00	73.131,07	73.131,07	71.531,13	1.599,94	-1.631,07
226	Gastos diversos.	1.244.743,20	247.153,73	1.491.896,93	1.467.819,60	1.439.310,30	1.203.633,07	235.677,23	52.586,63
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	207.100,00	-174.998,00	32.102,00	32.611,95	30.602,33	26.905,22	3.697,11	1.499,67
22	**Material, suministros y otros.**	**1.811.485,20**	**72.155,73**	**1.883.640,93**	**1.814.906,87**	**1.781.114,42**	**1.511.585,14**	**269.529,28**	**102.526,51**
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**	**1.860.985,20**	**72.155,73**	**1.933.140,93**	**1.861.780,20**	**1.827.987,75**	**1.544.813,10**	**283.174,65**	**105.153,18**

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Liquidación del presupuesto de gastos (Por Económica: Capítulo + Artículo + Concepto)

		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
Econ.	Descripción	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2016	Remanentes de crédito
489		115.762,00	182.598,00	298.360,00	282.237,00	282.237,00	257.837,00	24.400,00	16.123,00
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	115.762,00	182.598,00	298.360,00	282.237,00	282.237,00	257.837,00	24.400,00	16.123,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	115.762,00	182.598,00	298.360,00	282.237,00	282.237,00	257.837,00	24.400,00	16.123,00

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Liquidación del presupuesto de gastos (Por Económica: Capítulo + Artículo + Concepto)

		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
Econ.	Descripción	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2016	Remanentes de crédito
625	Mobiliario.	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
626	Equipos para procesos de información.	4.000,00	0,00	4.000,00	2.999,59	2.999,59	0,00	2.999,59	1.000,41
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.	6.000,00	0,00	6.000,00	2.999,59	2.999,59	0,00	2.999,59	3.000,41
6	INVERSIONES REALES.	6.000,00	0,00	6.000,00	2.999,59	2.999,59	0,00	2.999,59	3.000,41

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Liquidación del presupuesto de gastos (Por Económica: Capítulo + Artículo + Concepto)

		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
Econ.	Descripción	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2016	Remanentes de crédito
700	A la Administración General de la Entidad Local.-Ayto Valencia	0,00	23.823,30	23.823,30	23.823,30	23.823,30	23.823,30	0,00	0,00
70	A la Administración General de la Entidad Local.	0,00	23.823,30	23.823,30	23.823,30	23.823,30	23.823,30	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	23.823,30	23.823,30	23.823,30	23.823,30	23.823,30	0,00	0,00
	TOTAL	2.174.047,20	287.057,66	2.461.104,86	2.356.411,77	2.322.619,32	2.012.045,08	310.574,24	138.485,54

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Liquidación del presupuesto de gastos (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)

					CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2016	Remanentes de crédito
01	338	10100	01	Retribuciones básicas.	16.600,00	0,00	16.600,00	16.579,46	16.579,46	16.579,46	0,00	20,54
01	338	10101	01	Otras remuneraciones.	45.200,00	0,00	45.200,00	45.169,60	45.169,60	45.169,60	0,00	30,40
01	338	13000	01	Retribuciones básicas.Laboral fijo	76.400,00	0,00	76.400,00	69.384,75	69.384,75	69.384,75	0,00	7.015,25
01	338	13006	01	Complemento prestación INSS	1.250,00	0,00	1.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00
01	338	15001	01	Productividad.Trimestral	2.300,00	0,00	2.300,00	2.144,43	2.144,43	2.144,43	0,00	155,57
01	338	15002	01	Productividad.según convenio	5.300,00	0,00	5.300,00	4.852,56	4.852,56	4.852,56	0,00	447,44
01	338	15100	01	Gratificaciones. Conductores	0,00	8.480,63	8.480,63	8.480,63	8.480,63	8.480,63	0,00	0,00
01	338	16000	01	Seguridad Social.	43.000,00	0,00	43.000,00	38.960,25	38.960,25	38.960,25	0,00	4.039,75
01	338	16204	01	Acción social.	1.250,00	0,00	1.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00
01	338	21200	01	Edificios y otras construcciones.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
01	338	21600	01	Equipos para procesos de información.alquileres fotocopiadoras	4.500,00	0,00	4.500,00	4.873,02	4.873,02	3.827,74	1.045,28	-373,02
01	338	22000	01	Ordinario no inventariable.Material Oficina	10.000,00	0,00	10.000,00	4.772,72	4.772,72	4.276,09	496,63	5.227,28
01	338	22001	01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	1.200,00	0,00	1.200,00	970,80	970,80	789,20	181,60	229,20
01	338	22002	01	Material informático no inventariable.	1.000,00	0,00	1.000,00	2.723,30	2.723,30	98,80	2.624,50	-1.723,30
01	338	22103	01	Combustibles y carburantes.	2.000,00	0,00	2.000,00	2.026,98	2.026,98	2.026,98	0,00	-26,98
01	338	22109	01	Sumin.Mat.tec.espec.estandartes/insignias/libro of. y otras publicaciones	49.342,00	0,00	49.342,00	47.750,30	47.733,89	47.733,89	0,00	1.608,11
01	338	22199	01	Otros suministros.Arena Fallas	44.000,00	0,00	44.000,00	43.560,00	43.560,00	43.560,00	0,00	440,00
01	338	22200	01	Servicios de Telecomunicaciones.	5.000,00	0,00	5.000,00	2.919,87	2.919,87	2.919,87	0,00	2.080,13
01	338	22201	01	Postales.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
01	338	22203	01	Informáticas.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
01	338	22299	01	Otros gastos en comunicaciones.	100,00	0,00	100,00	839,32	839,32	319,63	519,69	-739,32
01	338	22300	01	Transportes.	21.000,00	0,00	21.000,00	20.763,07	20.763,07	19.164,91	1.598,16	236,93
01	338	22600	01	Gastos diversos.	49.493,20	0,00	49.493,20	31.824,45	30.913,32	20.400,45	10.512,87	18.579,88
01	338	22601	01	Atenciones protocolarias y representativas. Jurados etc./invitados oficiales	10.000,00	0,00	10.000,00	8.677,25	8.677,25	8.677,25	0,00	1.322,75
01	338	22699	01	Otros gastos diversos.Convenio S.Gral.Autores	55.000,00	0,00	55.000,00	49.983,17	49.983,17	49.983,17	0,00	5.016,83
01	338	22706	01	Estudios y trabajos técnicos.	100,00	2.600,00	2.700,00	2.601,50	2.601,50	2.601,50	0,00	98,50
01	338	22799	01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	3.000,00	5.000,00	8.000,00	15.809,68	13.800,06	12.460,32	1.339,74	-5.800,06
01	338	48901	01	A Familias/Instituciones s/fines de lucro.Agrupaciones	86.962,00	0,00	86.962,00	86.962,00	86.962,00	86.962,00	0,00	0,00

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Liquidación del presupuesto de gastos (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)

					CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2016	Remanentes de crédito
01	338	62500	01	Mobiliario y enseres	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
01	338	62600	01	Equipos para procesos de información.	4.000,00	0,00	4.000,00	2.999,59	2.999,59	0,00	2.999,59	1.000,41
01	338			Fiestas populares y festejos.	541.197,20	16.080,63	557.277,83	515.628,70	512.691,54	491.373,48	21.318,06	44.586,29
01	943	70000	01	A la Administración General de la Entidad Local.-Ayto Valencia	0,00	23.823,30	23.823,30	23.823,30	23.823,30	23.823,30	0,00	0,00
01	943			Transferencias a otras Entidades Locales.	0,00	23.823,30	23.823,30	23.823,30	23.823,30	23.823,30	0,00	0,00
01				SECRETARIA GENERAL	541.197,20	39.903,93	581.101,13	539.452,00	536.514,84	515.196,78	21.318,06	44.586,29

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Liquidación del presupuesto de gastos (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)

					CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2016	Remanentes de crédito
02	338	20200	01	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.	42.000,00	0,00	42.000,00	42.000,31	42.000,31	29.400,22	12.600,09	-0,31
02	338	22108	01	Suministros.Trofeos,copas,placas etc.	4.300,00	0,00	4.300,00	4.486,19	4.486,19	4.486,19	0,00	-186,19
02	338	22600	01	Gastos diversos.	8.490,00	0,00	8.490,00	5.724,76	5.724,76	5.327,96	396,80	2.765,24
02	338	22609	01	Actividades culturales y deportivas.(tabal y dulzaina)	12.500,00	0,00	12.500,00	10.424,63	10.424,63	10.424,63	0,00	2.075,37
02	338	22610	01	Actividades Culturales- Entrada de Bandas	1.250,00	4.342,36	5.592,36	8.800,00	8.800,00	8.800,00	0,00	-3.207,64
02	338	22611	01	Actividades Culturales - Concurso de Teatro	2.010,00	0,00	2.010,00	4.114,25	4.114,25	2.256,28	1.857,97	-2.104,25
02	338	22620	01	Actividades culturales.Galas de la Cultura	14.500,00	0,00	14.500,00	13.390,63	13.390,63	13.390,63	0,00	1.109,37
02	338	22707	01	Premios	32.000,00	-29.600,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00
02	338	48902	01	A Familias/Instituciones s/fines de lucro.Subvenciones Varias	20.000,00	29.600,00	49.600,00	34.650,00	34.650,00	21.400,00	13.250,00	14.950,00
02	338	48904	01	A Familias e Instituc.sin fines de lucro-Premios/Subv. Fallas/Festejos.	0,00	117.999,00	117.999,00	118.090,00	118.090,00	114.740,00	3.350,00	-91,00
02	338	48905	01	A Familias e Instituc.sin fines de lucro.Premios/Subv.Infantiles	0,00	34.999,00	34.999,00	37.285,00	37.285,00	29.485,00	7.800,00	-2.286,00
02	338			Fiestas populares y festejos.	137.050,00	157.340,36	294.390,36	281.365,77	281.365,77	242.110,91	39.254,86	13.024,59
02				CULTURA	137.050,00	157.340,36	294.390,36	281.365,77	281.365,77	242.110,91	39.254,86	13.024,59

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Liquidación del presupuesto de gastos (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)

					CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2016	Remanentes de crédito
03	338	20300	01	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
03	338	22108	01	Suministros.Trofeos,copas,placas etc.	10.000,00	0,00	10.000,00	5.056,16	5.056,16	4.463,26	592,90	4.943,84
03	338	22600	01	Gastos diversos.	23.700,00	12.000,00	35.700,00	46.873,62	45.116,05	45.116,05	0,00	-9.416,05
03	338	22629	01	Actividades culturales - Homenajes	2.700,00	0,00	2.700,00	1.379,40	1.379,40	1.379,40	0,00	1.320,60
03	338	22630	01	Actividades Culturales. Acto Crida	68.000,00	23.000,00	91.000,00	90.956,14	90.956,13	90.956,13	0,00	43,87
03	338	22631	01	Actividades culturales. Acto eleccion Cortes Honor	115.000,00	0,00	115.000,00	122.423,30	122.422,67	116.471,56	5.951,11	-7.422,67
03	338	22632	01	Actividades culturales. Exposicion del Ninot	110.000,00	0,00	110.000,00	100.975,46	100.925,45	100.925,45	0,00	9.074,55
03	338	22633	01	Actividades culturales-Fuegos artificiales	228.000,00	12.100,00	240.100,00	253.507,76	253.507,73	253.507,73	0,00	-13.407,73
03	338	22634	01	Actividades culturales - Ofrendas de flores	52.000,00	0,00	52.000,00	50.101,93	49.541,93	49.541,93	0,00	2.458,07
03	338	22635	01	Actividades culturales - Intercambio fotografias y entrega de premios	15.000,00	0,00	15.000,00	13.900,87	13.900,87	13.900,87	0,00	1.099,13
03	338	22636	01	Actividades culturales - Desperta y Camp.de Truc	8.000,00	11.500,00	19.500,00	15.967,32	15.901,32	15.901,32	0,00	3.598,68
03	338	22637	01	Actividades Culturales- Concurso de Play Back	1.100,00	10.000,00	11.100,00	10.932,64	10.932,64	6.812,04	4.120,60	167,36
03	338	22638	01	Actividades Culturales- Cabalgata del Ninot	19.800,00	0,00	19.800,00	13.720,58	13.720,58	13.720,58	0,00	6.079,42
03	338	22639	01	Actividades Culturales - Campeonatos Diversos	10.500,00	0,00	10.500,00	2.069,00	2.069,00	1.337,00	732,00	8.431,00
03	338	22701	01	Seguridad.	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
03	338	22707	01	Premios	118.000,00	-117.999,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
03	338			Fiestas populares y festejos.	792.800,00	-49.399,00	743.401,00	727.864,18	725.429,93	714.033,32	11.396,61	17.971,07
03				FESTEJOS	792.800,00	-49.399,00	743.401,00	727.864,18	725.429,93	714.033,32	11.396,61	17.971,07

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Liquidación del presupuesto de gastos (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)

					CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2016	Remanentes de crédito
04	338	22103	01	Combustibles y carburantes.	7.000,00	0,00	7.000,00	7.612,57	7.612,57	7.612,57	0,00	-612,57
04	338	22300	01	Transportes.	43.500,00	0,00	43.500,00	44.751,00	44.751,00	44.751,00	0,00	-1.251,00
04	338	22600	01	Gastos diversos.	46.900,00	0,00	46.900,00	24.728,15	24.728,15	20.424,11	4.304,04	22.171,85
04	338	22640	01	Actividades culturales. Acto Exaltaciones Falleras Mayores	50.000,00	11.200,00	61.200,00	62.386,23	61.174,23	61.174,23	0,00	25,77
04	338	22641	01	Actividades Culturales. Indumentaria FFMM y Cortes	65.000,00	0,00	65.000,00	68.300,50	59.403,50	12.538,52	46.864,98	5.596,50
04	338	22642	01	Actividades culturales- acto Exaltacion Fallera Mayor Infantil	48.000,00	0,00	48.000,00	49.749,53	49.622,53	49.622,53	0,00	-1.622,53
04	338	22643	01	Gastos diversos. Preselecciones Cortes Honor	10.000,00	3.500,00	13.500,00	14.775,41	14.775,41	14.775,41	0,00	-1.275,41
04	338	22644	01	Gastos diversos. Despedida Falleras Mayores y Cortes	13.000,00	0,00	13.000,00	16.075,00	9.740,00	0,00	9.740,00	3.260,00
04	338	48903	01	A Familias/Instituciones s/fines de lucro.Subvencion Preselecciones	8.800,00	0,00	8.800,00	5.250,00	5.250,00	5.250,00	0,00	3.550,00
04	338			Fiestas populares y festejos.	292.200,00	14.700,00	306.900,00	291.628,39	277.057,39	216.148,37	60.909,02	29.842,61
04				FALLERAS MAYORES	292.200,00	14.700,00	306.900,00	291.628,39	277.057,39	216.148,37	60.909,02	29.842,61

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Liquidación del presupuesto de gastos (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)

					CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2016	Remanentes de crédito
05	338	22108	01	Suministros.Trofeos,copas,placas etc.	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
05	338	22600	01	Gastos diversos.	4.000,00	0,00	4.000,00	3.281,00	2.766,98	2.584,98	182,00	1.233,02
05	338	22650	01	Actividades culturales. Galas del Deporte	25.000,00	-5.480,63	19.519,37	20.770,46	19.195,46	19.195,46	0,00	323,91
05	338			Fiestas populares y festejos.	31.000,00	-5.480,63	25.519,37	24.051,46	21.962,44	21.780,44	182,00	3.556,93
05				DEPORTES Y CONCURSOS	31.000,00	-5.480,63	25.519,37	24.051,46	21.962,44	21.780,44	182,00	3.556,93

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Liquidación del presupuesto de gastos (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)

					CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2016	Remanentes de crédito
06	338	22109	01	Sumin.Mat.tec.espec.estandartes/insignias/libro of. y otras publicaciones	60.000,00	0,00	60.000,00	49.310,77	46.975,20	31.855,03	15.120,17	13.024,80
06	338	22800	01	Gastos diversos.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
06	338			Fiestas populares y festejos.	61.000,00	0,00	61.000,00	49.310,77	46.975,20	31.855,03	15.120,17	14.024,80
06				RECOMPENSAS	61.000,00	0,00	61.000,00	49.310,77	46.975,20	31.855,03	15.120,17	14.024,80

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Liquidación del presupuesto de gastos (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)

					CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2016	Remanentes de crédito
07	338	22109	01	Sumin.Mat.tec.espec.estandartes/insignias/libro of. y otras publicaciones	65.000,00	0,00	65.000,00	46.420,61	45.499,06	44.144,89	1.354,17	19.500,94
07	338	22203	01	Informáticas.	25.000,00	0,00	25.000,00	22.341,08	22.341,08	14.675,74	7.665,34	2.658,92
07	338	22300	01	Transportes.	7.000,00	0,00	7.000,00	7.617,00	7.617,00	7.615,22	1,78	-617,00
07	338	22600	01	Gastos diversos.	30.000,00	9.000,00	39.000,00	59.046,49	57.796,49	41.989,49	15.807,00	-18.796,49
07	338	22601	01	Atenciones protocolarias y representativas. Jurados etc./invitados oficiales	33.000,00	0,00	33.000,00	26.947,27	26.947,27	26.947,27	0,00	6.052,73
07	338	22602	01	Publicidad y propaganda. publicidad Fallas	8.500,00	44.752,00	53.252,00	51.275,99	51.275,84	51.275,84	0,00	1.976,16
07	338	22606	01	Reuniones,conferencias.Gala fallera,del artista,pirotecnia,fin ejercicio	13.700,00	5.800,00	19.500,00	21.996,42	21.355,67	21.355,67	0,00	-1.855,67
07	338	22670	01	Gastos diversos. Promocion exterior.	36.000,00	0,00	36.000,00	14.902,49	14.902,49	14.902,49	0,00	21.097,51
07	338	22671	01	Gastos diversos.Medios de Comunicacion	6.000,00	0,00	6.000,00	1.080,29	1.080,29	1.080,29	0,00	4.919,71
07	338	22672	01	Gala del Artista Fallero	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00
07	338	22673	01	Gala de la Pirotecnia	9.800,00	-3.000,00	6.800,00	7.040,26	7.040,26	7.040,26	0,00	-240,26
07	338	22674	01	Promocion candidatura de la UNESCO	17.500,00	100.000,00	117.500,00	142.715,80	142.715,80	11.238,33	131.477,47	-25.215,80
07	338	22799	01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	9.000,00	0,00	9.000,00	11.800,77	11.800,77	9.443,40	2.357,37	-2.800,77
07	338			**Fiestas populares y festejos.**	**265.000,00**	**156.552,00**	**421.552,00**	**413.184,47**	**410.372,02**	**251.708,89**	**158.663,13**	**11.179,98**
07				RELACIONES PUBLICAS	**265.000,00**	**156.552,00**	**421.552,00**	**413.184,47**	**410.372,02**	**251.708,89**	**158.663,13**	**11.179,98**

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Liquidación del presupuesto de gastos (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)

					CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2016	Remanentes de crédito
08	338	20300	01	Transportes.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
08	338	22108	01	Suministros.Trofeos,copas,placas etc.	2.000,00	0,00	2.000,00	553,58	553,58	553,58	0,00	1.446,42
08	338	22600	01	Gastos diversos.	1.000,00	0,00	1.000,00	1.818,59	1.818,59	0,00	1.818,59	-818,59
08	338	22680	01	Actvidades Culturales- Acto Fiesta Infantil	12.000,00	0,00	12.000,00	19.391,47	12.778,47	12.778,47	0,00	-778,47
08	338	22681	01	Concurso de Dibujo Infantil	1.700,00	0,00	1.700,00	567,39	567,39	567,39	0,00	1.132,61
08	338	22682	01	Concurso de Play Back Infantil	1.100,00	8.440,00	9.540,00	7.223,70	7.223,70	5.311,90	1.911,80	2.316,30
08	338	22707	01	Premios	35.000,00	-34.999,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
08	338			Fiestas populares y festejos.	53.800,00	-26.559,00	27.241,00	29.554,73	22.941,73	19.211,34	3.730,39	4.299,27
08				INFANTILES	53.800,00	-26.559,00	27.241,00	29.554,73	22.941,73	19.211,34	3.730,39	4.299,27
				TOTAL	2.174.047,20	287.057,66	2.461.104,86	2.356.411,77	2.322.619,32	2.012.045,08	310.574,24	138.485,54

JUNTA CENTRAL FALLERA

2.2 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESO EJERCICIO CORRIENTE

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Liquidación del presupuesto de ingresos (Resumen General por Capítulos: Capítulo)

		Previsiones presupuestarias									
Econ.	Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12/2016	Exceso / defecto previsión
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	154.500,00	0,00	154.500,00	140.305,17	0,00	0,00	140.305,17	140.305,17	0,00	-14.194,83
4	Transferencia corrientes.	2.019.497,20	144.752,00	2.164.249,20	2.182.949,20	0,00	0,00	2.182.949,20	1.922.523,30	260.425,90	18.700,00
5	Ingresos patrimoniales.	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-50,00
8	Activos financieros.	0,00	142.305,66	142.305,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-142.305,66
	TOTAL	**2.174.047,20**	**287.057,66**	**2.461.104,86**	**2.323.254,37**	**0,00**	**0,00**	**2.323.254,37**	**2.062.828,47**	**260.425,90**	**-137.850,49**

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Liquidación del presupuesto de ingresos (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Económica)

			Previsiones presupuestarias									
Org.	Econ.	Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12/2016	Exceso / defecto previsión
0	34401	Entradas a Exposicion del Ninot	90.000,00	0,00	90.000,00	69.543,40	0,00	0,00	69.543,40	69.543,40	0,00	-20.456,60
0	34901	Otros precios públicos.Recomp.venta Insignias	50.000,00	0,00	50.000,00	58.555,60	0,00	0,00	58.555,60	58.555,60	0,00	8.555,60
0	34902	Otros precios públicos.Venta de libros	10.000,00	0,00	10.000,00	7.295,00	0,00	0,00	7.295,00	7.295,00	0,00	-2.705,00
0	39900	Otros ingresos diversos.	4.500,00	0,00	4.500,00	4.911,17	0,00	0,00	4.911,17	4.911,17	0,00	411,17
0	40001	De Admon.Gral.de la Entidad Local. Ayto. de Valencia	1.869.497,20	144.752,00	2.014.249,20	2.014.249,20	0,00	0,00	2.014.249,20	1.753.823,30	260.425,90	0,00
0	47001	De Empresas privadas.	150.000,00	0,00	150.000,00	168.700,00	0,00	0,00	168.700,00	168.700,00	0,00	18.700,00
0	52000	Intereses de depósitos.	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-50,00
0	87000	Para gastos generales.	0,00	142.305,66	142.305,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-142.305,66
0		PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.174.047,20	287.057,66	2.461.104,86	2.323.254,37	0,00	0,00	2.323.254,37	2.062.828,47	260.425,90	-137.850,49
		TOTAL	2.174.047,20	287.057,66	2.461.104,86	2.323.254,37	0,00	0,00	2.323.254,37	2.062.828,47	260.425,90	-137.850,49

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Liquidación del presupuesto de ingresos (Por Económica: Capítulo + Artículo + Concepto)

		Previsiones presupuestarias									
Econ.	Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12/2016	Exceso / defecto previsión
344	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.	90.000,00	0,00	90.000,00	69.543,40	0,00	0,00	69.543,40	69.543,40	0,00	-20.456,60
349	Otros precios públicos.	60.000,00	0,00	60.000,00	65.850,60	0,00	0,00	65.850,60	65.850,60	0,00	5.850,60
34	Precios públicos.	150.000,00	0,00	150.000,00	135.394,00	0,00	0,00	135.394,00	135.394,00	0,00	-14.606,00
399	Otros ingresos diversos.	4.500,00	0,00	4.500,00	4.911,17	0,00	0,00	4.911,17	4.911,17	0,00	411,17
39	Otros ingresos.	4.500,00	0,00	4.500,00	4.911,17	0,00	0,00	4.911,17	4.911,17	0,00	411,17
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	154.500,00	0,00	154.500,00	140.305,17	0,00	0,00	140.305,17	140.305,17	0,00	-14.194,83

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Liquidación del presupuesto de ingresos (Por Económica: Capítulo + Artículo + Concepto)

		Previsiones presupuestarias									
Econ.	Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12/2016	Exceso / defecto previsión
400		1.869.497,20	144.752,00	2.014.249,20	2.014.249,20	0,00	0,00	2.014.249,20	1.753.823,30	260.425,90	0,00
40	De la Administración General de la Entidad Local.	1.869.497,20	144.752,00	2.014.249,20	2.014.249,20	0,00	0,00	2.014.249,20	1.753.823,30	260.425,90	0,00
470		150.000,00	0,00	150.000,00	168.700,00	0,00	0,00	168.700,00	168.700,00	0,00	18.700,00
47	De Empresas privadas.	150.000,00	0,00	150.000,00	168.700,00	0,00	0,00	168.700,00	168.700,00	0,00	18.700,00
4	Transferencia corrientes.	2.019.497,20	144.752,00	2.164.249,20	2.182.949,20	0,00	0,00	2.182.949,20	1.922.523,30	260.425,90	18.700,00

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Liquidación del presupuesto de ingresos (Por Económica: Capítulo + Artículo + Concepto)

		Previsiones presupuestarias									
Econ.	Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12/2016	Exceso / defecto previsión
520		50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-50,00
52	Intereses de depósitos.	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-50,00
5	Ingresos patrimoniales.	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-50,00

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Liquidación del presupuesto de ingresos (Por Económica: Capítulo + Artículo + Concepto)

		Previsiones presupuestarias									
Econ.	Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12/2016	Exceso / defecto previsión
870	Remanente de tesorería.	0,00	142.305,66	142.305,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-142.305,66
87	Remanente de tesorería.	0,00	142.305,66	142.305,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-142.305,66
8	Activos financieros.	0,00	142.305,66	142.305,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-142.305,66
	TOTAL	2.174.047,20	287.057,66	2.461.104,86	2.323.254,37	0,00	0,00	2.323.254,37	2.062.828,47	260.425,90	-137.850,49

Ejercicio 2016

MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

			Cobros			Pagos			
Cuenta	Descripción	Existencias iniciales	Presup. corriente	Presup. cerrados	Op. no presup.	Presup. corriente	Presup. cerrados	Op. no presup.	Existencias finales
57103	CAIXABANK, S.A.	12.795,82	0,00	0,00	0,00	1,77	0,00	0,00	12.794,05
57108	BANKIA	25.803,86	59,89	0,00	80.300,00	7.007,76	0,00	83.684,03	15.471,76
57110	CAJAMAR	63.374,21	2.040.811,30	242.077,76	69.196,98	1.903.360,13	163.899,74	154.734,84	193.465,54
5740	Caja. Pagos a justificar	0,00	15.160,00	0,00	0,00	1.865,82	0,00	13.294,18	0,00
	TOTAL	101.973,89	2.056.030,99	242.077,76	149.496,98	1.912.235,48	163.899,74	251.713,05	221.731,35

JUNTA CENTRAL FALLERA

3 REMANENTE DE CREDITO

Ejercicio 2016

REMANENTE DE CRÉDITO

					Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
Ejer.	Org.	Progr.	Econ.	Descripción	Incorporables	No Incorp.	TOTAL	Incorporables	No Incorp.	TOTAL
201601	338		10100	01 Retribuciones básicas.	0,00	0,00	0,00	0,00	20,54	20,54
201601	338		10101	01 Otras remuneraciones.	0,00	0,00	0,00	0,00	30,40	30,40
201601	338		13000	01 Retribuciones básicas.Laboral fijo	0,00	0,00	0,00	0,00	7.015,25	7.015,25
201601	338		13006	01 Complemento prestación INSS	0,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00	1.250,00
201601	338		15001	01 Productividad.Trimestral	0,00	0,00	0,00	0,00	155,57	155,57
201601	338		15002	01 Productividad.según convenio	0,00	0,00	0,00	0,00	447,44	447,44
201601	338		16000	01 Seguridad Social.	0,00	0,00	0,00	0,00	4.039,75	4.039,75
201601	338		16204	01 Acción social.	0,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00	1.250,00
201601	338		21200	01 Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	0,00	314,04	314,04
201601	338		22000	01 Ordinario no inventariable.Material	0,00	0,00	0,00	0,00	1.641,58	1.641,58
201601	338		22001	01 Prensa, revistas, libros y otras pub	0,00	0,00	0,00	0,00	71,98	71,98
201601	338		22109	01 Sumin.Mat.tec.espec.estandartes/insi	0,00	16,41	16,41	0,00	499,86	499,86
201601	338		22199	01 Otros suministros.Arena Fallas	0,00	0,00	0,00	0,00	138,18	138,18
201601	338		22200	01 Servicios de Telecomunicaciones.	0,00	0,00	0,00	0,00	653,24	653,24
201601	338		22201	01 Postales.	0,00	0,00	0,00	0,00	31,40	31,40
201601	338		22203	01 Informáticas.	0,00	0,00	0,00	0,00	31,40	31,40
201601	338		22300	01 Transportes.	0,00	0,00	0,00	0,00	74,41	74,41
201601	338		22600	01 Gastos diversos.	0,00	911,13	911,13	0,00	5.548,70	5.548,70
201601	338		22601	01 Atenciones protocolarias y represent	0,00	0,00	0,00	0,00	415,40	415,40
201601	338		22699	01 Otros gastos diversos.Convenio S.Gra	0,00	0,00	0,00	0,00	1.575,49	1.575,49
201601	338		22706	01 Estudios y trabajos técnicos.	0,00	0,00	0,00	0,00	98,50	98,50
201601	338		22799	01 Otros trabajos realizados por otras	0,00	2.009,62	2.009,62	0,00	0,00	0,00
201601	338		62500	01 Mobiliario y enseres	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
201601	338		62600	01 Equipos para procesos de información	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,41	1.000,41
201602	338		22600	01 Gastos diversos.	0,00	0,00	0,00	0,00	868,40	868,40
201602	338		22609	01 Actividades culturales y deportivas.	0,00	0,00	0,00	0,00	651,75	651,75
201602	338		22620	01 Actividades culturales.Galas de la C	0,00	0,00	0,00	0,00	348,39	348,39
201602	338		48902	01 A Familias/Instituciones s/fines de	0,00	0,00	0,00	0,00	13.029,13	13.029,13
201603	338		20300	01 Arrendamientos de maquinaria, instal	0,00	0,00	0,00	0,00	314,04	314,04
201603	338		22108	01 Suministros.Trofeos,copas,placas etc	0,00	0,00	0,00	0,00	1.552,56	1.552,56
201603	338		22600	01 Gastos diversos.	0,00	1.757,57	1.757,57	0,00	0,00	0,00
201603	338		22629	01 Actividades culturales - Homenajes	0,00	0,00	0,00	0,00	414,72	414,72
201603	338		22630	01 Actividades Culturales. Acto Crida	0,00	0,01	0,01	0,00	43,86	43,86
201603	338		22631	01 Actividades culturales. Acto eleccio	0,00	0,63	0,63	0,00	0,00	0,00

Ejercicio 2016

REMANENTE DE CRÉDITO

						Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
Ejer.	Org.	Progr.	Econ.	Sp.	Descripción	Incorporables	No Incorp.	TOTAL	Incorporables	No Incorp.	TOTAL
201603	338		22632	01	Actividades culturales. Exposicion d	0,00	50,01	50,01	0,00	2.834,07	2.834,07
201603	338		22633	01	Actividades culturales-Fuegos artifi	0,00	0,03	0,03	0,00	0,00	0,00
201603	338		22634	01	Actividades culturales - Ofrendas de	0,00	560,00	560,00	0,00	596,07	596,07
201603	338		22635	01	Actividades culturales - Intercambio	0,00	0,00	0,00	0,00	345,17	345,17
201603	338		22636	01	Actividades culturales - Desperta y	0,00	66,00	66,00	0,00	3.532,68	3.532,68
201603	338		22637	01	Actividades Culturales- Concurso de	0,00	0,00	0,00	0,00	167,36	167,36
201603	338		22638	01	Actividades Culturales- Cabalgata de	0,00	0,00	0,00	0,00	1.909,18	1.909,18
201603	338		22639	01	Actividades Culturales - Campeonatos	0,00	0,00	0,00	0,00	2.647,67	2.647,67
201603	338		22701	01	Seguridad.	0,00	0,00	0,00	0,00	3.140,40	3.140,40
201603	338		22707	01	Premios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,31	0,31
201604	338		22600	01	Gastos diversos.	0,00	0,00	0,00	0,00	6.962,85	6.962,85
201604	338		22640	01	Actividades culturales. Acto Exaltac	0,00	1.212,00	1.212,00	0,00	0,00	0,00
201604	338		22641	01	Actividades Culturales. Indumentaria	0,00	6.897,00	6.897,00	0,00	0,00	0,00
201604	338		22642	01	Actividades culturales- acto Exaltac	0,00	127,00	127,00	0,00	0,00	0,00
201604	338		22644	01	Gastos diversos. Despedida Falleras	0,00	6.335,00	6.335,00	0,00	0,00	0,00
201604	338		48903	01	A Familias/Instituciones s/fines de	0,00	0,00	0,00	0,00	3.093,87	3.093,87
201605	338		22108	01	Suministros.Trofeos,copas,placas etc	0,00	0,00	0,00	0,00	628,08	628,08
201605	338		22600	01	Gastos diversos.	0,00	514,02	514,02	0,00	225,79	225,79
201605	338		22650	01	Actividades culturales. Galas del De	0,00	1.575,00	1.575,00	0,00	0,00	0,00
201606	338		22109	01	Sumin.Mat.tec.espec.estandartes/insi	0,00	2.335,57	2.335,57	0,00	3.356,85	3.356,85
201606	338		22600	01	Gastos diversos.	0,00	0,00	0,00	0,00	314,04	314,04
201607	338		22109	01	Sumin.Mat.tec.espec.estandartes/insi	0,00	921,55	921,55	0,00	5.834,68	5.834,68
201607	338		22203	01	Informáticas.	0,00	0,00	0,00	0,00	835,01	835,01
201607	338		22600	01	Gastos diversos.	0,00	1.250,00	1.250,00	0,00	0,00	0,00
201607	338		22601	01	Atenciones protocolarias y represent	0,00	0,00	0,00	0,00	4.269,21	4.269,21
201607	338		22602	01	Publicidad y propaganda. publicidad	0,00	0,15	0,15	0,00	620,55	620,55
201607	338		22606	01	Reuniones,conferencias.Gala fallera,	0,00	640,75	640,75	0,00	0,00	0,00
201607	338		22670	01	Gastos diversos. Promocion exterior.	0,00	0,00	0,00	0,00	6.625,47	6.625,47
201607	338		22671	01	Gastos diversos.Medios de Comunicaci	0,00	0,00	0,00	0,00	1.544,99	1.544,99
201607	338		22672	01	Gala del Artista Fallero	0,00	0,00	0,00	0,00	1.413,18	1.413,18
201607	338		22674	01	Promocion candidatura de la UNESCO	0,00	0,00	0,00	0,00	4.828,65	4.828,65
201608	338		20300	01	Transportes.	0,00	0,00	0,00	0,00	314,04	314,04
201608	338		22108	01	Suministros.Trofeos,copas,placas etc	0,00	0,00	0,00	0,00	454,23	454,23
201608	338		22680	01	Actvidades Culturales- Acto Fiesta I	0,00	6.613,00	6.613,00	0,00	0,00	0,00

Ejercicio 2016

REMANENTE DE CRÉDITO

						Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
Ejer.	Org.	Progr.	Econ.	Sp.	Descripción	Incorporables	No Incorp.	TOTAL	Incorporables	No Incorp.	TOTAL
201608	338		22681	01	Concurso de Dibujo Infantil	0,00	0,00	0,00	0,00	355,69	355,69
201608	338		22682	01	Concurso de Play Back Infantil	0,00	0,00	0,00	0,00	2.316,30	2.316,30
201608	338		22707	01	Premios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,31	0,31
					TOTAL	0,00	33.792,45	33.792,45	0,00	104.693,09	104.693,09

JUNTA CENTRAL FALLERA

4 ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA

JUNTA CENTRAL FALLERA

Ejercicio Contable: 2016

REMANENTE DE TESORERÍA a 31/12/2016

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2016		IMPORTES AÑO ANTERIOR 2015	
1. (+) Fondos líquidos		221.731,35		101.973,89
2. (+) Derechos pendientes de cobro		260.425,90		242.077,76
(+) del Presupuesto corriente	260.425,90			
(+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
(+) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		339.216,54		201.745,99
(+) del Presupuesto corriente	310.574,24		163.899,74	
(+) de Presupuestos cerrados	0,00			
(+) de operaciones no presupuestarias	28.642,30		37.846,25	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00		0,00
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		142.940,71		142.305,66
II. Saldos de dudoso cobro		144.752,00		0,00
III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-1.811,29		142.305,66

JUNTA CENTRAL FALLERA

5 ESTADO DE TESORERIA Y ACTA DE ARQUEO DE FONDOS

JUNTA CENTRAL FALLERA

EJERCICIO CONTABLE: **2016** FECHA: 10/01/2017

ACTA DE ARQUEO

PERIODO : **01-01-2016 A 31-12-2016**

RESUMEN ACTA DE ARQUEO

		SALDO INICIAL	COBROS	PAGOS	SALDO FINAL
	PRESUPUESTARIAS				
	Ejercicio Corriente	64.127,64	2.062.828,47	2.012.045,08	114.911,03
	Ejercicio Cerrado		242.077,76	163.899,74	78.178,02
	TOTAL	**64.127,64**	**2.304.906,23**	**2.175.944,82**	**193.089,05**
	CAJA PAGOS A JUSTIFICAR	**0,00**	**15.160,00**	**15.160,00**	**0,00**
	NO PRESUPUESTARIAS				
47510	Hacienda publica,acreedora, personal	9.184,27	30.010,22	32.189,06	7.005,43
47511	Hacienda publica,acreedora, profesionales	127,36	3.873,51	3.815,37	185,50
4760	seguridad social,acreedora	4.110,39	46.793,61	47.679,60	3.224,40
	Otros acreedores no presupuetarios	0,00	0,00	0,00	0,00
41903	Cuotas sindicales	0,00	0,00	0,00	0,00
41906	Retencion judicial de haberes	0,00	0,00	0,00	0,00
185	Depositos recibidos a largo plazo (Fondo art.2.4 RDL 20/20	4.661,25	0,00	4.661,25	0,00
560	Fianzas a corto plazo	19.762,98	69.496,98	71.032,99	18.226,97
	TOTAL	**37.846,25**	**150.174,32**	**159.378,27**	**28.642,30**
	R.O.E.P.	0,00	0,00	0,00	0,00
	OP.COMERCIALES	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL.....	**101.973,89**	**2.470.240,55**	**2.350.483,09**	**221.731,35**

EL TESORERO NUNICIPAL AYTO.VALENCIA,

Fdo.: Alberto Jose Roche Garcia

EL PRESIDENTE DE JCF,

Fdo.: Pere S. Fuset i Tortosa

EL INTERVENTOR DELEGADO,

Fdo.: Jose Jaime Agustin Valles

Ejercicio 2016

TESORERÍA a 31/12/2016

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Cobros	Pagos	Saldo final
557	**Formalización**	**0,00**	**23.823,30**	**23.823,30**	**0,00**
557	Formalización	0,00	23.823,30	23.823,30	0,00
571	**Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas**	**101.973,89**	**2.432.445,73**	**2.312.688,27**	**221.731,35**
57103	CAIXABANK, S.A.	12.795,82	0,00	1,77	12.794,05
57108	BANKIA	25.803,86	80.359,69	90.691,79	15.471,76
57110	CAJAMAR	63.374,21	2.352.086,04	2.221.994,71	193.465,54
574	**Caja restringida**	**0,00**	**15.160,00**	**15.160,00**	**0,00**
5740	Caja. Pagos a justificar	0,00	15.160,00	15.160,00	0,00
TOTAL TESORERÍA		**101.973,89**	**2.471.429,03**	**2.351.671,57**	**221.731,35**

Valencia, 31 de Diciembre de 2016

EL TESORERO MUNICIPAL AYTO.VALENCIA

Fdo.: Alberto Jose Roche Garcia

EL PRESIDENTE DE JCF,

Fdo.: Pere Fuset i Tortosa

EL INTERVENTOR DELEGADO,

Fdo.: Jose Jaime Agustin Valles

Junta Central Fallera

Conciliación Bancaria al 31 de Diciembre de 2016

BANKIA

SALDO al 31 de Diciembre 2016, según extracto bancario **15.471,76 Euros**

Más **Cobros** contabilizados por J.C. F. y no por banco:

FECHA JCF	FECHA BCO	N° TALON	CONCEPTO	IMPORTE

Menos **Pagos** contabilizados por J.C. F. y no por Banco:

FECHA JCF	FECHA BCO	N° TALON	CONCEPTO	IMPORTE

Menos **Cobros** contabilizados por banco y no por J.C.F.:

FECHA JCF	FECHA BCO	N° TALON	CONCEPTO	IMPORTE

Más **Pagos** contabilizados por banco y no por J.C.F.:

FECHA JCF	FECHA BCO	N° TALON	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO Conciliado al 31 de Diciembre de 2016 **15.471,76 Euros**
SALDO al 31 de Diciembre de 2016 según libros JCF **15.471,76 Euros**

DIFERENCIA **0,-**

El Presidente de JCF — Fdo. Pere S. Fuset i Tortosa

El Interventor Delegado — Fdo. José Jaime Agustín Vallés

El Tesorero Municipal Ayto. Valencia — Fdo. Alberto José Roche García

Bankia

Carlos Torrijos Rubio, Subdirector de la Sucursal núm. 6171 de Bankia, S.A., entidad domiciliada en C/ Pintor Sorolla, 8 - 46002 Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General, Hoja: V-17.274. CIF: A-14010342,

CERTIFICA: Que, según consta en los antecedentes que obran en poder de esta Entidad

JUNTA CENTRAL FALLERA, con tipo de documento CIF, número P9625206I

Titular de CUENTA SECTOR PUBLICO número ES 47 2038 6171 76 6400000494, que se abrió en esta Oficina el día 27/06/1986 y que al 31 de Diciembre de 2016 presentaba un saldo de Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Un Euro con Setenta y Seis céntimos Euros (15.471, 76 €).

Para que conste, a petición de los interesados, y a efectos de su presentación en el Ayuntamiento de Valencia, expide el presente documento en Valencia a 02 de Enero 2017.

Bankia

Inscrita en ...istro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección Genera... V-17.274, CIF: A-14010342

Junta Central Fallera

Conciliación Bancaria al 31 de Diciembre de 2016

CAJAMAR CAJA RURAL

SALDO al 31 de Diciembre de 2016 según extracto bancario **192.780,33 Euros**

Más **Cobros** contabilizados por J.C.F. y no por banco:

FECHA JCF	FECHA BCO	Nº TALON	CONCEPTO	IMPORTE
31/12/2016			LIQ.CTA. A JUSTIF	715,21

Menos **Pagos** contabilizados por J.C.F. y no por Banco:

FECHA JCF	FECHA BCO	Nº TALON	CONCEPTO	IMPORTE
21/12/2016			DEVOL. FIANZA PETANCA	30,00

Menos **Cobros** contabilizados por banco y no por J.C.F.:

FECHA JCF	FECHA BCO	Nº TALON	CONCEPTO	IMPORTE

Más **Pagos** contabilizados por Banco y no por J.C.F.:

FECHA JCF	FECHA BCO	Nº TALON	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO Conciliado al 31 de Diciembre de 2016 **193.465,54 Euros**
SALDO al 31 de Diciembre de 2016 según libros JCF **193.465,54 Euros**

DIFERENCIA **0,-**

El Presidente de JCF	El Interventor Delegado	El Tesorero Municipal Ayto. Valencia
Fdo. Pere S. Fuset i Tortosa	Fdo. José Jaime Agustín Vallés	Fdo. Alberto José Roche García

cajamar
CAJA RURAL

D. FernandoTrenor Tramoyeres, como Director de la oficina 2108, Pintor Sorolla – 2108 de CAJAMAR – CAJARURAL , con domicilio en calle Pintor Sorolla, esq. Doctor Romagosa 1 de Valencia,

CERTIFICA:

Que nuestro cliente JUNTA CENTRAL FALLERA P9625206I es titular de la siguiente cuenta corriente 3058 2108 81 2731000037 y que a fecha 31 de Diciembre del 2016 mantenía 192,780,33€ de saldo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos a petición del interesado , firmo la presente en Valencia a 2 de enero del 2017.

Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito. Inscrita en el RM de Almería, T. 1526, F. 1, H. AL-40338, Insc. 1ª. NIF F-04743175. Inscrita en el Registro Estatal de Sociedades Cooperativas, al Tomo LVIII, Folio 5757 ·· asiento 1. Número de Inscripción 2627-SMT. Dom. Social Plaza Barcelona, 5 - 04006 ALMERIA.

Junta Central Fallera

Conciliación Bancaria al 31 de Diciembre de 2016

LA CAIXA

SALDO al 31 de Diciembre de 2016, según extracto bancario **12.794,05 Euros**

Más **Cobros** contabilizados por J.C.F. y no por banco:

FECHA JCF	FECHA BCO	Nº TALON	CONCEPTO	IMPORTE

Menos **Pagos** contabilizados por J.C.F. y no por Banco:

FECHA JCF	FECHA BCO	Nº TALON	CONCEPTO	IMPORTE

Menos **Cobros** contabilizados por banco y no por J.C.F.:

FECHA JCF	FECHA BCO	Nº TALON	CONCEPTO	IMPORTE

Más **Pagos** contabilizados por Banco y no por J.C.F.:

FECHA JCF	FECHA BCO	Nº TALON	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO Conciliado al 31 de Diciembre de 2016 **12.794,05 Euros**
SALDO al 31 de Diciembre de 2016 según libros JCF **12.794,05 Euros**

DIFERENCIA **0,00**

El Presidente de JCF — Fdo. Pere S. Fuset i Tortosa

El Interventor Delegado — Fdo. José Jaime Agustín Vallés

El Tesorero Municipal Ayto. Valencia — Fdo. Alberto José Roche García

"la Caixa"

JORDI MUÑOZ RIERA, apoderado del centro 8681 de CaixaBank, S.A. inscrita con el número 2100 en el Registro de Entidades Financieras del Banco de España, figurando asimismo inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona hoja B-41.232, con número de identificación fiscal A-08663619 y domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621

CERTIFICA:

Que el **JUNTA CENTRAL FALLERA**, con CIF **P9625206I**, es titular individual de la cuenta corriente número 2100-0736-06-2200486830, abierta en esta entidad cuyo saldo a fecha 31 de Diciembre de 2016 es de 12.794,05€.

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, a petición del interesado, expide la presente certificación en Valencia, a 2 de Enero de 2017.

CaixaBank

0 2 ENE 2017

Centro Instituciones Valencia - Castellóm - 8681
C. Pintor Sorolla, 2 Pl.1
46002 VALENCIA

CAIXABANK, S.A.
8681, CENTRO DE INSTITUCIONES VALENCIA

Caixabank, S.A. Av. Diagonal, 621 08028-Barce... NIF A08663619 inscrita al Registre Mercantil de Barcelona, tom 40003, foll 65, secció B, full B-41... inscripció 68

MOD. (W) 001-720.0171-83 (09)

JUNTA CENTRAL FALLERA

6 RESULTADO PRESUPUESTARIO A DICIEMBRE

Ejercicio 2016

RESULTADO PRESUPUESTARIO a 31/12/2016

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.323.254,37	2.295.796,43		27.457,94
b. Operaciones de capital	0,00	26.822,89		-26.822,89
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.323.254,37	2.322.619,32		635,05
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.323.254,37	2.322.619,32		635,05
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos grales.			137.872,71	
4. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positiva del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			137.872,71	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				138.507,76

JUNTA CENTRAL FALLERA

7 ESTADO DE LIQUIDACION DE PRESUPUESTO DE GASTO EJERCICIOS CERRADOS

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO EJERCICIOS CERRADOS desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Obligaciones de presupuestos cerrados (Por Aplicación Presupuestaria: Ejercicio + Orgánica + Programa + Económica)

Ejer.	Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Obligaciones iniciales	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pdtes. de pago a 31/12/2016
2015	01	338	22000	01	Ordinario no inventariable.Material Oficina	187,08	0,00	187,08	0,00	187,08	0,00
2015	01	338	22002	01	Material informático no inventariable.	1.933,45	0,00	1.933,45	0,00	1.933,45	0,00
2015	01	338	22299	01	Otros gastos en comunicaciones.	117,13	0,00	117,13	0,00	117,13	0,00
2015	01	338	22300	01	Transportes.	164,21	0,00	164,21	0,00	164,21	0,00
2015	01	338	22600	01	Gastos diversos.	1.726,98	0,00	1.726,98	0,00	1.726,98	0,00
2015	01	338	22699	01	Otros gastos diversos.Convenio S.Gral.Autores	9.015,18	0,00	9.015,18	0,00	9.015,18	0,00
2015	01	338	22799	01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	5.411,26	0,00	5.411,26	0,00	5.411,26	0,00
2015	01	338	62600	01	Equipos para procesos de información.	5.999,76	0,00	5.999,76	0,00	5.999,76	0,00
2015	01	338			Fiestas populares y festejos.	24.555,05	0,00	24.555,05	0,00	24.555,05	0,00
2015	01				SECRETARIA GENERAL	24.555,05	0,00	24.555,05	0,00	24.555,05	0,00
2015	02	338	22600	01	Gastos diversos.	2.174,71	0,00	2.174,71	0,00	2.174,71	0,00
2015	02	338	48902	01	A Familias/Instituciones s/fines de lucro.Subvenciones Varias	13.500,00	0,00	13.500,00	0,00	13.500,00	0,00
2015	02	338			Fiestas populares y festejos.	15.674,71	0,00	15.674,71	0,00	15.674,71	0,00
2015	02				CULTURA	15.674,71	0,00	15.674,71	0,00	15.674,71	0,00
2015	03	338	22633	01	Actividades culturales-Fuegos artificiales	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00
2015	03	338	22707	01	Premios	3.200,00	0,00	3.200,00	0,00	3.200,00	0,00
2015	03	338			Fiestas populares y festejos.	7.200,00	0,00	7.200,00	0,00	7.200,00	0,00
2015	03				FESTEJOS	7.200,00	0,00	7.200,00	0,00	7.200,00	0,00
2015	04	338	22300	01	Transportes.	3.031,51	0,00	3.031,51	0,00	3.031,51	0,00
2015	04	338	22600	01	Gastos diversos.	3.827,31	0,00	3.827,31	0,00	3.827,31	0,00
2015	04	338	22641	01	Actividades Culturales. Indumentaria FFMM y Cortes	59.668,38	0,00	59.668,38	0,00	59.668,38	0,00
2015	04	338			Fiestas populares y festejos.	66.527,20	0,00	66.527,20	0,00	66.527,20	0,00
2015	04				FALLERAS MAYORES	66.527,20	0,00	66.527,20	0,00	66.527,20	0,00
2015	06	338	22109	01	Sumin.Mat.tec.espec.estandartes/insignias/libro of. y otras publicaciones	13.866,60	0,00	13.866,60	0,00	13.866,60	0,00
2015	06	338			Fiestas populares y festejos.	13.866,60	0,00	13.866,60	0,00	13.866,60	0,00
2015	06				RECOMPENSAS	13.866,60	0,00	13.866,60	0,00	13.866,60	0,00
2015	07	338	22109	01	Sumin.Mat.tec.espec.estandartes/insignias/libro of. y otras publicaciones	11.680,91	0,00	11.680,91	0,00	11.680,91	0,00

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO EJERCICIOS CERRADOS desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Obligaciones de presupuestos cerrados (Por Aplicación Presupuestaria: Ejercicio + Orgánica + Programa + Económica)

Ejer.	Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Obligaciones iniciales	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pdtes. de pago a 31/12/2016
2015	07	338	22300	01	Transportes.	253,75	0,00	253,75	0,00	253,75	0,00
2015	07	338	22600	01	Gastos diversos.	3.847,55	0,00	3.847,55	0,00	3.847,55	0,00
2015	07	338	22601	01	Atenciones protocolarias y representativas. Jurados etc./invitados oficiales	4.400,00	0,00	4.400,00	0,00	4.400,00	0,00
2015	07	338	22670	01	Gastos diversos. Promocion exterior.	568,70	0,00	568,70	0,00	568,70	0,00
2015	07	338	22799	01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	870,27	0,00	870,27	0,00	870,27	0,00
2015	07	338			**Fiestas populares y festejos.**	21.621,18	0,00	21.621,18	0,00	21.621,18	0,00
2015	07				RELACIONES PUBLICAS	21.621,18	0,00	21.621,18	0,00	21.621,18	0,00
2015	08	338	22680	01	Actividades Culturales- Acto Fiesta Infantil	6.655,00	0,00	6.655,00	0,00	6.655,00	0,00
2015	08	338	22707	01	Premios	7.800,00	0,00	7.800,00	0,00	7.800,00	0,00
2015	08	338			**Fiestas populares y festejos.**	14.455,00	0,00	14.455,00	0,00	14.455,00	0,00
2015	08				INFANTILES	14.455,00	0,00	14.455,00	0,00	14.455,00	0,00
2015						163.899,74	0,00	163.899,74	0,00	163.899,74	0,00
					TOTAL	163.899,74	0,00	163.899,74	0,00	163.899,74	0,00

JUNTA CENTRAL FALLERA

8 ESTADO DE LIQUIDACION DE PRESUPUESTO DE INGRESO EJERCICIOS CERRADOS

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIOS CERRADOS desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Derechos a cobrar de presupuestos cerrados a)Derechos pdtes. de cobro totales (Por Aplicación Presupuestaria: Ejercicio + Orgánica + Económica)

Ejer.	Org.	Econ.	Descripción	Pendientes de cobro inicial	Modificaciones saldo inicial	Total derechos anulados	Total derechos cancelados	Recaptación	Pendientes de cobro a 31/12/2016
2015	0	40001	De Admon.Gral.de la Entidad Local. Ayto. de Valencia	242.077,76	0,00	0,00	0,00	242.077,76	0,00
2015	0		PRESUPUESTO DE INGRESOS	242.077,76	0,00	0,00	0,00	242.077,76	0,00
2015				242.077,76	0,00	0,00	0,00	242.077,76	0,00
			TOTAL	242.077,76	0,00	0,00	0,00	242.077,76	0,00

Ejercicio 2016

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIOS CERRADOS desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Derechos a cobrar de presupuestos cerrados a)Derechos pdtes. de cobro totales (Resumen General por Ejercicios: Ejercicio)

Ejer.	Descripción	Pendientes de cobro inicial	Modificaciones saldo inicial	Total derechos anulados	Total derechos cancelados	Recaptación	Pendientes de cobro a 31/12/2016
2015		242.077,76	0,00	0,00	0,00	242.077,76	0,00
	TOTAL	242.077,76	0,00	0,00	0,00	242.077,76	0,00

JUNTA CENTRAL FALLERA

9 ESTADO DE MODIFICACIONES DE PREVISIONES

Ejercicio 2016

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. PRESUPUESTO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica

								Transferencias de crédito						
Org.	Prog.	Econ.	Sp	Descripción	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito positivas	Transferencias de crédito negativas	Incorporaciones de remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	Bajas por anulación	Ajustes por prórroga	Total modificaciones
01	338	15100	01	Gratificaciones. Conductores	0,00	0,00	0,00	8.480,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.480,63
01	338	22706	01	Estudios y trabajos técnicos.	2.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.600,00
01	338	22799	01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
01	338			Fiestas populares y festejos.	7.600,00	0,00	0,00	8.480,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.080,63
01	943	70000	01	A la Administración General de la Entidad Local.-Ayto Valencia	23.823,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.823,30
01	943			Transferencias a otras Entidades Locales.	23.823,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.823,30
01				SECRETARIA GENERAL	31.423,30	0,00	0,00	8.480,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.903,93

Ejercicio 2016

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. PRESUPUESTO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito positivas	Transferencias de crédito negativas	Incorporaciones de remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	Bajas por anulación	Ajustes por prórroga	Total modificaciones
								Transferencias de crédito						
02	338	22610	01	Actividades Culturales- Entrada de Bandas	4.342,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.342,36
02	338	22707	01	Premios	0,00	0,00	0,00	0,00	-29.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-29.600,00
02	338	48902	01	A Familias/Instituciones s/fines de lucro.Subvenciones Varias	0,00	0,00	0,00	29.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.600,00
02	338	48904	01	A Familias e Instituc.sin fines de lucro-Premios/Subv. Fallas/Festejos.	0,00	0,00	0,00	117.999,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117.999,00
02	338	48905	01	A Familias e Instituc.sin fines de lucro.Premios/Subv.Infantiles	0,00	0,00	0,00	34.999,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.999,00
02	338			**Fiestas populares y festejos.**	4.342,36	0,00	0,00	182.598,00	-29.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.340,36
02				**CULTURA**	4.342,36	0,00	0,00	182.598,00	-29.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.340,36

Ejercicio 2016

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. PRESUPUESTO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica

								Transferencias de crédito						
Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito positivas	Transferencias de crédito negativas	Incorporaciones de remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	Bajas por anulación	Ajustes por prórroga	Total modificaciones
03	338	22600	01	Gastos diversos.	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
03	338	22630	01	Actividades Culturales. Acto Crida	23.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.000,00
03	338	22633	01	Actividades culturales-Fuegos artificiales	12.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.100,00
03	338	22636	01	Actividades culturales - Desperta y Camp.de Truc	11.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.500,00
03	338	22637	01	Actividades Culturales- Concurso de Play Back	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
03	338	22707	01	Premios	0,00	0,00	0,00	0,00	-117.999,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-117.999,00
03	338			Fiestas populares y festejos.	68.600,00	0,00	0,00	0,00	-117.999,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-49.399,00
03				FESTEJOS	68.600,00	0,00	0,00	0,00	-117.999,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-49.399,00

Ejercicio 2016

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. PRESUPUESTO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica

								Transferencias de crédito						
Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito positivas	Transferencias de crédito negativas	Incorporaciones de remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	Bajas por anulación	Ajustes por prórroga	Total modificaciones
04	338	22640	01	Actividades culturales. Acto Exaltaciones Falleras Mayores	11.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.200,00
04	338	22643	01	Gastos diversos. Preselecciones Cortes Honor	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
04	338			**Fiestas populares y festejos.**	14.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.700,00
04				**FALLERAS MAYORES**	14.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.700,00

Ejercicio 2016

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. PRESUPUESTO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica

								Transferencias de crédito						
Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito positivas	Transferencias de crédito negativas	Incorporaciones de remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	Bajas por anulación	Ajustes por prórroga	Total modificaciones
05	338	22650	01	Actividades culturales. Galas del Deporte	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.480,63	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.480,63
05	338			Fiestas populares y festejos.	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.480,63	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.480,63
05				DEPORTES Y CONCURSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.480,63	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.480,63

Ejercicio 2016

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. PRESUPUESTO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica

								Transferencias de crédito						
Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito positivas	Transferencias de crédito negativas	Incorporaciones de remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	Bajas por anulación	Ajustes por prórroga	Total modificaciones
07	338	22600	01	Gastos diversos.	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
07	338	22602	01	Publicidad y propaganda. publicidad Fallas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.752,00	0,00	0,00	44.752,00
07	338	22606	01	Reuniones,conferencias.Gala fallera,del artista,pirotecnia,fin ejercicio	5.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.800,00
07	338	22673	01	Gala de la Pirotecnia	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.000,00
07	338	22674	01	Promocion candidatura de la UNESCO	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
07	338			Fiestas populares y festejos.	114.800,00	0,00	0,00	0,00	-3.000,00	0,00	44.752,00	0,00	0,00	156.552,00
07				RELACIONES PUBLICAS	114.800,00	0,00	0,00	0,00	-3.000,00	0,00	44.752,00	0,00	0,00	156.552,00

Ejercicio 2016

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. PRESUPUESTO CORRIENTE desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica

								Transferencias de crédito						
Org.	Prog.	Econ.	Sp	Descripción	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito positivas	Transferencias de crédito negativas	Incorporaciones de remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	Bajas por anulación	Ajustes por prórroga	Total modificaciones
08	338	22682	01	Concurso de Play Back Infantil	8.440,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.440,00
08	338	22707	01	Premios	0,00	0,00	0,00	0,00	-34.999,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-34.999,00
08	338			**Fiestas populares y festejos.**	8.440,00	0,00	0,00	0,00	-34.999,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-26.559,00
08				INFANTILES	8.440,00	0,00	0,00	0,00	-34.999,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-26.559,00
				TOTAL	242.305,66	0,00	0,00	191.078,63	-191.078,63	0,00	44.752,00	0,00	0,00	287.057,66

EXPEDIENTE

JUNTA CENTRAL FALLERA
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

PROCESADO

Expediente Nº: 80/2016

Código de Servicio: SA

Unidad Administrativa: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Tipo Expediente: Modificación Presupuestaria

Asunto: PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE JUNTA CENTRAL FALLERA 2016

Junta Central Fallera

INFORME

Esta Secretaría Administrativa ha observado que los créditos presupuestarios destinados a financiar los premios otorgados por el Organismo autónomo Junta Central Fallera a las Comisiones de Falla de la ciudad de Valencia en virtud de los diferentes concursos organizados por esta entidad, en el marco de su actividad fallera, se encuentran recogidos en su Capítulo II del Presupuesto de Gastos.

Y en este sentido es necesario informar lo siguiente:

I.- Los premios culturales concedidos por un sujeto de derecho público deben considerarse como otra clase de subvenciones públicas caracterizadas porque su concesión se realiza siempre a posteriori respecto de la realización de la actividad que pretendieron incentivar, y por el hecho de que la medida de fomento tiene algo de honorífico y reconocimiento por la actividad desempeñada.

En el ámbito del Derecho Positivo se contiene una regulación expresa de los premios en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (de directa aplicación) habida cuenta que junto a la delimitación del ámbito objetivo de aplicación de la Ley, a partir del propio concepto legal de subvención, tanto en su formulación positiva como en la delimitación negativa (que se contiene en el artículo 2 de la misma) la Ley relaciona unas concretas subvenciones, mediante las que el legislador limita en determinados supuestos la vocación de generalidad de la norma excluyéndolas de sujeción a la misma, bien por la especialidad de algunas de ellas, bien por pura decisión legislativa.

Y así, el artículo 4 de la Ley General de Subvenciones contiene como exclusiones de la aplicación del régimen de subvenciones la siguiente:

«a) Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.».

El precepto anteriormente transcrito tiene el carácter de legislación básica (Disposición Final Primera de la Ley 38/2003) y de su lectura, a *contrario sensu*, se deduce que los premios otorgados previa solicitud del beneficiario serían calificables como subvenciones.

La configuración, por tanto, como subvenciones de los premios es clara a de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, sin desconocer lo dispuesto en su Disposición Adicional Décima relativa a *"Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza"* según el cual:

> *«Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable».*

II. Imputación presupuestaria

En cuanto a la imputación presupuestaria, el gasto derivado del otorgamiento de los premios debe imputarse al Capítulo IV relativo a *"Transferencias Corrientes"* desagregándose, en atención a los sujetos destinatarios de los pagos sin contraprestación directa, en el artículo 48 *"A Familias e Instituciones sin fines de lucro"* del Presupuesto de Gastos.

En consecuencia procede iniciar un expediente administrativo para transferir el crédito destinado a satisfacer los premios otorgados a las Comisiones de Falla del Capítulo II del Presupuesto de Gastos, previsto inicialmente, al Capítulo IV por tener los premios naturaleza jurídica de subvención.

En Valencia, a 4 de abril de 2016
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE JUNTA CENTRAL FALLERA

Fdo.: Francisco Javier Vila Biosca

Junta Central Fallera

PRESIDENCIA EJECUTIVA DE JUNTA CENTRAL FALLERA

MOCIÓN

En el Capítulo II del Presupuesto de gastos del Organismo autónomo Junta Central correspondiente al presente ejercicio 2016, figuran las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 02.338.22707 denominada *"Cultura Premios"* (con crédito disponible al día de la fecha por importe de 29.600.-€).
- 03.338.22707 denominada "*Festejos: Premios*" (con crédito disponible al día de la fecha por importe de 117.999,00.-€)
- 08.338.22707 denominada "*Infantiles: Premios*" (con crédito disponible al día de la fecha por importe de 34.999,00.-€)

Debiéndose imputar el importe de los premios derivados de los concursos organizados por Junta Central Fallera con cargo al Capítulo IV del Presupuesto de Gastos (en lugar del Capítulo II inicialmente previsto), se dispone por esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en la Base 8.ª de las de Ejecución del Presupuesto de Junta Central Fallera 2016:

Primero.- Crear, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4.ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de Junta Central Fallera, en directa relación con la Base 4.ª de las de Ejecución Presupuesto Municipal 2016, las aplicaciones presupuestarias 02-338-48904 denominada "*Cultura: Subvenciones y Premios / Festejos"* y 02-338-48905 denominada "*Cultura: Subvenciones y Premios / Infantiles"* del Presupuesto de Gastos de Junta Central Fallera 2016, con el objeto de imputar el importe de los premios otorgados a las Comisiones de Fallas por los concursos siguientes:

1. PREMIOS DE FALLAS MAYORES// INFANTILES
2. PREMIOS DE PLAY BACK/MAYOR E INFANTIL
3. PREMIOS MEJOR NINOT SECCION E INDULTAT
4. PREMIOS PRESENTACIONES FALLERAS/MAYORES-INFANTILES

Junta Central Fallera

5. PREMIOS CONCURSO DE TEATRO/MAYOR E INFANTIL

6. PREMIOS CABALGATA NINOT

7. PREMIOS CALLES ILUMINADAS

Segundo.- Que se inicien los trámites administrativos oportunos para la aprobación de una transferencia de crédito al objeto de imputar el importe de los premios otorgados por Junta Central Fallera con cargo al crédito recogido en el Capítulo IV del Presupuesto de Gastos (en lugar del Capítulo II inicialmente previsto) al tener los premios naturaleza jurídica de subvención.

La Transferencia de Créditos presenta el siguiente detalle y aplicaciones presupuestarias:

BAJA DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD (en euros)
02-338-22707	Cultura: Premios	29.600,00
03-338-22707	Festejos: Premios	117.999,00
08-338-22707	Infantiles: Premios	34.999,00
	TOTAL BAJA	**182.598,00**

ALTA DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD (en euros)
02-338-48902	Cultura: Subv. y Premios	29.600,00
02-338-48904	Subv. y Premios-Festejos	117.999,00
02-338-48905	Subv. y Premios-Infantiles	34.999,00
	TOTAL ALTA	**182.598,00**

En Valencia, a 11 de abril de 2016

EL PRESIDENTE EJECUTIVO
DE JUNTA CENTRAL FALLERA

FDO.: PERE FUSET I TORTOSA

Junta Central Fallera

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO JCF 2016

En el Presupuesto inicial de Ingresos de JCF para el año 2016 se contemplan las aplicaciones siguientes:

- 02.338.22707 denominada *"Cultura Premios"* (con crédito disponible al día de la fecha por importe de 29.600.-€).
- 03.338.22707 denominada *"Festejos: Premios"* (con crédito disponible al día de la fecha por importe de 117.999,00.-€)
- 08.338.22707 denominada *"Infantiles: Premios"* (con crédito disponible al día de la fecha por importe de 34.999,00.-€)

Dado que el importe de los premios se deben imputar al Capítulo IV en lugar de al Capítulo II inicialmente previsto, se **PROPONE** la aprobación de una Transferencia de Crédito con el detalle siguiente:

BAJA DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD (en euros)
02-338-22707	Cultura: Premios	29.600,00
03-338-22707	Festejos: Premios	117.999,00
08-338-22707	Infantiles: Premios	34.999,00
	TOTAL BAJA	**182.598,00**

ALTA DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD (en euros)
02-338-48902	Cultura: Subv. y Premios	29.600,00
02-338-48904	Subv. y Premios-Festejos	117.999,00
02-338-48905	Subv. y Premios-Infantiles	34.999,00
	TOTAL ALTA	**182.598,00**

Valencia, 12 de abril de 2016

EL COORDINADOR GENERAL DE JCF

Fdo.: Jose Martínez Tormo

Junta Central Fallera

Fecha: 12 de abril de 2016

Núm. Expte.: 38/2016

Asunto: 1.ª MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL O.A.M JUNTA CENTRAL FALLERA 2016, DEL TIPO "*TRANFERENCIA DE CRÉDITOS*"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, (B.O.E de 22 de diciembre) y en la Base 8.ª de las de Ejecución del Presupuesto de Junta Central Fallera de 2016, el Secretario Administrativo que suscribe, emite el siguiente informe:

I.- A la vista de la Moción del Presidente Ejecutivo de Junta Central Fallera, la modificación de los créditos de gastos que se propone deberá tramitarse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, siendo del tipo de "*Transferencias de Crédito*", en cuanto consiste en una modificación del Presupuesto de gastos que, sin alteren sin alterar la cuantía total de éste, traslada el importe total o parcial del crédito disponible de una aplicación presupuestaria a otra.

A los efectos previstos en las mencionadas Bases, se verifica que la transferencia de crédito que se propone:

a) No afecta a créditos ampliables ni a extraordinarios que se hayan concedido en el ejercicio

b) Las aplicaciones presupuestarias que se proponen minorar no han sido incrementadas con suplementos o transferencias, ni constituye un crédito incorporado como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) La aplicación presupuestaria que se propone incrementar no ha sido objeto de minoración como consecuencia de otra, ni otras transferencias.

d) En cumplimiento de lo previsto en la Base 8.9 de las Ejecución del Presupuesto Municipal 2016 (de aplicación supletoria en los organismo autónomos municipales), se manifiesta, que la baja total que se propone, de 182.598.-€ en la

aplicación, no producirá detrimento en el funcionamiento del organismo.

e) El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta, según determina el apartado primero del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, es el establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En este sentido, la Base 8.ª de las de Ejecución del Presupuesto de Junta Central Fallera para el año **2016,** prevé como órgano competente para la aprobación de Transferencias de Crédito, la Presidencia Ejecutiva.

El objeto de la transferencia es imputar el importe de los premios otorgados por Junta Central Fallera con cargo al Capítulo IV del Presupuesto de Gastos (en lugar del Capítulo II inicialmente previsto) al tener los premios naturaleza jurídica de subvención.

II.- De acuerdo con lo anteriormente expresado y simultáneamente a la aprobación de la Transferencia de Créditos debe procederse a crear, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4.ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de Junta Central Fallera, en directa relación con la Base 4.ª de las de Ejecución Presupuesto Municipal 2016, las aplicaciones presupuestarias 02-338-48904 denominada "*Cultura: Subvenciones y Premios / Festejos*" y 02-338-48905 denominada "*Cultura: Subvenciones y Premios / Infantiles*" del Presupuesto de Gastos de Junta Central Fallera 2016, dentro de la Bolsa de Vinculación del Capítulo IV, con el objeto de imputar el importe de los premios otorgados a las Comisiones de Fallas por los concursos siguientes:

TIPO DE CONCURSO	CANTIDAD (en euros)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A CREAR
Subv. y premios Fallas mayores	117.999,00	02-338-48904
Subv. y premios Fallas Infantiles	34.999,00	02-338-48905

III.- La transferencia proyectada presenta el siguiente detalle y aplicaciones presupuestarias:

BAJA DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD (en euros)
02-338-22707	Cultura: Premios	29.600,00
03-338-22707	Festejos: Premios	117.999,00
08-338-22707	Infantiles: Premios	34.999,00
	TOTAL BAJA	**182.598,00**

ALTA DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD (en euros)
02-338-48902	Cultura: Subv. y Premios	29.600,00
02-338-48904	Subv. y Premios-Festejos	117.999,00
02-338-48905	Subv. y Premios-Infantiles	34.999,00
	TOTAL ALTA	**182.598,00**

Valencia, 12 de abril de 2016

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JUNTA CENTRAL FALLERA

Fdo.: Fco. Javier Vila Biosca

JUNTA CENTRAL FALLERA
INTERVENCIÓN DELEGADA

Recibido el presente expediente, esta Intervención Delegada informa:

1º.- Que se presenta a informe el presente expediente conteniendo Moción del Presidente Ejecutivo de JCF, e informe jurídico-administrativo de la Secretaría Administrativa, de conformidad con lo exigido en la Base 8.ª de las de Ejecución del Presupuesto, con la finalidad de la realización de la **1.ª** Modificación de Créditos del O.A.M. correspondiente al Presupuesto de JCF para el año 2016.

Se trata de una Transferencia de Créditos entre aplicaciones del mismo nivel funcional y distinto nivel de vinculación jurídica. En concreto se propone realizar transferencias de crédito por importe total de **182.598.-€, con el detalle siguiente:**

La transferencia presenta el siguiente detalle y aplicaciones presupuestarias:

BAJA DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
02-338-22707	Cultura: Premios	29.600,00
03-338-22707	Festejos: Premios	117.999,00
08-338-22707	Infantiles: Premios	34.999,00
	TOTAL BAJA	**182.598,00**

ALTA DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
02-338-48902	Cultura: Subv.y Premios	29.600,00
02-338-48904	Subv.y Premios-Festejos	117.999,00
02-338-48905	Subv.y Premios-Infantiles	34.999,00
	TOTAL ALTA	**182.598,00**

El objetivo fundamental sería transferir el crédito destinado a satisfacer los premios otorgados a las Comisiones de Falla del Capítulo II del Presupuesto de Gastos, previsto inicialmente, al Capítulo IV por tener los premios naturaleza jurídica de subvención. Para ello se ha propuesto crear los conceptos económicos, las aplicaciones presupuestarias 02-338-48904 denominada Cultura: Subvenciones y Premios / Festejos y 02-338-48905 denominada Cultura: Subvenciones y Premios / Infantiles del Presupuesto de Gastos de Junta Central Fallera 2016, dentro de la Bolsa de Vinculación del Capítulo IV.

Por lo tanto, y de conformidad con el informe propuesta formulado por la misma, desde el punto de vista de esta Intervención Delegada, podrá realizarse la Transferencia de Créditos, en las cuantías y aplicaciones señaladas en dicha propuesta.

2.- Se trata en definitiva de realizar transferencias de crédito entre aplicaciones pertenecientes al mismo grupo funcional y distinto nivel de vinculación jurídica, de acuerdo con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legisl. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 40 del R.D. 500/90, así como con las Bases 9.ª 3 de Ejecución del Presupuesto Municipal, que se aplica de manera supletoria a todo lo no previsto en las del organismo, según su Base 1ª. La aprobación correspondería definitivamente a la Presidencia del O.A.M., constituyendo la presente la **1.ª** Modificación de Créditos al Presupuesto del Organismo para el ejercicio 2016 y la cual, una vez aprobada, deberá darse cuenta al Consejo Rector y comunicada a la Intervención General del Ayuntamiento según las Bases del Organismo. Siendo ejecutiva desde el momento de su aprobación.

Valencia, 7 de abril de 2016

EL INTERVENTOR DEL O.A.M.

JUNTA CENTRAL FALLERA.

Fdo.: Jose Jaime Agustín Valles

SERVICIO FINANCIERO

Asunto: Cálculo del resultado en términos de Estabilidad Presupuestaria y del gasto consolidado municipal, computable a efectos de la Regla de Gasto, resultante tras la 1ª Modificación de Créditos por transferencia entre partidas del Capítulo II al Capítulo IV, del Presupuesto 2016 del O. A. Municipal Junta Central Fallera.

1.- Resultado en términos de Estabilidad Presupuestaria

1.1 Resultados de la 1ª Modificación de créditos por transferencia créditos.

80/2016			Fecha
1ª Modificación Transferencia Crédito			20/04/2016
	Ingresos	Gastos	Resultado
capitulo 1			
capitulo 2		-182.598,00	
capitulo 3			
capitulo 4		182.598,00	
capitulo 5			
capitulo 6			
capitulo 7			
Total	0,00	0,00	
Dif. Ingresos no financieros-Gastos no financie			0,00
Total ajustes			0,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN			0,00

Tras la aprobación de esta 1ª Modificación de Créditos por transferencia de créditos del organismo autónomo municipal Junta Central Fallera, los resultados en términos de capacidad/necesidad de financiación del Presupuesto Modificado Consolidado Municipal asciende a un superávit de 37.800.749,64 €.

2.- Gasto consolidado computable a efectos de la Regla de Gasto.

Tras la incorporación de esta 1ª Modificación de Créditos por transferencia de créditos, el importe total de los gastos no financieros computables en los presupuestos modificados consolidados del Ayuntamiento, organismos y entes que se clasifican como administraciones públicas asciende a 642.828.188,23 €, según el siguiente cálculo:

APLICACIÓN REGLA DE GASTO EN PRESUPUESTO CONSOLIDADO INCLUIDA LA MODIFICACION EN TRAMITE		
Concepto	**Gastos Presupuesto modificado 2016**	**Observaciones**
Suma de capítulos 1 a 7 de gastos (1)	**754.225.944,90**	Cap. 3 solo concepto 311 "gtos.comisiones y formaliz."=600.000,00 €
(-)Ajuste por inejecución (5,51%)	-41.557.849,56	Inejecución gasto no financiero (sin intereses) Ayuntamiento 2016
		(excluidas incorporación de remanentes)
Ajustes: Cálculo de empleos no financieros según el SEC		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-6.932.692,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(+/-) Ejecución de avales		
(+) Aportaciones de capital	3.050.000,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes aplicación (incluidos pagos pendientes de aplicación)	-10.000.000,00	Previsión variación del saldo de la cuenta 413.
(+/-) Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público-privadas		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012		No se tiene en cuenta por ser de entidad no significativa
(-) Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública (6)		
Otros (4)		
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	**698.785.403,34**	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	-39.278.775,16	Se aplica el mismo porcentaje de inejecución del 5,51% en el modificado
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas:	-16.678.439,95	Se aplica el mismo porcentaje de inejecución del 5,51% en el modificado
Unión Europea	-442.808,67	
Estado	-189.484,00	
Comunidad Autónoma	-12.182.335,31	
Diputaciones	-3.086.384,66	
Otras Administraciones Públicas	-1.750.000,00	
Total de Gasto computable	**642.828.188,23**	

Dicho importe es inferior al límite de 645.027.313,75 €, que la Regla de Gasto impone al Ayuntamiento de Valencia y su sector de organismos y entes dependientes clasificados como Administraciones Públicas, en el ejercicio 2016.

Valencia, a 20 de abril de 2016.

Raúl Herrero Cordero

Jefe del Servicio Financiero

ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL JUNTA CENTRAL FALLERA

Exp: . 2016/80
Asunto: Cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto por la 1ª Modificación de Créditos del presupuesto del 2016, por transferencia entre aplicaciones presupuestarias.

INFORME

0.- Normativa aplicable

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- Artículos no derogados del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (RLGEP),
- Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95), adoptado por el Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo.
-

1.- Cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria

1.1.- Normativa específica reguladora del principio de Estabilidad Presupuestaria. Objetivo de Estabilidad a cumplir en el año 2016.

El principio de Estabilidad Presupuestaria y su instrumentación están regulados por los artículos 3, 11 y 15 de la LOEPSF.

De acuerdo con el artículo 3, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea, entendiendo por tal, en el caso de las Administraciones Públicas, el equilibrio o superávit estructural. Dicho equilibrio para las Corporaciones Locales se define como posición de equilibrio o superávit presupuestario, (artículo 11.4).

En cumplimiento del artículo 15.1 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 aprobó, con ratificación posterior de las Cortes Generales, los objetivos anuales de estabilidad presupuestaria para las distintas Administraciones Públicas, en términos de capacidad/necesidad de financiación de acuerdo con la definición del SEC 95, para los años 2016-2018. En el año 2016 el objetivo a cumplir por las Corporaciones Locales es el de equilibrio o capacidad/necesidad de financiación cero.

2.2.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad por la 1ª Modificación de Créditos del presupuesto del 2016, por transferencia entre aplicaciones presupuestarias.

La modificación del presupuesto que se informa presenta un resultado de capacidad/necesidad de financiación de 0,00.-€., ratificándose esta Intervención Delegada en los cálculos realizados por el Servicio Financiero Municipal, en su informe antecedente..

Incorporada la modificación al Presupuesto Modificado Consolidado 2016 del Ayuntamiento de Valencia y su sector Administraciones Públicas dependientes, el

resultado del mismo en términos de capacidad/necesidad de financiación asciende a un superávit de 37.800.749,64.- €, según el informe del Servicio Financiero Municipal.

Resultado del que se concluye el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de equilibrio

2.- Cumplimiento de la Regla de Gasto

2.1 Normativa específica de la Regla de Gasto. Límite de gasto para el ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Valencia y entes dependientes que se clasifican como administraciones públicas.

La Regla de Gasto a cumplir por las Corporaciones Locales viene regulada por el artículo 12 de la LOEPSF. Consiste en la imposición de un límite anual al crecimiento del gasto no financiero computable consolidado, entendiendo por tal los empleos no financieros de la Corporación y sus entes dependientes clasificados como administraciones públicas, según la Contabilidad Nacional y Regional Europea (SEC 95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con recursos finalistas procedentes de otras administraciones públicas, incluida la Unión Europea. Dicho límite viene determinado por la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española y las variaciones de recaudación de los ingresos por modificaciones normativas.

El cumplimiento de la Regla por parte del presupuesto modificado consolidado del ejercicio 2016 exige, que el gasto no financiero computable de dicho presupuesto no supere la cantidad de 645.027.313,75.-€., en términos absolutos-, según el cálculo del informe del Servicio Financiero antecedente.

2.2 Cumplimiento de la Regla de Gasto por la 1ª Modificación de Créditos del presupuesto del 2016, por transferencia entre aplicaciones presupuestarias.

Tras la tramitación de dicha modificación, el importe total de los gastos no financieros computables en los presupuestos modificados consolidados del Ayuntamiento y su sector administraciones públicas, ascenderá a 642.828.188,23.-€., según el informe antecedente emitido por el Servicio Financiero.

Dicho importe es inferior al limite de 645.027.313,75.-€., que la regla de gasto impone al Ayuntamiento de Valencia y su sector de Organismos y Entes dependientes, clasificados como Administraciones Públicas, en el ejercicio 2016.

Valencia 21 de abril de 2016

EL INTERVENTOR DELEGADO

Visto y conforme
EL VICEINTERVENTOR MUNICIPAL

Fdo: José Jaime Agustín

Fdo Vicente Zaragoza Bolinches

Junta Central Fallera

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Vista la propuesta de aprobación de la 1.ª Modificación de Créditos del tipo *"Transferencia de Créditos"*, así como los informes emitidos por el Coordinador General, la Secretaría Administrativa de la entidad y por la Intervención Delegada, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 8.ª de las de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal de 2016 en relación con lo establecido en la Base 9.ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia del año 2016, *se resuelve:*

Primero.- Crear, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4.ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de Junta Central Fallera, en directa relación con la Base 4.ª de las de Ejecución Presupuesto Municipal 2016, las aplicaciones presupuestarias siguientes, dentro del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos de Junta Central Fallera *"Transferencias Corrientes"*:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (CAPÍTULO IV)
02-338-48904 – Cultura: Subv. y premios Fallas / Festejos
02-338-48905 – Cultura: Subv. y premios Fallas / Infantiles

El objeto es posibilitar la transferencia de la disponibilidad de los créditos del Capítulo II al Capítulo IV a fin de imputar el importe de los premios otorgados a las Comisiones de Fallas por los Concurso organizados por Junta Central Fallera al Capítulo IV del Presupuesto de Gastos de Junta Central Fallera del año 2016, conforme el siguiente detalle:

TIPO DE CONCURSO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CAPÍTULO II	CANTIDAD (en euros)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CAPÍTULO IV	CANTIDAD (en euros)
Subvenciones Premios Fallas Delegación Cultura	02-338-22707	29.600,00	02-338-48902	29.600,00
Subvención Premios Fallas				

Delegación Festejos	03-338-22707	117.999,00	02-338-48904	117.999,00
Subvención Premios Fallas Delegación Infantiles	08-338-22707	34.999,00	02-338-48905	34.999,00

Segundo.- Aprobar la Primera Modificación de Créditos del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Junta Central Fallera 2016, por Transferencia de Créditos, al objeto de imputar con cargo al crédito recogido en el Capítulo IV del Presupuesto de Gastos, el importe de los premios otorgados a las Comisiones de Falla por los concursos organizados por Junta Central Fallera al tener los premios naturaleza jurídica de subvención.

La transferencia presenta el siguiente detalle y aplicaciones presupuestarias:

BAJA DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (en euros)**
02-338-22707	Cultura: Premios	29.600,00
03-338-22707	Festejos: Premios	117.999,00
08-338-22707	Infantiles: Premios	34.999,00
	TOTAL BAJA	**182.598,00**

ALTA DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (en euros)**
02-338-48902	Cultura: Subv. y Premios	29.600,00
02-338-48904	Subv. y Premios-Festejos	117.999,00
02-338-48905	Subv. y Premios-Infantiles	34.999,00
	TOTAL ALTA	**182.598,00**

Delegación Festejos	03-338-22707	117.999,00	02-338-48904	117.999,00
Subvención Premios Fallas Delegación Infantiles	08-338-22707	34.999,00	02-338-48905	34.999,00

Segundo.- Aprobar la Primera Modificación de Créditos del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Junta Central Fallera 2016, por Transferencia de Créditos, al objeto de imputar con cargo al crédito recogido en el Capítulo IV del Presupuesto de Gastos, el importe de los premios otorgados a las Comisiones de Falla por los concursos organizados por Junta Central Fallera al tener los premios naturaleza jurídica de subvención.

La transferencia presenta el siguiente detalle y aplicaciones presupuestarias:

BAJA DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (en euros)**
02-338-22707	Cultura: Premios	29.600,00
03-338-22707	Festejos: Premios	117.999,00
08-338-22707	Infantiles: Premios	34.999,00
	TOTAL BAJA	**182.598,00**

ALTA DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (en euros)**
02-338-48902	Cultura: Subv. y Premios	29.600,00
02-338-48904	Subv. y Premios-Festejos	117.999,00
02-338-48905	Subv. y Premios-Infantiles	34.999,00
	TOTAL ALTA	**182.598,00**

Junta Central Fallera

El importe total de la modificación de créditos asciende a la cantidad de 182.598,00 euros.

Tercera.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector del organismo.

Cuarta.- Remitir copia de la presente modificación a la Intervención General del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Base 10.ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.M. de 2016.

Valencia, 26 de abril de 2016

Ante mí: EL SECRETARIO	EL PRESIDENTE EJECUTIVO
Fdo.: Francisco Javier Vila Biosca	Fdo.: Pere Fuset i Tortosa

MC

Nombre Entidad	Proyecto	Expediente
JUNTA CENTRAL FALLERA		

Presupuesto de Gastos Año: 2016

Partida Presupuestaria

MULTIAPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)

Texto Asiento

1 MODIFICACION AL PRTO DE GTOS. 2016

Importe Modificación de Crédito: -182.598,00

Observaciones

Fecha: 02/05/2016 **Tipo Acuerdo:** RESOLUCION PRESIDENCIA

N. Asiento: 001038 **Fecha Acuerdo:** 26/04/2016

INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

La presente propuesta es conforme con las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

El Interventor

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Por el presente APRUEBO las modificaciones de crédito referenciadas.

El Alcalde

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2016	02	338	22707	01			-29.600,00
2016	03	338	22707	01			-117.999,00
2016	08	338	22707	01			-34.999,00

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO	-182.598,00

JUNTA CENTRAL FALLERA

2 de mayo del 2016

Consignado al núm.	Consignado diario de Tesoreria	Consignado al diario general de operaciones
001038		001038

MC

Interesado		N.I.F.	
Dirección del interesado		**Población del interesado**	
Nombre Entidad	**Tipo dcho./obl.**	**Proyecto**	**Expediente**
JUNTA CENTRAL FALLERA			
Partida Presupuestaria	**Número Factura**	**Fecha Factura**	**Número dcho./obl.**
MULTIAPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)			

Centro de Coste	Importe presupuestario:	-182.598,00
	I.V.A.:	0,00
	Importe Líquido:	

Texto
1 MODIFICACION AL PRTO DE GTOS. 2016

El Encargado **El Regidor**

Fecha:	02/05/2016	**Tipo Acuerdo:**	RESOLUCION PRESIDENCIA
N. Asiento:	001038	**Fecha Acuerdo:**	26/04/2016

Alcaldia -Presidencia **Decreto**
En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldia, doy mi confirmidad a la precedente propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaria General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la precedente propuesta, convirtiéndola en resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2016	02	338	22707	01			-29.600,00
2016	03	338	22707	01			-117.999,00
2016	08	338	22707	01			-34.999,00

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO	-182.598,00

JUNTA CENTRAL FALLERA

2 de mayo del 2016

Consignado al núm.	Consignado diario de Tesoreria	Consignado al diario general de operaciones
001038		001038

MC

Interesado		N.I.F.	
Dirección del Interesado		**Población del Interesado**	
Nombre Entidad	**Tipo dcho./obl.**	**Proyecto**	**Expediente**
JUNTA CENTRAL FALLERA			
Partida Presupuestaria	**Número Factura**	**Fecha Factura**	**Número dcho./obl.**
MULTIAPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)			
Centro de Coste	**Importe presupuestario:**		182.598,00
	I.V.A.:		0,00
	Importe Líquido:		
Texto			
1 MODIFICACION AL PRTO. JCF EJERCICIO 2016			

El Encargado **El Regidor**

Fecha:	02/05/2016	**Tipo Acuerdo:**	RESOLUCION PRESIDENCIA
N. Asiento:	001039	**Fecha Acuerdo:**	27/04/2016

Alcaldia -Presidencia **Decreto**
En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldia, doy mi confirmidad a la precedente propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaria General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la precedente propuesta, convirtiéndola en resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2016	02	338	48902	01			29.600,00
2016	02	338	48904	01			117.999,00
2016	02	338	48905	01			34.999,00

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO	182.598,00

JUNTA CENTRAL FALLERA

2 de mayo del 2016

Consignado al núm.	Consignado diario de Tesoreria	Consignado al diario general de operaciones
001039		001039

MC

Nombre Entidad	Proyecto	Expediente
JUNTA CENTRAL FALLERA		

Presupuesto de Gastos Año:	2016
Partida Presupuestaria	
MULTIAPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)	
Texto Asiento	
1 MODIFICACION AL PRTO. JCF EJERCICIO 2016	
Importe Modificación de Crédito:	182.598,00
Observaciones	

Fecha:	02/05/2016	Tipo Acuerdo:	RESOLUCION PRESIDENCIA
N. Asiento:	001039	Fecha Acuerdo:	27/04/2016

INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

La presente propuesta es conforme con las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

El Interventor

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Por el presente APRUEBO las modificaciones de crédito referenciadas.

El Alcalde

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2016	02	338	48902	01			29.600,00
2016	02	338	48904	01			117.999,00
2016	02	338	48905	01			34.999,00

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO	182.598,00

JUNTA CENTRAL FALLERA

2 de mayo del 2016

Consignado al núm.	Consignado diario de Tesoreria	Consignado al diario general de operaciones
001039		001039

EXPEDIENTE

JUNTA CENTRAL FALLERA
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

PROCESADO

Expediente Nº: 47/2016

Código de Servicio: SA

Unidad Administrativa: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Tipo Expediente: Modificación Presupuestaria

Asunto: SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE JUNTA CENTRAL FALLERA 2016

Junta Central Fallera

PRESIDENCIA EJECUTIVA DE JUNTA CENTRAL FALLERA

MOCIÓN

En el Capítulo II del Presupuesto de gastos del Organismo autónomo Junta Central correspondiente al presente ejercicio 2016, figuran las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 05.338.22650 denominada *"Deportes: Galas del Deportes"* (con crédito disponible al día de la fecha por importe de 6.821,69.-€).
- 07.338.22673 denominada "*Relaciones Públicas: Gala de la Pirotecnia*" (con crédito disponible al día de la fecha por importe de 2.759,74.-€).

Mediante acuerdo de fecha 13 de mayo de 2016, del Consejo Rector de Junta Central Fallera se creó, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4.ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de Junta Central Fallera, en directa relación con la Base 4.ª de las de Ejecución Presupuesto Municipal 2016, la aplicación presupuestaria 2016-01-338-151.00 denominada Gratificaciones Conductores del Presupuesto de Gastos de Junta Central Fallera 2016, con el objeto de proceder a la regularización económica de las situaciones devengadas a consecuencia de los servicios extraordinarios prestados por el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Valencia que desempeña las funciones de conductor durante el ejercicio 2015, por importe total de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (8.480,63.-€).

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en la Base 8.ª de las de Ejecución del Presupuesto de Junta Central Fallera 2016, se dispone:

Que se inicien los trámites administrativos oportunos para a la aprobación de una transferencia de créditos con el detalle siguiente:

Junta Central Fallera

BAJA DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD (en euros)
05-338-22650	Deportes: Galas del Deporte	5.730,63
07-338-22673	Relaciones Públicas: Gala Pirotecnia	2.750,00
	TOTAL BAJA	**8.480,63**

ALTA DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD (en euros)
01-338-15100	Gratificaciones: Conductores	8.480,63
	TOTAL ALTA	**8.480,63**

En Valencia, a 19 de mayo de 2016

EL PRESIDENTE EJECUTIVO
DE JUNTA CENTRAL FALLERA

FDO.: PERE FUSET I TORTOSA

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO JCF 2016

En el Presupuesto inicial de Gastos de JCF para el año 2016 se contemplan las aplicaciones siguientes:

- 05.338.22650 denominada *"Deportes: Galas del Deportes"* (con crédito disponible al día de la fecha por importe de 6.821,69.-€).
- 07.338.22673 denominada "*Relaciones Públicas: Gala de la Pirotecnia*" (con crédito disponible al día de la fecha por importe de 2.759,74.-€)

Con el objeto de proceder a la regularización económica de las situaciones devengadas a consecuencia de los servicios extraordinarios prestados por el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Valencia que desempeña las funciones de conductor durante el ejercicio 2015 por importe total de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (8.480,63.-€) se **PROPONE** la aprobación de una Transferencia de Crédito con el detalle siguiente:

BAJA DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD (en euros)
05-338-22650	Deportes: Galas del Deporte	5.730,63
07-338-22673	Relaciones Públicas: Gala Pirotecnia	2.750,00
	TOTAL BAJA	**8.480,63**
ALTA DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD (en euros)
01-338-15100	Gratificaciones: Conductores	8.480,63
	TOTAL ALTA	**8.480,63**

Valencia, 20 de mayo de 2016

EL COORDINADOR GENERAL DE JCF

Fdo.: José Martínez Tormo

Junta Central Fallera

Fecha: 23 de mayo de 2016

Núm. Expte.: 47/2016

Asunto: 2.ª MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL O.A.M JUNTA CENTRAL FALLERA 2016, DEL TIPO "*TRANFERENCIA DE CRÉDITOS*"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, (B.O.E de 22 de diciembre) y en la Base 8.ª de las de Ejecución del Presupuesto de Junta Central Fallera de 2016, el Secretario Administrativo que suscribe, emite el siguiente informe:

I.- A la vista de la Moción del Presidente Ejecutivo de Junta Central Fallera, la modificación de los créditos de gastos que se propone deberá tramitarse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, siendo del tipo de "*Transferencias de Crédito*", en cuanto consiste en una modificación del Presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total de éste, traslada el importe total o parcial del crédito disponible de una aplicación presupuestaria a otra.

A los efectos previstos en las mencionadas Bases, se verifica que la transferencia de crédito que se propone:

a) No afecta a créditos ampliables ni a extraordinarios que se hayan concedido en el ejercicio

b) Las aplicaciones presupuestarias que se proponen minorar no han sido incrementadas con suplementos o transferencias, ni constituye un crédito incorporado como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) La aplicación presupuestaria que se propone incrementar no ha sido objeto de minoración como consecuencia de otra, ni otras transferencias.

d) En cumplimiento de lo previsto en la Base 8.9 de las Ejecución del Presupuesto Municipal 2016 (de aplicación supletoria en los organismo autónomos municipales), se manifiesta, que la baja total que se propone, de 8.480,63.-€ en la aplicación, no producirá detrimento en el funcionamiento del organismo.

e) El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta, según determina el apartado primero del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, es el establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En este sentido, la Base 8.ª de las de Ejecución del Presupuesto de Junta Central Fallera para el año **2016,** prevé como órgano competente para la aprobación de Transferencias de Crédito, la Presidencia Ejecutiva.

El objeto de la transferencia es proceder a la regularización económica de las situaciones devengadas a consecuencia de los servicios extraordinarios prestados por el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Valencia que desempeña las funciones de conductor durante el ejercicio 2015, por importe total de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (8.480,63.-€)

II.- La transferencia proyectada presenta el siguiente detalle y aplicaciones presupuestarias:

BAJA DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD (en euros)
05-338-22650	Deportes: Galas del Deporte	5.730,63
07-338-22673	Relaciones Públicas: Gala Pirotecnia	2.750,00
	TOTAL BAJA	**8.480,63**

ALTA DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD (en euros)
01-338-15100	Gratificaciones: Conductores	8.480,63
	TOTAL ALTA	**8.480,63**

Valencia, 23 de mayo de 2016

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JUNTA CENTRAL FALLERA

Fdo.: Fco. Javier Vila Biosca

JUNTA CENTRAL FALLERA
INTERVENCIÓN DELEGADA

Recibido el presente expediente, esta Intervención Delegada informa:

1º.- Que se presenta a informe el presente expediente conteniendo Moción del Presidente Ejecutivo de JCF, e informe jurídico-administrativo de la Secretaría Administrativa, de conformidad con lo exigido en la Base 8.ª de las de Ejecución del Presupuesto, con la finalidad de la realización de la 2.ª Modificación de Créditos del O.A.M. correspondiente al Presupuesto de JCF para el año 2016.

Se trata de una Transferencia de Créditos entre aplicaciones del mismo nivel funcional y distinto nivel de vinculación jurídica. En concreto se propone realizar transferencias de crédito por importe total de **8.480,63.-€, con el detalle siguiente:**

La transferencia presenta el siguiente detalle y aplicaciones presupuestarias:

BAJA DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD (en euros)
05-338-22650	Deportes: Galas del Deporte	5.730,63
07-338-22673	Relaciones Públicas: Gala Pirotecnia	2.750,00
	TOTAL BAJA	**8.480,63**
ALTA DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD (en euros)
01-338-15100	Gratificaciones: Conductores	8.480,63
	TOTAL ALTA	**8.480,63**

El objetivo fundamental sería transferir el crédito destinado a satisfacer la regularización económica de las situaciones devengadas a consecuencia de los servicios extraordinarios prestados por el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, que desempeña las funciones de conductor y que figuran en las relaciones adjuntas, a requerimiento del Organismo autónomo Junta Central Fallera, durante el ejercicio 2015, por importe total de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (8.480,63.-€).

Por lo tanto, y de conformidad con el informe propuesta formulado por la misma, desde el punto de vista de esta Intervención Delegada, podrá realizarse la Transferencia de Créditos, en las cuantías y aplicaciones señaladas en dicha propuesta.

2.- Se trata en definitiva de realizar transferencias de crédito entre aplicaciones pertenecientes al mismo grupo funcional y distinto nivel de vinculación jurídica, de acuerdo con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legisl. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 40 del R.D. 500/90, así como con las Bases 9.ª 3 de Ejecución del Presupuesto Municipal, que se aplica de manera supletoria a todo lo no previsto en las del organismo, según su Base 1ª. La aprobación correspondería definitivamente a la Presidencia del O.A.M., constituyendo la presente la 2.ª Modificación de Créditos al Presupuesto del Organismo para el ejercicio 2016 y la cual, una vez aprobada, deberá darse cuenta al Consejo Rector y comunicada a la Intervención General del Ayuntamiento según las Bases del Organismo. Siendo ejecutiva desde el momento de su aprobación.

Valencia, 24 de mayo de 2016

EL INTERVENTOR DEL O.A.M.

JUNTA CENTRAL FALLERA.

Fdo.: Jose Jaime Agustín Valles

SERVICIO FINANCIERO

Asunto: Cálculo del resultado en términos de Estabilidad Presupuestaria y del gasto consolidado municipal, computable a efectos de la Regla de Gasto, resultante tras la 2ª Modificación de Créditos por transferencia entre partidas del Capítulo II al Capítulo I, del Presupuesto 2016 del O. A. Municipal Junta Central Fallera.

1.- Resultado en términos de Estabilidad Presupuestaria

1.1 Resultados de la 2ª Modificación de créditos por transferencia créditos.

47/2016			Fecha
2ª Modificación Transferencia Crédito			24/05/2016
	Ingresos	Gastos	Resultado
capitulo 1		8.480,63	
capitulo 2		-8.480,63	
capitulo 3			
capitulo 4			
capitulo 5			
capitulo 6			
capitulo 7			
Total	0,00	0,00	
Dif. Ingresos no financieros-Gastos no finan			0,00
Total ajustes			0,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN			0,00

Tras la aprobación de esta 2ª Modificación de Créditos por transferencia de créditos del organismo autónomo municipal Junta Central Fallera, los resultados en términos de capacidad/necesidad de financiación del Presupuesto Modificado Consolidado Municipal asciende a un superávit de 33.870.599,56 €.

2.- Gasto consolidado computable a efectos de la Regla de Gasto.

Tras la incorporación de esta 2ª Modificación de Créditos por transferencia de créditos, el importe total de los gastos no financieros computables en los presupuestos modificados consolidados del Ayuntamiento, organismos y entes que se clasifican como administraciones públicas asciende a 643.673.726,83 €, según el siguiente cálculo:

APLICACIÓN REGLA DE GASTO EN PRESUPUESTO CONSOLIDADO INCLUIDA LA MODIFICACIÓN EN TRAMITE		
Concepto	Gastos Presupuesto modificado 2016	Observaciones
Suma de capitulos 1 a 7 de gastos (1)	**759.538.609,14**	Cap. 3 solo concepto 311 "gtos.comisiones y formaliz."=600.000,00 €
(-)Ajuste por inejecución (5,51%)	-41.850.577,36	Inejecución gasto no financiero (sin Intereses) Ayuntamiento 2016
		(excluidas Incorporación de remanentes)
Ajustes: Cálculo de empleos no financieros según el SEC		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-6.932.692,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(+/-) Ejecución de avales		
(+) Aportaciones de capital	3.050.000,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes aplicación (incluidos pagos pendientes de aplicación)	-10.000.000,00	Previsión variación del saldo de la cuenta 413.
(+/-) Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público-privadas		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012		No se tiene en cuenta por ser de entidad no significativa
(-) Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública (6)		
Otros (4)		
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	**703.805.339,78**	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	-39.278.775,16	Se aplica el mismo porcentaje de inejecución del 5,51% en el modificado
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas:	-20.852.837,79	Se aplica el mismo porcentaje de inejecución del 5,51% en el modificado
Unión Europea	-442.806,67	
Estado	-189.484,00	
Comunidad Autónoma	-12.199.741,83	
Diputaciones	-7.486.797,84	
Otras Administraciones Públicas	-1.750.000,00	
Total de Gasto computable	**643.673.726,83**	

Dicho importe es inferior al límite de 645.027.313,75 €, que la Regla de Gasto impone al Ayuntamiento de Valencia y su sector de organismos y entes dependientes clasificados como Administraciones Públicas, en el ejercicio 2016.

Valencia, a 24 de mayo de 2016.

Raúl Herrero Cordero

Jefe del Servicio Financiero

ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL JUNTA CENTRAL FALLERA

Exp: . 2016/47
Asunto: Cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto por la 2ª Modificación de Créditos del presupuesto del 2016, por transferencia entre aplicaciones presupuestarias.

INFORME

0.- Normativa aplicable

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- Artículos no derogados del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (RLGEP),
- Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95), adoptado por el Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo.
-

1.- Cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria

1.1.- Normativa específica reguladora del principio de Estabilidad Presupuestaria. Objetivo de Estabilidad a cumplir en el año 2016.

El principio de Estabilidad Presupuestaria y su instrumentación están regulados por los artículos 3, 11 y 15 de la LOEPSF.

De acuerdo con el artículo 3, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea, entendiendo por tal, en el caso de las Administraciones Públicas, el equilibrio o superávit estructural. Dicho equilibrio para las Corporaciones Locales se define como posición de equilibrio o superávit presupuestario, (artículo 11.4).

En cumplimiento del artículo 15.1 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 aprobó, con ratificación posterior de las Cortes Generales, los objetivos anuales de estabilidad presupuestaria para las distintas Administraciones Públicas, en términos de capacidad/necesidad de financiación de acuerdo con la definición del SEC 95, para los años 2016-2018. En el año 2016 el objetivo a cumplir por las Corporaciones Locales es el de equilibrio o capacidad/necesidad de financiación cero.

2.2.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad por la 2ª Modificación de Créditos del presupuesto del 2016, por transferencia entre aplicaciones presupuestarias.

La modificación del presupuesto que se informa presenta un resultado de capacidad/necesidad de financiación de 0,00.-€., ratificándose esta Intervención Delegada en los cálculos realizados por el Servicio Financiero Municipal, en su informe antecedente..

Incorporada la modificación al Presupuesto Modificado Consolidado 2016 del Ayuntamiento de Valencia y su sector Administraciones Públicas dependientes, el

resultado del mismo en términos de capacidad/necesidad de financiación asciende a un superávit de 33.870.599,56.- €, según el informe del Servicio Financiero Municipal.

Resultado del que se concluye el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de equilibrio

2.- Cumplimiento de la Regla de Gasto

2.1 Normativa específica de la Regla de Gasto. Límite de gasto para el ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Valencia y entes dependientes que se clasifican como administraciones públicas.

La Regla de Gasto a cumplir por las Corporaciones Locales viene regulada por el artículo 12 de la LOEPSF. Consiste en la imposición de un límite anual al crecimiento del gasto no financiero computable consolidado, entendiendo por tal los empleos no financieros de la Corporación y sus entes dependientes clasificados como administraciones públicas, según la Contabilidad Nacional y Regional Europea (SEC 95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con recursos finalistas procedentes de otras administraciones públicas, incluida la Unión Europea. Dicho límite viene determinado por la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española y las variaciones de recaudación de los ingresos por modificaciones normativas.

El cumplimiento de la Regla por parte del presupuesto modificado consolidado del ejercicio 2016 exige, que el gasto no financiero computable de dicho presupuesto no supere la cantidad de 645.027.313,75.-€., en términos absolutos-, según el cálculo del informe del Servicio Financiero antecedente.

2.2 Cumplimiento de la Regla de Gasto por la 2ª Modificación de Créditos del presupuesto del 2016, por transferencia entre aplicaciones presupuestarias.

Tras la tramitación de dicha modificación, el importe total de los gastos no financieros computables en los presupuestos modificados consolidados del Ayuntamiento y su sector administraciones públicas, ascenderá a 643.673.726,83.-€., según el informe antecedente emitido por el Servicio Financiero.

Dicho importe es inferior al limite de 645.027.313,75.-€., que la regla de gasto impone al Ayuntamiento de Valencia y su sector de Organismos y Entes dependientes, clasificados como Administraciones Públicas, en el ejercicio 2016.

Valencia 25 de mayo de 2016

EL INTERVENTOR DELEGADO

Visto y conforme
EL VICEINTERVENTOR MUNICIPAL

Fdo: José Jaime Agustín

Fdo Vicente Zaragoza Bolinches

Junta Central Fallera

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Vista la propuesta de aprobación de la 2.ª Modificación de Créditos del tipo *"Transferencia de Créditos"*, así como los informes emitidos por el Coordinador General, la Secretaría Administrativa de la entidad y por la Intervención Delegada, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 8.ª de las de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal de 2016 en relación con lo establecido en la Base 9.ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia del año 2016, *se resuelve:*

Primero.- Aprobar la Segunda Modificación de Créditos del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Junta Central Fallera 2016, por Transferencia de Créditos, al objeto de suplementar el crédito en la aplicación presupuestaria 01-338-15100 denominada Gratificaciones: Conductores por importe de **8.480,63**. La transferencia al alza se financiara con cargo a la previsión de gastos de las aplicaciones presupuestarias 05-338-22650 denominada Deportes: Galas del Deporte y 07-338-22673 denominada Relaciones Públicas: Gala Pirotecnia ***con el detalle siguiente:***

BAJA DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD (en euros)
05-338-22650	Deportes: Galas del Deporte	5.730,63
07-338-22673	Relaciones Públicas: Gala Pirotecnia	2.750,00
	TOTAL BAJA	**8.480,63**
ALTA DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD (en euros)
01-338-15100	Gratificaciones: Conductores	8.480,63
	TOTAL ALTA	**8.480,63**

Junta Central Fallera

El importe total de la modificación de créditos asciende a la cantidad de 8.480,63 euros.

Tercera.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector del organismo.

Cuarta.- Remitir copia de la presente modificación a la Intervención General del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Base 10.ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.M. de 2016.

****

Valencia, 26 de mayo de 2016

Ante mí: EL SECRETARIO	EL PRESIDENTE EJECUTIVO
Fdo.: Francisco Javier Vila Biosca	Fdo.: Pere Fuset i Tortosa

MC

Interesado			N.I.F.	
Dirección del Interesado			**Población del Interesado**	
Nombre Entidad	**Tipo dcho./obl.**		**Proyecto**	**Expediente**
JUNTA CENTRAL FALLERA				
Partida Presupuestaria		**Número Factura**	**Fecha Factura**	**Número dcho./obl.**
2016 / 01 / 338 / 15100 / 01				
Centro de Coste		**Importe presupuestario:**		8.480,63
		I.V.A.:		0,00
		Importe Líquido:		
Texto				
2 MODIFICACION PT.2016-GRATIFICACIONES CONDUCTORES				

El Encargado **El Regidor**

Fecha:	31/05/2016	**Tipo Acuerdo:**	RESOLUCION PRESIDENCIA
N. Asiento:	001654	**Fecha Acuerdo:**	28/04/2016

Alcaldia -Presidencia **Decreto**
En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldia, doy mi confirmidad a la precedente propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaria General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la precedente propuesta, convirtiéndola en resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

MC

Nombre Entidad	Proyecto	Expediente
JUNTA CENTRAL FALLERA		

Presupuesto de Gastos Año:	2016
Partida Presupuestaria	
2016 / 01 / 338 / 15100 / 01	
Texto Asiento	
2 MODIFICACION PT.2016-GRATIFICACIONES CONDUCTORES	
Importe Modificación de Crédito:	8.480,63
Observaciones	

Fecha:	31/05/2016	Tipo Acuerdo:	RESOLUCION PRESIDENCIA
N. Asiento:	001654	Fecha Acuerdo:	28/04/2016

INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

La presente propuesta es conforme con las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

El Interventor

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Por el presente APRUEBO las modificaciones de crédito referenciadas.

El Alcalde

MC

Interesado			N.I.F.	
Dirección del Interesado			**Población del interesado**	
Nombre Entidad	**Tipo dcho./obl.**		**Proyecto**	**Expediente**
JUNTA CENTRAL FALLERA				
Partida Presupuestaria		**Número Factura**	**Fecha Factura**	**Número dcho./obl.**
MULTIAPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)				

Centro de Coste	Importe presupuestario:	-8.480,63
	I.V.A.:	0,00
	Importe Liquido:	

Texto

2 MODIFICACION PT.2016-GRATIFICACIONES CONDUCTORES

El Encargado **El Regidor**

Fecha:	31/05/2016	Tipo Acuerdo:	RESOLUCION PRESIDENCIA
N. Asiento:	001655	Fecha Acuerdo:	27/04/2016

Alcaldia -Presidencia **Decreto**
En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldia, doy mi confirmidad a la precedente propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaria General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la precedente propuesta, convirtiéndola en resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2016	05	338	22650	01			-5.480,63
2016	07	338	22673	01			-3.000,00

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO	-8.480,63

JUNTA CENTRAL FALLERA

31 de mayo del 2016

Consignado al núm.	Consignado diario de Tesoreria	Consignado al diario general de operaciones
001655		001655

MC

Nombre Entidad	Proyecto	Expediente
JUNTA CENTRAL FALLERA		

Presupuesto de Gastos Año:	2016
Partida Presupuestaria	
MULTIAPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)	
Texto Asiento	
2 MODIFICACION PT.2016-GRATIFICACIONES CONDUCTORES	
Importe Modificación de Crédito:	-8.480,63
Observaciones	

Fecha:	31/05/2016	Tipo Acuerdo:	RESOLUCION PRESIDENCIA
N. Asiento:	001655	Fecha Acuerdo:	27/04/2016

INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

La presente propuesta es conforme con las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

El Interventor

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Por el presente APRUEBO las modificaciones de crédito referenciadas.

El Alcalde

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2016	05	338	22650	01			-5.480,63
2016	07	338	22673	01			-3.000,00

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO	-8.480,63

JUNTA CENTRAL FALLERA

31 de mayo del 2016

Consignado al núm.	Consignado diario de Tesorería	Consignado al diario general de operaciones
001655		001655

EXPEDIENTE

JUNTA CENTRAL FALLERA
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Expediente Nº: 63/2016

Código de Servicio: SA

Unidad Administrativa: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Tipo Expediente: Procedimiento Ordinario de Contratación

Asunto: 3.ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL TIPO *"CRÉDITO EXTRAORDINARIO"* DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL JUNTA CENTRAL FALLERA DE VALENCIA

Junta Central Fallera

MOCIÓN

De acuerdo con el informe emitido en fecha 9 de junio de 2016 por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, que sirve de motivación al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2016, relativo al destino legal del superávit en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tras su modificación por Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público, donde se concluye que:

- ☐ El superávit debe entenderse en términos consolidados, siendo el perímetro de la consolidación el sector Administración Pública y que la instrumentalización del superávit de estabilidad/capacidad de financiación se materializa a través del remanente de tesorería para gastos generales agregado del conjunto del Ayuntamiento y los Organismos Autónomos dependientes de este.
- ☐ Es necesario trasladar los remanentes de tesorería positivos de los OOAA al Ayuntamiento mediante la oportuna modificación presupuestaria.
- ☐ Que el importe sobrante individualmente de su Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG) podrá destinarse a las finalidades previstas en el TRLRH.

Esta Presidencia Ejecutiva dispone:

Único.- Incoar el preceptivo expediente de modificación de créditos extraordinarios, financiados con remanente de Tesorería, para transferir el superávit resultante de la Liquidación del Presupuesto del año 2015 del Organismo autónomo Junta Central Fallera al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Valencia para el año 2016, para su aplicación a la financiación de inversiones financieramente sostenibles definidas en la Disposición Adicional 16.ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de

Junta Central Fallera

marzo, en los términos previstos en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad,

Valencia, a 27 de junio de 2016

EL CONCEJAL DELEGADO

PRESIDENTE EJECUTIVO DE JUNTA CENTRAL FALLERA

Fdo.: Pere Fuset i Tortosa

Junta Central Fallera

Vista la Moción que da inicio al presente expediente, y de conformidad con lo establecido en el apartado 1.º de la Base 9.ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016 (que opera supletoriamente en virtud de lo establecido en la Base 1.ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente de este O.A.M.), el Secretario Administrativo que suscribe emite la siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Las presentes actuaciones tienen por objeto la aprobación de la **3.ª** Modificación de Créditos del Presupuesto 2016 del O.A.M. "Junta Central Fallera" del tipo "Créditos Extraordinarios", financiada con el "*Remanente de Tesorería para Gastos Generales*" determinado por la Liquidación del Presupuesto del organismo correspondiente al ejercicio 2015 (que fue aprobada inicialmente por Resolución de su Presidencia de fecha 22 de febrero de 2016 y, definitivamente, por Resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Valencia nº 50, de fecha 22 de marzo de 2016), cuyo importe se cifró en las magnitudes siguientes:

ORGANISMO AUTÓNOMO	SUPERAVIT	RTGG (+)	IMPORTE A TRANSFERIR
Junta Central Fallera	23.823,30	142.305,66	23.823,30

Todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2016, en virtud del informe emitido en fecha 9 de junio de 2016 por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Valencia del Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

(Se adjunta fotocopia de las referidas Resoluciones como Doc. nº: 1 y 2 respectivamente, del documento contable acreditativo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales como Doc. nº: 3 y del mencionado acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local como Doc. nº: 4).

Para llevar a cabo la utilización del mencionado Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se propone la tramitación de la referida Modificación de Créditos del tipo "*Créditos Extraordinarios*", ya que resulta necesario crear en el Capítulo VII

Junta Central Fallera

"Transferencias de Capital" del Estado de Gastos del Presupuesto 2016 del O.A.M. la aplicación presupuestaria **2016/943/700.00** denominada ***"Ayuntamiento de Valencia"***, dotándola con el importe de **23.823,30**.-€ del respectivo superávit, así como en el Capítulo VIII "***Operaciones Financieras***" del Estado de Ingresos del Presupuesto 2016 del O.A.M. el concepto presupuestario **870.00** denominado **"Remanente de Tesorería para Gastos Generales"**, que actuará de recurso financiero.

Por todo lo expuesto, resulta necesaria la aprobación de la **3.ª** Modificación de Créditos del Tipo "*Créditos Extraordinarios*" por un importe total de **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (23.823,30.-€).**

Valencia, a 27 de junio de 2016

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DE JUNTA CENTRAL FALLERA

Fdo.: Fco. Javier Vila Biosca

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

DOC. Nº 1

Junta Central Fallera
Ayuntamiento de Valencia

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Secretaría Administrativa	
EXPEDIENTE NÚM.: 26/2016	**RESOLUCIÓN:** Concejal Presidente
ASSUMPTE: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015_ JUNTA CENTRAL FALLERA	

Visto el expediente relativo a la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Junta Central Fallera correspondiente al ejercicio 2015, informada favorablemente por la Intervención Delegada, por la presente resuelvo:

Primero.- Aprobar los Estados de Liquidación del Presupuesto de Junta Central Fallera del ejercicio 2015 con el siguiente resumen:

A.- RESULTADO PRESUPUESTARIO PRESUPUESTO CORRIENTE

Derechos reconocidos netos	2.183.877,37
Obligaciones reconocidas netas	2.160.054,07
RESULTADO PRESUPUESTARIO	**23.823,30**
Desviaciones positivas de financiación del ejercicio	0,00
Desviaciones negativas de financiación del ejercicio	0,00
Obligaciones reconocidas netas con cargo al Remanente líquido Tesorería	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	**23.823,30**

B.- REMANENTE DE TESORERÍA

B.1 (+) Fondos líquidos Tesorería fin ejercicio:	**101.973,89**
B.2 (+) Derechos pendientes cobro fin ejercicio:	**242.077,76**
(+) Derechos pendientes cobro Presupuesto Corriente	242.077,76
(+) Derechos pendientes cobro Presupuesto Cerrados	0,00
(+) De operaciones no presupuestaria	0,00
(-) Cobros realizados pendiente aplicación definitiva	0,00

B.3 (-) Obligaciones pendientes de pago fin de ejercicio:	**201.745,99**
(+) Obligac. pendientes de pago Presupuesto Corriente	163.899,74
(+) Obligac. pendientes de pago Presupuesto Cerrados	0,00
(+) De operaciones no presupuestarias	37.846,25
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00

RESUMEN:

1.	(+) Fondos Líquidos Tesorería fin ejercicio	101.973,89
2.	(+) Derechos pendientes cobro fin ejercicio	242.077,76
3.	(-) Obligaciones pendientes pago fin ejercicio	201.745,99
	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	**142.305,66**

B.4. CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, Y CON EL ARTÍCULO 101 DEL REAL DECRETO 500/1990.

Remanente de Tesorería total	142.305,66
Saldos de dudoso cobro	0,00
Exceso de financiación afectada	0,00
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	**142.305,66**

C.- LOS REMANENTES DE CRÉDITO

Como consecuencia de la liquidación se determinan los remantes de crédito, que ascienden a un importe total de 22.143,13 euros, no incorporables, calculados conforme señala el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Junta Central Fallera
Ayuntamiento de Valencia

Segundo.- De la presente liquidación deberá darse cuenta al Consejo Rector, para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre, remitiéndose al Ayuntamiento para su aprobación por la Alcaldía-Presidencia a tenor de lo dispuesto en los artículos 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Valencia, 22 de febrero de 2016

Ante mí: EL SECRETARIO DEL O.A.M.	EL PRESIDENTE EJECUTIVO
FDO.: FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	FDO.: PERE S. FUSET I TORTOSA

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DOC. Nº 2

RESOLUCIÓ

UNITAT 05002 - INTERVENTORES DELEGADOS		
EXPEDIENT E-05101-2016-000005-00	**PROPOSTA NÚM.** 1	**FISC. /INF.** N
ASSUMPTE APROVAR LIQUIDACIÓ PRESSSUPOST 2015, OO.AA. JUNTA CENTRAL FALLERA		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDE		

PRIMERO.- LEGISLACION APLICABLE.

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo: artículos 191 a 193.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril: Artículos 89 a 105.

Orden HAP/1781/2013, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.

SEGUNDO.-

El expediente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 del OO.AA. Junta Central Fallera, contiene la siguiente documentación:

Liquidación del Presupuesto 2015.

Se acompañan los estados y documentación prevista reglamentariamente para cumplir las determinaciones sobre la liquidación del presupuesto, conforme a lo establecido en el Art. 93.2 del Reglamento Presupuestario Local aprobado por Real Decreto 500/1990 y desarrollado por la vigente Instrucción de Contabilidad.

La Liquidación fue aprobada, previo informe favorable de la Intervención Delegada, inicialmente por resolución de presidencia de 22 de febrero de 2016, acompañándose el expediente y la resolución.

En relación a la competencia para la aprobación definitiva de dicho expediente, se hace constar que a la Alcaldía corresponde la aprobación de la liquidación del Presupuesto conforme a lo dispuesto en los Artículos 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En mérito de lo expuesto y considerando que la liquidación del Presupuesto ha sido practicada correctamente y figura acompañada de los estados y documentación reglamentaria, se formula a la Alcaldía la presente propuesta.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Dada cuenta del expediente de la liquidación del Presupuesto para el 2015 del OO.AA. Junta Central Fallera, que ha sido informado por esta Intervención Delegada y aprobado inicialmente por Resolución de Presidencia de 22 de febrero de 2016, la liquidación, por la presente, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el Art. 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del 2015, del OO.AA. Junta Central Fallera, cuyo resumen es el siguiente:

1.- Agrupación de Presupuestos cerrados para el 2016:	
- Pendiente de cobro al 31-12-15	242.017,76.-€.
- Pendiente de pago al 31-12-15	163.899,74.-€.
2.- Resultado presupuestario del ejercicio	23.823,30.-€.
Resultado presupuestario ajustado	23.823,30.-€.
3.- Remanentes de crédito del Presupuesto	22.143,13.-€.
Remanentes de crédito incorporables	0,00.-€.
4.- Remanente de Tesorería en el ejercicio:	
a.- Existencias en Tesorería a 31-12-15	101.973,89.-€.
b.- Derechos pendientes de cobro a 31-12-15	242.077,76.-€.
c.- Créditos pendientes de pago a 31-12-15	201.745,99.-€.

Total Remanente de Tesorería (a+b-c)	142.305,66.-€.
d.- Derechos de dudoso cobro	0,00.-€.
e.- Exceso de financiación afectada	0,00.-€.
Remanente liquido de Tesorería disponible	
para gastos generales	142.305,66.-€.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 192 y siguiente del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Doc. nº 3

JUNTA CENTRAL FALLERA

Fecha: 28/06/2016

Ejercicio Contable: 2015

REMANENTE DE TESORERÍA a 31/12/2015

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2015	IMPORTES AÑO ANTERIOR 2014
1. (+) Fondos líquidos		101.973,89
2. (+) Derechos pendientes de cobro		242.077,76
(+) del Presupuesto corriente	242.077,76	
(+) de Presupuestos cerrados	0,00	
(+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		201.745,99
(+) del Presupuesto corriente	163.899,74	
(+) de Presupuestos cerrados	0,00	
(+) de operaciones no presupuestarias	37.846,25	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		142.305,66
II. Saldos de dudoso cobro		0,00
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		142.305,66

DOC. Nº 4

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACORD

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 17/06/2016	**CARÀCTER SESSIÓ** ORDINÀRIA	**NÚM. ORDE** 73

UNITAT C1512 - REG. D´HISENDA	
EXPEDIENT E-C1512-2016-000002-00	**PROPOSTA NÚM.** 1
ASSUMPTE MOCIÓ del regidor delegat d'Hisenda sobre destinació del superàvit.	

RESULTAT APROVAT	**CODI** 00002-O-00073

"Con fecha 9 de junio de 2016 se solicita a la Intervención de Contabilidad y Presupuestos informe sobre el destino del superavit en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Sostenibilidad Financiera, tras su modificación por Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público, en la que se incluyen unas reglas especiales para el destino de dicho superávit.

La Intervención de Contabilidad y Presupuestos informa con fecha 9 de junio que el superávit debe entenderse en términos consolidados, siendo el perímetro de la consolidación el sector Administración Pública y que la instrumentalización del superávit de estabilidad/capacidad de financiación se materializa a través del remanente de tesorería para gastos generales agregado del conjunto del Ayuntamiento y los Organismos Autónomos dependientes de este.

También se informa de la necesidad de trasladar los remanentes de tesorería positivos de los OOAA al Ayuntamiento mediante la oportuna modificación presupuestaria.

Por último se concluye que la regla general exige destinar el superávit a la reducción de la deuda (art. 32 LOEP), si bien si se cumplen las condiciones requeridas en la norma, el superávit se destinará a las sucesivas alternativas de la DA 6ª.

La Intervención informa sobre el cumplimiento de las condiciones exigidas y analiza las distintas alternativas que prevén las reglas especiales, proponiendo el destino del superávit a inversiones financieras sostenibles definidas en la DA 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de la citada Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en atención a cuanto antecede, de conformidad con la moción suscrita por el concejal delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de urgencia, acuerda:

Primero. Aplicar el importe del superávit en términos de contabilidad nacional disponible para los destinos previstos en el art. 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad, que asciende a 23.224.648,53 € en términos consolidados, a la financiación de inversiones financieramente sostenibles.

Segundo. Instar a los Organismos Autónomos Municipales a la incoación de los preceptivos expedientes de modificación de créditos extraordinarios, financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, para transferir el importe de su superávit al presupuesto del Ayuntamiento, según detalle del Anexo I. El importe sobrante individualmente de su RTGG podrá destinarse a las finalidades previstas en el TRLRHL.

Tercero. Instar a las entidades dependientes relacionadas en el Anexo II a transferir al Ayuntamiento el importe de su "Variación del patrimonio neto reconocido en el excedente del ejercicio", según detalle que figura en el referido Anexo II. Estas cantidades serán compensadas de la aportación municipal anual del ejercicio 2016.

Cuarto. Impulsar la modificación del Presupuesto del Ayuntamiento para atender el gasto por expropiaciones por la cantidad de 23.224.648,53 €."

ANEXO I

ORGANISMOS AUTONÓMOS MUNICIPALES

	Superávit	RTGG (+)	Importe a transferir
Universidad Popular	453.528,02	771.640,39	453.528,02
Fundación Deportiva Municipal	454.984,66	747.135,41	454.984,66
Parques y Jardines Singulares	920.821,84	1.381.121,50	920.821,84
Junta Central Fallera	23.823,30	142.305,66	23.823,30
Consell Agrari Municipal	2.990,17	3.267,07	2.990,17
Palau de la Música y Congresos	418.997,83	636.560,37	418.997,83
TOTAL	2.275.145,82	3.682.030,40	2.275.145,82

ANEXO II

OTRAS ENTIDADES DEPENDIENTES

	Superávit	Excedente Neto	Importe a transferir
Fundación Pacto por el Empleo	93.671,06	73.328,58	73.328,58
Fundación INNDEA	93.942,58	36.497,52	36.497,52
Fundación Valencia Crea	114.452,06	19.437,04	19.437,04
Fundación Canvi Climàtic	-50.679,76	-33.679,77	0,00
Fundación Policía Local	---	0,00	0,00
TOTAL	251.385,94	129.263,14	129.263,14

FECHA: 21 de junio de 2016

NÚM. EXPTE.: 63/2016

ASUNTO: Modificación presupuestaria del tipo "Créditos Extraordinarios" financiados con el remante líquido de tesorería del O.A.M. Junta Central Fallera, ejercicio 2015, para transferir al Ayuntamiento el importe del superávit presupuestario.

De conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre (B.O.E. de 22 de diciembre), el Secretario Administrativo que suscribe, emite el siguiente informe sobre la modificación presupuestaria propuesta:

Antecedentes

I.- Mediante Moción del Concejal-Delegado Presidente Ejecutivo del Organismo Autónomo Junta Central Fallera de fecha 20 de junio de 2016 se propone (siguiendo el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2016) el inicio de los trámites administrativos pertinentes para aprobar la modificación de créditos presupuestarios del tipo *"Crédito Extraordinario"* financiado con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2015, en orden a transferir el importe del superávit a fin de generar recursos financieros en el Capítulo VIII *"Operaciones Financieras"* del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valencia para el año 2016.

II.- El importe a transferir (superávit del ejercicio presupuestario 2015 del Organismo autónomo Junta Central Fallera) asciende a la cantidad de **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (23.823,30.-€)**, magnitud que figura en la Resolución inicial de aprobación de la liquidación del presupuesto (de fecha 22 de febrero de 2016), y en la definitiva, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 50, de fecha 22 de marzo de 2016.

III.- Obra en las actuaciones la Memoria Justificativa de la modificación, que sirve de fundamento al presente expediente, así como la copia del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2016, instando a los organismos autónomos municipales la incoación del preceptivo expediente de modificación de créditos extraordinarios para transferir el superávit al presupuesto del Ayuntamiento de Valencia, para su aplicación a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, en los términos de lo previsto en la Disposición Adicional 6.ª de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en conexión directa con lo previsto en la Disposición Adicional 16.ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

IV.- Por la Secretaría Administrativa de Junta Central Fallera se emitió, en fecha 27 de junio de 2016, informe jurídico-administrativo, efectuándose por la Intervención Delegada la fiscalización favorable del expediente administrativo de la modificación presupuestaria propuesta.

Fundamentos jurídicos

Primero.- La Modificación de Créditos que se propone es del tipo *«Créditos Extraordinarios»*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante citado como TRLRHL), y en los artículos 34, letra a), y 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril, en relación con lo establecido en el apartado 1.º, de la Base 9.ª, de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia (de aplicación subsidiaria a este Organismo Autónomo Municipal).

En efecto, el artículo 35 del citado Real Decreto 500/90, señala que los créditos extraordinarios son *«aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no*

puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito»; por su parte, el artículo 36 del citado texto legal, dispone, en su apartado primero, letra a), que los créditos extraordinarios se podrán financiar *«con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 »*

Segundo.- En el orden procedimental, el artículo 37 del R.D. 500/90, de 20 de abril, dispone lo siguiente:

> *« 1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del Presidente de la Corporación, y, en su caso, de los Órganos competentes de los Organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.».*

Añadir lo previsto en la Base 10.ª de las de Ejecución del Presupuesto de Junta Central Fallera para el año 2016, según la cual *«Con excepción de los supuestos establecidos en las Bases 5, 6, 7, 8 y 9 de este Presupuesto y Bases del Presupuesto General Municipal, las consignaciones del estado de gastos solo podrán ser modificadas mediante el correspondiente expediente tramitado en la forma y condición que determina el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo. Con carácter previo a su remisión al Ayuntamiento, será precisa su aprobación por el Pleno de la Junta Central Fallera».*

Tercero.- Conforme al mandato de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia (al no existir en el Presupuesto de Gastos del Organismo autónomo Junta Central Fallera aplicación presupuestaria adecuada para transferir al Ayuntamiento de Valencia el importe del Superávit del año 2015), se procede a dar de alta –en el Capítulo VII del Estado de Gastos–, la aplicación presupuestaria 2016/943/700 denominada *"Ayuntamiento de Valencia"* consignándola con el crédito de **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO**

(23.823,30.-€), que se financiará con el remanente de Tesorería para gastos generales, transfiriendo el importe de su superávit al presupuesto del Ayuntamiento.

De igual forma, se procede a dar de alta en el Estado de Ingresos del Presupuesto de Junta Central Fallera del año 2016, subconcepto 870.00 denominada *"Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales"*.

Para dar cumplimiento, por tanto, al meritado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se ha incluido en el Estado de Gastos, el referido crédito por importe de **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (23.823,30.-€)**, que servirá para financiar el Capítulo VIII del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Valencia ejercicio 2016.

Cuarto. El detalle de la Modificación Presupuestaria programada es el siguiente:

ALTA DE GASTOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe
2016/943/700.00	23.823,30
TOTAL	23.823,30
FINANCIACIÓN	
Concepto 870.00 "REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (Superavit Presupuestario)	23.823,30

Debe señalarse, que el origen del presente expediente reside en el principio de actuación establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificado por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público) que bajo la rúbrica "*Destino del superávit Presupuestario*", dispone:

«En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.».

En este sentido, la Disposición Adicional 6 "*Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario*", en su apartado 4, dice lo siguiente:

«5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.».

Por lo que respecta al destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2015 se prorroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la presente Ley Orgánica, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme establece la disposición adicional octogésima segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 («B.O.E.» 30 octubre).

Así pues la Base 8.ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto municipal establece: *«Las Modificaciones de Créditos están sujetas al principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto en aplicación de la LOEPySF, y al límite de gasto aprobado por el Pleno de la Corporación.».*

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

Todo ello en coherencia con lo dispuesto en la Base 8.ª, apartado 4.º, de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016.

Sexto.- Por lo que se refiere a la competencia orgánica para proponer al Pleno Municipal la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria, por Crédito Extraordinario, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, la misma corresponde, al Consejo Rector, según lo previsto en la Base 10.ª de las de Ejecución del Presupuesto del organismo autónomo, en relación con lo dispuesto en los artículos 37 del RD 500/90, 177.3 del TRLRHL, y en el apartado 1.º, de la Base 9.ª, de las de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Por todo ello, en virtud de los antecedes de hecho y de los fundamentos jurídicos que han quedado expuestos, vistos los preceptos legales y reglamentarios citados y demás de pertinente aplicación, se ACUERDA:

Primero.- Aprobar la **3.ª** Modificación de Créditos al Presupuesto del Organismo Autónomo Junta Central Fallera del ejercicio 2016, por "*Crédito Extraordinario*" financiado con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales resultantes de la liquidación del Presupuesto 2015, para transferir el importe de su superávit, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por importe de **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (23.823,30.-€)**, con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

ALTA DE GASTOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe
2016/943/700.00	23.823,30
TOTAL	
FINANCIACIÓN	
Concepto 870.00 "REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES" (Superávit Presupuestario)	23.823,30

Segundo.- Dar traslado del presente expediente para que, previo informe de la Intervención General, se someta a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la Base 9.ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal.

En Valencia, a 28 de junio de 2016
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JUNTA CENTRAL FALLERA

Fdo.: Francisco Javier Vila Biosca

Junta Central Fallera

EXPTE. Nº: 63/2016

ASUNTO: 3ª MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2016 DEL TIPO CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2016.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que se remite el presente expediente a informe de la Intervención Delegada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 37.3 del R.D. 500/90, de 20 de abril, en el párrafo primero de la Base 10.ª de las de Ejecución del Presupuesto del Organismo vigente y en el apartado 1.º de la Base 9.ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016, que operan supletoriamente en virtud de lo establecido en la Base 1.ª de las de Ejecución del Presupuesto de este O.A.M.

Valencia, 28 de junio de 2016

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DE JUNTA CENTRAL FALLERA

Fdo.: Fco. Javier Vila Biosca

ORGANISMO AUTONOMO JUNTA CENTRAL FALLERA
INTERVENCIÓN DELEGADA

EXPEDIENTE: 63/16
ASUNTO: Tercera modificación de crédito del presupuesto del 2016, por crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2015.

Visto, el Decreto de la Presidencia Delegada del O.A.M. Junta Central Fallera y el informe del secretario administrativo, del mismo, esta Intervención Delegada, informa:

1.- Se remite a censura el presente expediente de modificación de créditos del presupuesto de la Junta Central Fallera, para el año 2016, proponiendo la aplicación de parte del remanente liquido de tesorería disponible para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto de 2015, para crédito extraordinario, de la aplicación presupuestaria 0/943/700.00, con la finalidad de atender a la reducción de la deuda consolidada del Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, dc Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que se detalla en la documentación presentada.

En función de las necesidades relacionadas en el expediente, se propone la siguiente modificación presupuestaria:

Altas presupuesto de gastos

Crédito extraordinario

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
0/943/700.00	"Ayuntamiento de Valencia"	23.823,30.-€.
	Total capitulo VII	23.823,30.-€.
Total alta en el presupuesto de gastos		**23.823,30.-€.**

Altas presupuesto de ingresos

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
0/870.00	Remanente Tesorería gastos generales	23.823.30.-€.
	Total altas en el presupuesto de ingresos	**23.823,30.-€.**

2.-Las modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario vienen reguladas en los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 34 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capitulo primero del Titulo sexto de la referida Ley. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 37.1 del R.D. 500/1990, los expedientes de crédito extraordinario serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, y, en su caso, de los órganos competentes de los organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, precepto al que se ha dado cumplimiento en el presente expediente, obrando en el mismo decreto de la Presidencia del organismo autónomo, de fecha 5 de junio, por el que se dispone se lleven a cabo las actuaciones necesarias encaminadas a la aprobación de la propuesto de modificación de créditos formulada por la secretaria.

3.- La modificación de crédito se financia en su totalidad con aplicación de parte del remanente líquido de Tesorería disponible para gastos generales, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente de liquidación del presupuesto del O.A.M. Junta Central Fallera, para el 2015.

4.- De acuerdo con lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, y en el R.D. 500/1990, y a tenor de lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto municipal, el órgano competente para la aprobación inicial de la modificación presupuestaria propuesta es el Consejo Rector del O.A.M. Junta Central Fallera, correspondiendo la definitiva al Pleno del Ayuntamiento.

5.- El presente expediente de modificación de créditos esta sujeto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 177, apartado 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los que se refiere el art. 169 y siguientes del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 y siguientes del R.D. 500/1990.

De los acuerdos que se adopte se deberá dar traslado a esta Intervención Delegada.

Valencia, 5 de julio de 2016
EL INTERVENTOR DELEGADO,

Fdo. José Jaime Agustín Valles.

ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL JUNTA CENTRAL FALLERA

Exp: . 2016/63
Asunto: Cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto por la 3ª Modificación de Créditos del presupuesto del 2016, por créditos extraordinarios financiados con remanente de Tesorería para gastos generales procedentes del superávit del ejercicio 2015, del O.A.M. Junta Central Fallera.

INFORME

0.- Normativa aplicable

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- Artículos no derogados del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (RLGEP),
- Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95), adoptado por el Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo.

1.- Cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria

1.1.- Normativa específica reguladora del principio de Estabilidad Presupuestaria. Objetivo de Estabilidad a cumplir en el año 2016.

El principio de Estabilidad Presupuestaria y su instrumentación están regulados por los artículos 3, 11 y 15 de la LOEPSF.

De acuerdo con el artículo 3, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea, entendiendo por tal, en el caso de las Administraciones Públicas, el equilibrio o superávit estructural. Dicho equilibrio para las Corporaciones Locales se define como posición de equilibrio o superávit presupuestario, (artículo 11.4).

En cumplimiento del artículo 15.1 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 aprobó, con ratificación posterior de las Cortes Generales, los objetivos anuales de estabilidad presupuestaria para las distintas Administraciones Públicas, en términos de capacidad/necesidad de financiación de acuerdo con la definición del SEC 95, para los años 2016-2018. En el año 2016 el objetivo a cumplir por las Corporaciones Locales es el de equilibrio o capacidad/necesidad de financiación cero.

2.2.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad por la 3ª Modificación de Créditos del presupuesto del 2016, por créditos extraordinarios financiados con remanente de Tesorería para gastos generales procedente del superávit del ejercicio 2015 del O.A.M. Junta Central Fallera.

La modificación del presupuesto que se informa presenta un resultado de capacidad/necesidad de financiación de -23.823,30.-€., ratificándose esta Intervención Delegada en los cálculos realizados por el Servicio Financiero Municipal, en su informe antecedente..

Incorporada la modificación al Presupuesto Modificado Consolidado 2016 del Ayuntamiento de Valencia y su sector Administraciones Públicas dependientes, el resultado del mismo en términos de capacidad/necesidad de financiación asciende a un superávit de 10.234.224,26.- €, según el informe del Servicio Financiero Municipal.

Resultado del que se concluye el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de equilibrio

2.- Cumplimiento de la Regla de Gasto

2.1 Normativa específica de la Regla de Gasto. Límite de gasto para el ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Valencia y entes dependientes que se clasifican como administraciones públicas.

La Regla de Gasto a cumplir por las Corporaciones Locales viene regulada por el artículo 12 de la LOEPSF. Consiste en la imposición de un límite anual al crecimiento del gasto no financiero computable consolidado, entendiendo por tal los empleos no financieros de la Corporación y sus entes dependientes clasificados como administraciones públicas, según la Contabilidad Nacional y Regional Europea (SEC 95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con recursos finalistas procedentes de otras administraciones públicas, incluida la Unión Europea. Dicho límite viene determinado por la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española y las variaciones de recaudación de los ingresos por modificaciones normativas.

El cumplimiento de la Regla por parte del presupuesto modificado consolidado del ejercicio 2016 exige, que el gasto no financiero computable de dicho presupuesto no supere la cantidad de 645.027.313,75.-€., en términos absolutos-, según el cálculo del informe del Servicio Financiero antecedente.

2.2 Cumplimiento de la Regla de Gasto por la 3ª Modificación de Créditos del presupuesto del 2016, por créditos extraordinarios financiados con remanente de Tesorería para gastos generales procedente del superávit del ejercicio 2015 del O.A.M. Junta Central Fallera.

Tras la tramitación de dicha modificación, el importe total de los gastos no financieros computables en los presupuestos modificados consolidados del Ayuntamiento y su sector administraciones públicas, ascenderá a 645.293.418,50.-€., según el informe antecedente emitido por el Servicio Financiero.

Dicho importe excede del limite en que se concreto al Regla de Gasto para el ejercicio 2016, expuesto en el cuadro que figura a continuación, en 266.104,76.-€. Exceso, previsto a partir del cual, dado su importe, no se puede concluir taxativamente el incumplimiento de la Regal de Gasto, ante la incertidumbre sobre el valor final que alcanzará el porcentaje de inejecución del Presupuesto notablemente superior en años anteriores al previsto inicialmente para el año 2016. Asimismo, es motivo de incertidumbre el saldo final de las obligaciones pendientes de aplicación, -dependiente de las sentencias por expropiaciones contrarias al Ayuntamiento que puedan producirse en lo que resta de ejercicio-. Ello no obsta para advertir de la existencia de riesgo de incumplimiento de la Regla de Gasto.

Valencia 7 de julio de 2016

EL INTERVENTOR DELEGADO

Fdo: José Jaime Agustín

Visto y conforme
EL VICEINTERVENTOR MUNICIPAL

Fdo Vicente Zaragoza Bolinches

SERVICIO FINANCIERO

Asunto: Cálculo del resultado en términos de Estabilidad Presupuestaria y del gasto consolidado municipal, computable a efectos de la Regla de Gasto, resultante tras la 3ª Modificación de Créditos del presupuesto del 2016, por créditos extraordinarios financiados con remanentes de Tesorería para gastos generales procedente del superávit del ejercicio 2015 del O. A. Municipal Junta Central Fallera de Valencia.

1.- Resultado en términos de Estabilidad Presupuestaria

1.1 Resultados de la 3ª Modificación de créditos por incorporación de los Remanentes de Tesorería del ejercicio 2015.

63/2016			Fecha
3ª Modif. Créditos Incorporación Remanentes			06/07/2016
	Ingresos	Gastos	Resultado
capitulo 1			
capitulo 2			
capitulo 3			
capitulo 4			
capitulo 5			
capitulo 6			
capitulo 7		23.823,30	
Total	0,00	23.823,30	
Dif. Ingresos no financieros-Gastos no financiero			-23.823,30
Total ajustes			0,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN			-23.823,30
Financiado con Remanente de Tesorería.			

Déficit o necesidad de financiación que tiene su causa en la cobertura de un incremento del gasto no financiero con ingresos financieros procedentes del Remanente de Tesorería para gastos generales. Sin perjuicio de que el impacto de dicha necesidad de financiación en el resultado consolidado municipal dependa de su posible compensación por la naturaleza del gasto que realice el Ayuntamiento a partir de la transferencia de fondos recibidos.

Tras la aprobación de esta 3ª Modificación de Créditos Extraordinarios por incorporación de parte de los Remanentes de Tesorería, para transferir el superávit resultante de la liquidación del Presupuesto de 2015 del organismo autónomo municipal Junta Central Fallera de Valencia, los resultados en términos de capacidad/necesidad de financiación del Presupuesto Modificado Consolidado Municipal asciende a un superávit de 10.234.224,26 €.

2.- Gasto consolidado computable a efectos de la Regla de Gasto

Tras la incorporación de esta 3ª Modificación de Créditos por incorporación de parte de los Remanentes de Tesorería del ejercicio 2015, el importe total de los gastos no financieros computables en los presupuestos modificados consolidados del Ayuntamiento, organismos y entes que se clasifican como administraciones públicas, ascenderá a 645.293.418,50 €, según el siguiente cálculo:

APLICACIÓN REGLA DE GASTO EN PRESUPUESTO CONSOLIDADO INCLUIDA LA MODIFICACIÓN EN TRAMITE		
Concepto	Gastos Presupuesto modificado 2016	Observaciones
Suma de capítulos 1 a 7 de gastos (1)	**784.715.920,58**	Cap. 3 solo concepto 311 "gtos.comisiones y formaliz."=600.000,00 €
(-)Ajuste por inejecución (5,51%)	-43.237.847,22	Inejecución gasto no financiero (sin intereses) Ayuntamiento 2016
		(excluidas incorporación de remanentes)
Ajustes: Cálculo de empleos no financieros según el SEC		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-7.422.121,74	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(+/-) Ejecución de avales		
(+) Aportaciones de capital	3.050.000,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes aplicación (incluidos pagos pendientes de aplicación)	-10.000.000,00	Previsión variación del saldo de la cuenta 413.
(+/-) Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público-privadas		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012		No se tiene en cuenta por ser de entidad no significativa
(-) Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública (6)		
Otros (*)	-19.673.044,37	
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	707.432.907,25	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	-41.282.115,44	Se aplica el mismo porcentaje de inejecución del 5,51% en el modificado
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas:	-20.857.373,31	Se aplica el mismo porcentaje de inejecución del 5,51% en el modificado
Unión Europea	-447.606,67	
Estado	-189.484,00	
Comunidad Autónoma	-12.199.741,83	
Diputaciones	-7.486.797,84	
Otras Administraciones Públicas	-1.750.000,00	
Total de Gasto computable	645.293.418,50	
(*) Gasto por inversiones financieramente sostenibles		

Dicha previsión excede el límite en que se concreta la Regla de Gasto para el ejercicio 2016, expuesto en el cuadro que figura a continuación, en 266.104,76 €. Exceso previsto a partir del cual, dado su importe, no se puede concluir taxativamente el incumplimiento de la Regla de Gasto, ante la incertidumbre sobre el valor final que alcanzará el porcentaje de inejecución del Presupuesto notablemente superior en años anteriores al previsto inicialmente para el año 2016. Asimismo, es motivo de incertidumbre el saldo final de las obligaciones pendientes de aplicación, —dependiente de las sentencias por expropiaciones contrarias al Ayuntamiento que puedan producirse en lo que resta de ejercicio—. Ello no obsta para advertir de la existencia de riesgo de incumplimiento de la Regla de Gasto.

Límite del gasto computable 2015	**619.848.562,53**
(+) Incremento por aplicación Tasa de Referencia de crecimiento interanual del PIB (1,8%)	11.157.274,13
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación previstos por cambios normativos en 2016 modificación ordenanzas	11.930.568,00
(+) Previsión aumento de ingresos por actualización de valores catastrales Impuesto Valor de los Terrenos	2.090.909,09
Límite definitivo del gasto computable 2016	**645.027.313,75**

Valencia, a 6 de julio de 2016.

Raúl Herrero Cordero
Jefe del Servicio Financiero

Junta Central Fallera

JUNTA CENTRAL FALLERA
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL JUNTA CENTRAL FALLERA,

C E R T I F I C O: Que el Consejo Rector del Organismo Autónomo **JUNTA CENTRAL FALLERA DE VALENCIA**, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"(...)

*Primero.- Aprobar la **3.ª** Modificación de Créditos al Presupuesto del Organismo Autónomo Junta Central Fallera del ejercicio 2016, por "Crédito Extraordinario" financiado con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales resultantes de la liquidación del Presupuesto 2015, para transferir el importe de su superávit, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por importe de **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (23.823,30.-€)**, con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:*

ALTA DE GASTOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe
2016/943/700.00 AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	23.823,30
TOTAL	
FINANCIACIÓN	
Concepto 870.00 "REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES" (Superávit Presupuestario)	23.823,30

Segundo.- Dar traslado del presente expediente para que, previo informe de la Intervención General, se someta a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la Base 9.ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal.".

Junta Central Fallera

JUNTA CENTRAL FALLERA
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Y para que conste y obre sus efectos donde proceda libro la presente, que visada por el Sr. Presidente Ejecutivo, firmo en Valencia a quince de julio de dos mil dieciséis.

Vº Bº

El Presidente

PROPUESTA DE ACUERDO

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Moción del Concejal-Delegado Presidente Ejecutivo del Organismo Autónomo Junta Central Fallera de fecha 20 de junio de 2016 se propone (siguiendo el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2016) el inicio de los trámites administrativos pertinentes para aprobar la modificación de créditos presupuestarios del tipo *"Crédito Extraordinario"* financiado con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2015, en orden a transferir el importe del superávit a fin de generar recursos financieros en el Capítulo VIII *"Operaciones Financieras"* del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valencia para el año 2016.

II.- El importe a transferir (superávit del ejercicio presupuestario 2015 del Organismo autónomo Junta Central Fallera) asciende a la cantidad de **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (23.823,30.-€)**, magnitud que figura en la Resolución inicial de aprobación de la liquidación del presupuesto (de fecha 22 de febrero de 2016), y en la definitiva, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 50, de fecha 22 de marzo de 2016.

III.- Obra en las actuaciones la Memoria Justificativa de la modificación, que sirve de fundamento al presente expediente, así como la copia del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2016, instando a los organismos autónomos municipales la incoación del preceptivo expediente de modificación de créditos extraordinarios para transferir el superávit al presupuesto del Ayuntamiento de Valencia, para su aplicación a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, en los términos de lo previsto en la Disposición Adicional 6.ª de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en conexión directa con lo previsto en la Disposición Adicional 16.ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

IV.- Por la Secretaría Administrativa de Junta Central Fallera se emitió, en fecha 27 de junio de 2016, informe jurídico-administrativo, efectuándose por la Intervención Delegada la fiscalización favorable del expediente administrativo de la modificación presupuestaria propuesta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Modificación de Créditos que se propone es del tipo *«Créditos Extraordinarios»*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante citado como TRLRHL), y en los artículos 34, letra a), y 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril, en relación con lo establecido en el apartado 1.º, de la Base 9.ª, de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia (de aplicación subsidiaria a este Organismo Autónomo Municipal).

En efecto, el artículo 35 del citado Real Decreto 500/90, señala que los créditos extraordinarios son *«aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito»;* por su parte, el artículo 36 del citado texto legal, dispone, en su apartado primero, letra a), que los créditos extraordinarios se podrán financiar *«con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 »*

Segundo.- En el orden procedimental, el artículo 37 del R.D. 500/90, de 20 de abril, dispone lo siguiente:

« 1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del Presidente de la Corporación, y, en su caso, de los Órganos competentes de los Organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.».

Añadir lo previsto en la Base 10.ª de las de Ejecución del Presupuesto de Junta Central Fallera para el año 2016, según la cual *«Con excepción de los supuestos establecidos en las Bases 5, 6, 7, 8 y 9 de este Presupuesto y Bases del Presupuesto General Municipal, las consignaciones del estado de gastos solo podrán ser modificadas mediante el correspondiente expediente tramitado en la forma y condición que determina el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo. Con carácter previo a su remisión al Ayuntamiento, será precisa su aprobación por el Pleno de la Junta Central Fallera».*

Tercero.- Conforme al mandato de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia (al no existir en el Presupuesto de Gastos del Organismo autónomo Junta Central Fallera aplicación presupuestaria adecuada para transferir al Ayuntamiento de Valencia el importe del Superávit del año 2015), se procede a dar de alta –en el Capítulo VII del Estado de Gastos–, la aplicación presupuestaria 2016/943/700 denominada *"Ayuntamiento de Valencia"*, consignándola con el crédito de **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (23.823,30.-€)**, que se financiará con el remanente de Tesorería para gastos generales, transfiriendo el importe de su superávit al presupuesto del Ayuntamiento.

De igual forma, se procede a dar de alta en el Estado de Ingresos del Presupuesto de Junta Central Fallera del año 2016, subconcepto 870.00 denominada *"Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales"*.

Para dar cumplimiento, por tanto, al meritado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se ha incluido en el Estado de Gastos, el referido crédito por importe de **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (23.823,30.-€)**, que servirá para financiar el Capítulo VIII del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Valencia ejercicio 2016.

Cuarto. El detalle de la Modificación Presupuestaria programada es el siguiente:

ALTA DE GASTOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe
2016/943/700.00 AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	23.823,30
TOTAL	23.823,30
FINANCIACIÓN	
Concepto 870.00 "REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES" (Superávit Presupuestario)	23.823,30

Debe señalarse, que el origen del presente expediente reside en el principio de actuación establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificado por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público) que bajo la rúbrica "*Destino del superávit Presupuestario*", dispone:

«En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.».

En este sentido, la Disposición Adicional 6 "*Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario*", en su apartado 4, dice lo siguiente:

«5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.».

Por lo que respecta al destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2015 se prorroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la presente Ley Orgánica, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme establece la disposición adicional octogésima segunda

de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 («B.O.E.» 30 octubre).

Así pues la Base 8.ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto municipal establece: *«Las Modificaciones de Créditos están sujetas al principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto en aplicación de la LOEPySF, y al límite de gasto aprobado por el Pleno de la Corporación.».*

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

Todo ello en coherencia con lo dispuesto en la Base 8.ª, apartado 4.º, de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016.

Sexto.- Por lo que se refiere a la competencia orgánica para proponer al Pleno Municipal la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria, por Crédito Extraordinario, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, la misma corresponde, al Consejo Rector, según lo previsto en la Base 10.ª de las de Ejecución del Presupuesto del organismo autónomo, en relación con lo dispuesto en los artículos 37 del RD 500/90, 177.3 del TRLRHL, y en el apartado 1.º, de la Base 9.ª, de las de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Por todo ello, en virtud de los antecedes de hecho y de los fundamentos jurídicos que han quedado expuestos, vistos los preceptos legales y reglamentarios citados y demás de pertinente aplicación, se ACUERDA:

Primero.- Aprobar la **3.ª** Modificación de Créditos al Presupuesto del Organismo Autónomo Junta Central Fallera del ejercicio 2016, por "*Crédito*

Extraordinario" financiado con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales resultantes de la liquidación del Presupuesto 2015, para transferir el importe de su superávit, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por importe de **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (23.823,30.-€)**, con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

ALTA DE GASTOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe
2016/943/700.00 AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	23.823,30
TOTAL	
FINANCIACIÓN	
"Concepto 870.00 "REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES" (Superávit Presupuestario)	23.823,30

Segundo.- Dar traslado del presente expediente para que, previo informe de la Intervención General, se someta a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la Base 9.ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal.

En Valencia a 11 de julio de 2016
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JUNTA CENTRAL FALLERA

Fdo.: Francisco Javier Vila Biosca

JUNTA CENTRAL FALLERA

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Ejercicio: 2016	MP-I 001 MODIFICACION PRESUPUESTO DE INGRESOS - AUMENTOS

Departamento:		Núm.Aplicaciones:	0001

Importe Presupuestario:	23.823,30 €

##Veintitres mil ochocientos veintitres con treinta##

3 MODIFICACION PRTO.2016-REMANENTE LIQU.TESORERIA 2015

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Oper.Ant.	Ap.Ant.	Ejer.	Orgánica	Programa	Económica	Sp.	Descripción	Proyecto	Imp.Presupuestario
		2016	0		87000	01	Para gastos generales.		23.823,30 €

Importe Presupuestario:	23.823,30 €

Aprobación:

Tipo de Acuerdo:	RESOLUCION PRESIDENCIA	Fecha Acuerdo:	15/07/2016

FIRMAS AUTORIZANTES

Sentado en diario de operaciones:

		Fecha Operación:	18/10/2016
Núm. Operación:	2016002282	Núm. Asiento:	002400

JUNTA CENTRAL FALLERA

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Ejercicio: 2016	MC 001 CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Departamento:		Núm.Aplicaciones:	0001

Importe Presupuestario:	23.823,30 €

##Veintitres mil ochocientos veintitres con treinta##

3 MODIFICACION PRTO.2016 REMANENTE LIQU.TESORERIA 2015

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Oper.Ant.	Ap.Ant.	Ejer.	Orgánica	Programa	Económica	Sp.	Descripción	Proyecto	Imp.Presupuestario
		2016	01	943	70000	01	A la Administración Genera		23.823,30 €

Importe Presupuestario:	23.823,30 €

Aprobación:

Tipo de Acuerdo:	RESOLUCION PRESIDENCIA	Fecha Acuerdo:	15/07/2016

FIRMAS AUTORIZANTES

Sentado en diario de operaciones:

		Fecha Operación:	18/10/2016
Núm. Operación:	2016002281	Núm. Asiento:	002399

JUNTA CENTRAL FALLERA

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Ejercicio: 2016	I 003 CONT. PREV. ING. DTO. CON IVA DESC Y REC- EJ CTE

Departamento:		Núm.Aplicaciones:	0001

Importe Presupuestario:	23.823,30 €

##Veintitres mil ochocientos veintitres con treinta##

3 MODIF.PRTO.2016-DEVOLUCION REM.LIQ.TESORERIA 2015

Número Dcho/Oblig.: 2016000002 Número Factura: Fecha Factura:

Interesado	P4625200I	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	
Endosatario			
Cta. Bancaria	(IBAN)	(BIC)	(CCC)
Forma de Cobro			

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Oper.Ant.	Ap.Ant.	Ejer.	Orgánica	Económica	Sp.	Descripción	Proyecto	Imp.Presupuestario
2016000104	0001	2016	0	40001	01	De la Admon. Gral.de la Entidad Local.Ay		23.823,30 €

Importe Presupuestario:		23.823,30 €
IVA		0,00 €
Recargos		Importe Descuentos
Total Líquido:		23.823,30 €

Aprobación:

Tipo de Acuerdo:	RESOLUCION PRESIDENCIA	Fecha Acuerdo:	15/07/2016

FIRMAS AUTORIZANTES

Sentado en diario de operaciones:

Núm. Operación:	2016002287	Fecha Operación:	18/10/2016
		Núm. Asiento:	002405

JUNTA CENTRAL FALLERA

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Ejercicio: 2016	ADOP-MP 003 S/CRED DISPONIBLE CON IVA Y RETENCIONES

Departamento:		Núm.Aplicaciones:	0001

Importe Presupuestario:	23.823,30 €

##Veintitres mil ochocientos veintitres con treinta##

3 MODIFICACION PRTO.2016-DEVOLUCION RMT.LIQUIDO TESORERIA 2015

Número Dcho/Oblig.: 2016001071 Número Factura: Fecha Factura:

Interesado	P4625200I	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	
Endosatario			
Cta. Bancaria	(IBAN)	(BIC)	(CCC)
Forma de Pago			

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Oper.Ant.	Ap.Ant.	Ejer.	Orgánica	Programa	Económica	Sp.	Descripción	Proyecto	Imp.Presupuestario
		2016	01	943	70000	01	A la Administración General		23.823,30 €

Importe Presupuestario:	23.823,30 €
IVA	0,00 €
Descuentos	0,00 €
Total Líquido:	23.823,30 €

Aprobación:

Tipo de Acuerdo:	RESOLUCION PRESIDENCIA	Fecha Acuerdo:	15/07/2016

FIRMAS AUTORIZANTES

Sentado en diario de operaciones:

Núm. Operación:	2016002288	Fecha Operación:	18/10/2016
		Núm. Asiento:	002406

Firmado digitalmente por bop.dival.es
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia
Razón: Se certifica la precisión e integridad de este documento
Ubicación: C/Juan de Garay,23-46017 Valencia

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva de los primeros expedientes de modificación de créditos de los presupuestos del Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia y Consell Agrari Municipal; de los segundos expedientes de modificación de créditos de los presupuestos del Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia, de la Fundación de Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje, Universidad Popular y Fundación Deportiva Municipal; de los terceros expedientes de modificación de créditos de los presupuestos de la Universidad Popular y de la Junta Central Fallera; y del cuarto expediente de modificación de créditos del presupuesto de la Junta Central Fallera, todos ellos correspondientes al ejercicio 2016.

EDICTO

Aprobados inicialmente los primeros expedientes de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito de los Presupuestos del PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA y CONSELL AGRARI MUNICIPAL, los segundos expedientes de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito de los Presupuestos del PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA, de la FUNDACIÓN DE PARQUES Y JARDINES SINGULARES Y ESCUELA DE JARDINERÍA Y PAISAJE, de la UNIVERSIDAD POPULAR y de la FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL, de los terceros expedientes de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito de los Presupuestos de la UNIVERSIDAD POPULAR y de la JUNTA CENTRAL FALLERA, y el cuarto expediente de modificación de créditos por suplemento de créditos del Presupuesto de la JUNTA CENTRAL FALLERA, todos ellos correspondientes al ejercicio 2016, y transcurrido el plazo legal de exposición al público sin que se haya presentado alegación alguna, quedan definitivamente aprobados con el siguiente resumen por capítulos:

PRIMERA MODIFICACIÓN DE CREDITOS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO DEL PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA

ALTAS ESTADO DE GASTOS

Capítulo 7	418.997,83 €
TOTAL ALTAS GASTOS	418.997,83 €

COBERTURA

ALTAS ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 8	418.997,83 €
TOTAL ALTAS INGRESOS	418.997,83 €

PRIMERA MODIFICACIÒN DE CREDITOS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO DEL CONSELL AGRARI MUNICIPAL

ALTAS ESTADO DE GASTOS

Capítulo 7	2.290,17 €
TOTAL ALTAS GASTOS	2.290,17 €

COBERTURA

ALTAS ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 8	2.290,17 €
TOTAL ALTAS INGRESOS	2.290,17 €

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CREDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA

ALTAS ESTADO DE GASTOS

Capítulo 6	217.562,54 €
TOTAL ALTAS GASTOS	217.562,54 €

COBERTURA

ALTAS ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 8	217.562,54 €
TOTAL ALTAS INGRESOS	217.562,54 €

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CREDITOS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN DE PARQUES Y JARDINES SINGULARES Y ESCUELA DE JARDINERÍA Y PAISAJE

ALTAS ESTADO DE GASTOS

Capítulo 2	110.000,00 €
Capítulo 6	350.299,66 €
Capítulo 7	920.821,84 €
TOTAL ALTAS GASTOS	1.381.121,50 €

COBERTURA

ALTAS ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 8	1.381.121,50 €
TOTAL ALTAS INGRESOS	1.381.121,50 €

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CREDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR

ALTAS ESTADO DE GASTOS

Capítulo 7	453.528,02 €
TOTAL ALTAS GASTOS	453.528,02 €

COBERTURA

ALTAS ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 8	453.528,02 €
TOTAL ALTAS INGRESOS	453.528,02 €

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CREDITOS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

ALTAS ESTADO DE GASTOS

Capítulo 2	105.200,00 €
Capítulo 4	150.000,00 €
Capítulo 6	36.950,75 €
Capítulo 7	454.984,66 €
TOTAL ALTAS GASTOS	747.135,41 €

COBERTURA

ALTAS ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 8	747.135,41 €
TOTAL ALTAS INGRESOS	747.135,41 €

TERCERA MODIFICACIÓN DE CREDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR

ALTAS ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1	219.420,00 €
Capítulo 6	98.692,37 €
TOTAL ALTAS GASTOS	318.112,37 €

COBERTURA

ALTAS ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 8	318.112,37 €
TOTAL ALTAS INGRESOS	318.112,37 €

TERCERA MODIFICACIÓN DE CREDITOS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA CENTRAL FALLERA

ALTAS ESTADO DE GASTOS

Capítulo 7	23.823,30 €
TOTAL ALTAS GASTOS	23.823,30 €

COBERTURA

ALTAS ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 8	23.823,30 €
TOTAL ALTAS INGRESOS	23.823,30 €

CUARTA MODIFICACIÓN DE CREDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA CENTRAL FALLERA

ALTAS ESTADO DE GASTOS

Capítulo 2	118.482,36 €
TOTAL ALTAS GASTOS	118.482,36 €

COBERTURA

ALTAS ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 8	118.482,36 €
TOTAL ALTAS INGRESOS	118.482,36 €

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con los artículos 169, 170 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se hace público.

Valencia, 19 de octubre de 2016.—El secretario general del Pleno, Pedro García Rabasa.

2016/16058

EXPEDIENTE

PROCESADO

JUNTA CENTRAL FALLERA
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Expediente Nº: 66/2016

Código de Servicio: SA

Unidad Administrativa: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Tipo Expediente: Modificación Presupuestaria

Asunto: 5.ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL TIPO "GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR MAYORES INGRESOS" DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL JUNTA CENTRAL FALLERA DE VALENCIA

3 EXPEDIENT MODIFICACIÓ DE CRÈDITS EXTRAORDINARIS I SUPLEMENTS 2016. LLISTAT PER BLOCS DE FINANÇAMENT
Aprovat inicialment pel Plenari de 26 de maig de 2016

Projecte	Tipus	Org	Prog	Econ	Denominació	Import	Explicació de la Despesa
					PETICIONS DE CRÈDIT COMPENSADES		
	CE	A.020	91200	22199	SUMINISTROS	40.000,00	ª
	CE	A.020	91200	22699	OT. GASTOS DIVERSOS	20.000,00	Redistribució interna despeses Protocol
	CE	A.020	91200	22799	OTR.TRABAJOS REALIZ. POR OT. EMPR. Y PROF	15.000,00	Redistribució interna despeses Protocol
	SC	CC100	24110	13102	OT. REMUNERAC. LAB. TEMPORAL	94.966,19	Pròrroga Laborals temporals Serv. Educació
	SC	CC100	24110	16000	SEGURIDAD SOCIAL	29.154,65	Pròrroga Laborals temporals Serv. Educació
	CE	CC100	92010	22799	OTRO TRABAJOS CON EMPRESAS	90.000,00	Major crèdit per cursos de formació
	CE	CD110	32300	63100	ACOND.SOLAR USO ESCOLAR	498.000,00	Canvi Centre de despeses per a la seua execució
	CE	CD110	32300	63200	REFORMA COLEGIOS MPLES	300.000,00	Canvi Centre de despeses per a la seua execució
	CE	DE140	13200	44900	OTRAS SUBV ENTES Y SOC DE LA ENTIDAD LOCAL	98.000,00	Subv Nominativa Fundació Policia Local
	CE	GD660	15220	68200	REHAB. EDIFICIS BARRI CABANYAL-CANYAMELAR	572.100,00	**Addenda:** Canvi fórmula gestió Rehab. edif. àrea Reg.I Renov. Urb.B.Cabanyal-Canyamelar
	TA	KJ000	23100	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	47.780,00	Pròrroga Conveni València Inserta. Subv. Nominativa
	TA	KK000	23100	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	43.615,88	Assoc.Familiars Alzheimer I U. Democràtica Pensionistes Subv Nominatives
					TOTAL ALTES COMPENSADES	**1.848.616,72**	
					PETICIONS NOVES DESPESA CORRENT		
	CE	DE140	13200	44900	OT. SUBV. A ENTES PUBL. Y SOC. ENT.	30.000,00	Fundació Policia Local
	SC	EF580	33600	41000	TRANSF A OO.AA ADTIVO . ADMÓN LOCAL	44.752,00	Major despesa Junta Central Fallera
	SC	EP730	33400	24000	DESPESES EDIC. I DISTRIBUCIÓ	21.000,00	Major despesa edició publicacions mpals
	SC	FD310	17100	41001	APORTAC. A OO.AA. ADMON LOCAL	14.500,00	Tractament biològic Llac Parc capçalera. Fundació Parcs
	CE	FJ300	16210	22799	ALTRES TREBALLS AMB EMPRESES	55.000,00	Campanya sensibilització contenidor orgànic
	CE	FP760	41000	22706	ESTUDIS I TREBALLS TÉCNICS	12.000,00	Assistència per redacció projecte Europeu
	SC	FP760	41000	41000	TRANSF A OO.AA. ADTIVO . ADMÓN LOCAL	15.000,00	Consell Agrari. Neteja camins rurals
	SC	IF650	24100	22706	ESTUDIS I TREBALLS TÉCNICS	21.780,00	Assistència Ocupament Pjte Europeu
	SC	KC150	23100	48010	SUBV. A FAMILIAS E INST. SIN FINES LUCRO	140.000,00	Increment ajudes menjador escolar
	SC	KH200	31110	22699	DESPESES DIVERSES	9.000,00	Campanya informativa "Hàbits saludables"
	CE	KH200	31110	48900	TRANSF. A FAMILIA E INST S/FINES LUCRO	3.000,00	Quota municipal Xarxa ciutats saludables FEMP
	SC	KI010	23100	48910	ALTRES TRANSFERÈNCIES	5.000,00	Aportació Fons valencià de solidaritat
	SC	KK000	23100	22799	ALTRES TREBALLS AMB EMPRESES	21.000,00	Pla Mpal actuac. Xarxa Ciutats Amigables per les persones majors
					Total Peticions despesa corrent	392.032,00	
					PETICIONS NOVES D'INVERSIÓ		
	SC	CD110	92050	62500	ADQUISICIÓ MOBILIARI	100.000,00	Adquisició de tanques I plaques
	SC	CD110	92050	63200	REFORMA EDIFICIS MUNICIPALS	29.000,00	Trasllat Registre. Completar import amb el supl. de la 2ª modi pte+adequa so s.comisions
	SC	CI080	92040	64100	ADQUISICIÓ SOFTWARE	60.000,00	Programa de registre de llicència d'activitat I urbanística
	SC	DE140	13200	62300	EQUIPAMENT POLICIA LOCAL	125.000,00	Adquisició 2 radars de velocitat amb càmares Waze
	SC	EP250	33600	62300	EQUIP. MUSEUS	23.700,00	Adquisició audivisuals

Id. document: bzc3 iHWn 11U9 zvid UnPK gXUn Rc8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEDE ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PEDRO GARCIA RABASA

SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE

CERTIFIQUE: Que en la sessió ordinària de l'Ajuntament Ple del dia 26 de maig de 2016, es va adoptar l'acord següent: (NÚM. 14)

"HECHOS

1°. Por el delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del Presupuesto 2016, a la vista de las Memorias justificativas de los delegados de las diferentes áreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores, en particular bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio, economías en el Capítulo de Pasivos Financieros por refinanciación de préstamos establecida por el Servicio Financiero y relación de gastos pendientes de aplicar a presupuesto a la fecha.

2°. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3°. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2016 al incorporar esta 3ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4°. Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2016, tras la 3ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

5°. La Junta de Gobierno Local del pasado 20 de mayo, aprueba el anteproyecto de este 3° Expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2016; y la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible la dictamina favorablemente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/06/2016	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: bzc3 iHWn 11U9 zvid UnPK gXUn Rc8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEDE ELECTRÒNICA)

6º. Se presenta adenda al Pleno, de las Delegaciones de Urbanismo y Vivienda, por importe de 572.100,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y Artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III. Base 9ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 8 en cuanto a Normas generales de modificaciones de crédito.

Por todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible y con la enmienda al mismo suscrita por el delegado de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la 3ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2016, por un importe total de 16.963.912,13 €, con el siguiente detalle por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

ALTAS

Capítulo 1º	209.690,61
Capítulo 2º	461.603,47
Capítulo 4º	976.756,82
Capítulo 6º	10.041.241,78
Capítulo 7º	140.500,00
Capítulo 9º	5.134.119,45
TOTAL ALTAS	16.963.912,13

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/06/2016	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: bzc3 iHWn 11U9 zvld UnPK gXUn Rc8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEDE ELECTRÒNICA)

BAJAS	
Capítulo 1°	90.000,00
Capítulo 2°	327.534,56
Capítulo 3°	896.047,21
Capítulo 4°	28.000,00
Capítulo 5°	4.428.127,50
Capítulo 6°	965.736,72
Capítulo 7°	572.100,00
TOTAL BAJAS	7.307.545,99
ESTADO DE INGRESOS	
ALTAS	
Capítulo 3°	522.250,00
Capítulo 8°	5.134.119,45
Capítulo 9°	3.999.996,69
TOTAL ALTAS	9.656.366,14

Segundo. Exponerlo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno."

I perquè conste i obre els seus efectes on procedisca, lliure i firme el present en València en la data indicada, fent constar que l'Acta de la sessió es troba pendent d'aprovació (article 206 del R.O.F.).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/06/2016	ACCVCA-120	5348213462474800797

Excel·lentíssim Ajuntament de València

Edicte de l'Excel·lentíssim Ajuntament de València sobre aprovació definitiva del tercer expedient de modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdits del pressupost 2016.

EDICTE

Aprovat inicialment el tercer expedient de modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdit del Pressupost de la Corporació corresponent a l'exercici 2016, i transcorregut el termini legal d'exposició al públic sense que s'hagi presentat cap reclamació, queda definitivament aprovat amb el següent resum per capítols:

ALTES:

Capítol 1	209.690,61
Capítol 2	461.603,47
Capítol 4	976.756,82
Capítol 6	10.041.241,78
Capítol 7	140.500,00
Capítol 9	5.134.119,45
TOTAL ALTES	16.963.912,13

BAIXES:

Capítol 1	90.000,00
Capítol 2	327.534,56
Capítol 3	896.047,21
Capítol 4	28.000,00
Capítol 5	4.428.127,50
Capítol 6	965.736,72
Capítol 7	572.100,00
TOTAL BAIXES	7.307.545,99

ESTAT D'INGRESSOS

ALTES:

Capítol 3	522.250,00
Capítol 8	5.134.119,45
Capítol 9	3.999.996,69
TOTAL ALTES	9.656.366,14

En compliment del que disposa l'article 179.4 en relació amb els articles 169, 170 i 171 del Text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat pel Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de Març, es fa públic.

València, 27 de juny de 2016.—El secretari general.

2016/10520

Junta Central Fallera

PROVIDENCIA DE INCIO DEL EXPEDIENTE

MOCIÓN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016, acordó aprobar y transferir al Organismo autónomo **JUNTA CENTRAL FALLERA** la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (44.752.-€)**, generándose con ello, crédito en el Estado de Gastos de su Presupuesto, que debe ser incorporado mediante la oportuna modificación de créditos.

A cuyo efecto, y de conformidad con lo previsto en el apartado 9.º de la Base 8.ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2016, que opera de manera supletoria en virtud de lo previsto en la Base 1.ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto del O.A.M. **JUNTA CENTRAL FALLERA**, el Presidente Ejecutivo de este O.A.M. que suscribe:

PROPONE

Único.- Que se inicien los trámites administrativos oportunos para la aceptación de los mayores ingresos concedidos como consecuencia de la mayor aportación que el Ayuntamiento de Valencia ha efectuado a este organismo autónomo y la aprobación de la oportuna Modificación de Crédito del Presupuesto del O.A.M. 2016 del tipo *"Generación de Créditos por Ingresos"*, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA DE GASTOS		
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7.338.22602	REL. PUBLICAS: GASTOS DIVERSOS PUBLICIDAD FALLAS	44.752,00
TOTAL		44.752,00
AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PARA MAYORES INGRESOS		
338-400	Transferencia corriente Ayuntamiento de Valencia	44.752,00

Valencia, 11 de julio de 2016

EL PRESIDENTE DEL O.A.M.

JUNTA CENTRAL FALLERA

Fdo.: Pere Fuset i Tortosa

Fecha: 12 de julio de 2016

Núm. Expte.: 66 /2016

Asunto: 5.ª MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL O.A.M JUNTA CENTRAL FALLERA 2016, DEL TIPO "*GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS*" COMO CONSECUENCIA DE UNA MAYOR APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, (B.O.E de 22 de diciembre) y en el apartado cuarto, de la Base 9.ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2016, el Secretario Administrativo que suscribe, emite el siguiente informe:

Antecedentes de hecho

I.- Mediante Moción de fecha 11 de julio de 2016, el Concejal-Delegado Presidente del Organismo autónomo Junta Central Fallera de Valencia dispone el inicio de los trámites administrativos oportunos para la aceptación de los mayores ingresos concedidos como consecuencia de una transferencia del Ayuntamiento de Valencia otorgada en cuantía superior a la establecida en el Estado de Ingresos a consecuencia del *Tercer Expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto 2016* [aprobado, inicialmente, por acuerdo Plenario de fecha 26 de mayo de 2016 (BOP de Valencia núm. 131 de fecha 8 de Julio de 2016)].

Obra en el expediente, certificado del acuerdo reseñado y acuerdo de publicación en el B.O.P.

II.- El importe del suplemento de crédito a favor del Organismo autónomo Junta Central Fallera asciende a la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (44.752.-€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria EF580-33800-41000 del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia 2016.

Fundamentos jurídicos

Primero.- La Modificación de Créditos que se propone es del tipo **"GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181, letra a), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante citado como TRLRHL), 43.1, letra a), del R. D 500/90, de 20 de abril, y en el apartado cuarto, letra «a», de la Base 9.ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia (de aplicación subsidiaria a este Organismo Autónomo Municipal).

Así, el artículo 181, letra a), del TRLRHL prevé que: *«Podrán generar créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones: a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar junto con el Ayuntamiento o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos entre sus fines u objetivos».* (En este sentido, el artículo 45.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, dispone: *«Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación.»).*

Segundo.- En el orden procedimental, el artículo 43.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece: que *«En las Bases de Ejecución del Presupuesto se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos.».*

En desarrollo de lo anteriormente expuesto, la Base 6.° de las de Ejecución del Presupuesto del Junta Central Fallera para el año 2016, señala que: *«En el caso de ingresos generados por transferencias no previstas, o por transferencias otorgadas en cuantía superior a la establecida en el Estado de Ingresos, su incorporación al Presupuesto deberá cumplir los siguientes requisitos:*

a) Existencia de documento acreditativo en el que se reconozca a este O.A.M. el derecho a la recepción del ingreso, o la existencia de compromiso firme de aportación». (Sustancialmente idéntico a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Base 9.ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia y en el artículo 44, letra «a», del R.D. 500/90, de 20 de abril).

En relación con el referido compromiso firme de ingreso, el artículo 45.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, determina que: *« (...) es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada».*

En cumplimiento de lo exigido anteriormente se incorpora al presente expediente copia del Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia por el que se acredita el compromiso firme de aportación unido al anuncio de publicación del acuerdo en el BOP de Valencia núm. 131, de fecha 8 de Julio de 2016, donde se refleja la ejecutividad de la referida Modificación (según se establece en el apartado quinto de la Base 8.ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia) cuyo importe asciende a la cantidad total de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (44.752.-€).**

b) "Informe favorable de la Intervención Delegada en el que se especifique el concepto presupuestario para recoger esos mayores ingresos y la partida de gastos correspondiente afectada por la mayor disponibilidad" (Base 6.ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.M. para el año 2016), para lo cual se deberán remitir las presentes actuaciones a este órgano de fiscalización.

c) *"Propuesta de Resolución para su aprobación definitiva por la Presidencia del O.A.M., donde se incluyan los siguientes extremos:*

1.- Aceptación de los mayores ingresos concedidos, y

2.- Aprobación de la oportuna Modificación de Créditos para incorporar al Presupuesto los correspondientes conceptos de ingreso y partidas de gasto".

La modificación que se propone presenta el siguiente detalle:

ALTA DE GASTOS		
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7.338.22602	REL. PUBLICAS. GASTOS DIVERSOS PUBLICIDAD FALLAS	44.752,00
TOTAL		44.752,00
AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PARA MAYORES INGRESOS		
338-400	Transferencia corriente Ayuntamiento de Valencia	44.752,00

Tercero.- La competencia orgánica para la aprobación de la presente Modificación de Créditos, corresponde al Concejal-Delegado Presidente Ejecutivo de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Base 6.° de las de Ejecución del Presupuesto de Junta Central Fallera para 2016, en conexión directa con lo establecido en el apartado 4.°, de la Base 9.ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia.

De la Resolución que se adopte deberá darse cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que celebre, según lo previsto en la Base 10.ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.M. Asimismo, se dará comunicación a la Intervención General del Ayuntamiento.

Valencia, 12 de julio de 2016

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JUNTA CENTRAL FALLERA

Fdo.: Fco. Javier Vila Biosca

Junta Central Fallera

INTERVENCIÓN DELEGADA

INFORME

ORGANISMO: JUNTA CENTRAL FALLERA

ASUNTO: 5.ª MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL O.A.M 2016 DEL TIPO GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA.

Expte.: 66/2016

Se presenta a informe de esta Intervención Delegada el expediente de la **5.ª MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL O.A.M.** correspondiente al Presupuesto del **2016**, una vez acreditado por la Secretaría Administrativa del organismo, mediante copia del certificado del acuerdo de aprobación por el Pleno Municipal, de la mayor aportación a **JUNTA CENTRAL FALLERA**, por la cual se transfieren al organismo la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (44.752.-€).** Esta modificación fue aprobada, inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016 (B.O.P. n.º 131, de 8 de julio de 2016).

Se trata en definitiva, de un expediente de Generación de Créditos por mayores ingresos, como consecuencia de la Transferencia de Corriente procedente del Ayuntamiento de Valencia.

En este sentido, tal y como se establece en el artículo 43.1.a) del R.D. 500/90, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales:

> "***Podrán generar créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto, en partidas previamente existentes o de nueva creación, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:***
>
> a) ***Aportaciones, o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar junto con el Ayuntamiento o con alguno de sus***

Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos entre sus fines u objetivos".

Por otra parte, el artículo 44 del Real Decreto arriba reseñado, señala el requisito preceptivo para proceder a la generación, en los supuestos de los apartados a) y b), esto es "***el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de la aportación***".

Y en relación con el compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores, el artículo 45 señala: "***Que dicho compromiso sería el acto por el que cualquier Ente o persona pública o privada, se obliga mediante un acuerdo o concierto con la entidad local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada***".

En consecuencia, visto el acuerdo Plenario de fecha 26 de mayo de 2016, en cuya virtud se acuerda aprobar y transferir al Organismo Autónomo Junta Central Fallera la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (44.752.-€)**, y el estado de ingresos del presupuesto del O.A.M., con la aceptación de esta aportación del Ayuntamiento, se podría incorporar a los estados financieros del O.A.M. los créditos que la misma podría generar y que vienen especificados en el informe de la Secretaría.

La modificación concreta que se propone, presenta el siguiente detalle:

ALTA DE GASTOS		
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7.338.22602	REL. PUBLICAS: GASTOS DIVERSOS PUBLICIDAD FALLAS	44.752,00
TOTAL		44.752,00
AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PARA MAYORES INGRESOS		
338-400	Transferencia corriente Ayuntamiento de Valencia	44.752,00

Junta Central Fallera

En base a lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada, desde el punto de vista de esta Intervención Delegada no existe inconveniente legal para que se lleve a cabo la presente Modificación de Créditos, que constituirá la **QUINTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS** al Presupuesto de **JUNTA CENTRAL FALLERA**, cuya aprobación corresponderá, según las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo, a la **PRESIDENCIA DEL O.A.M.**

De la Resolución aprobatoria, deberá darse cuenta al Consejo Rector del O.A.M. en la primera sesión que se celebre, según establece la Base 10.ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.M. 2016, dando comunicación del expediente a la Intervención General del Ayuntamiento.

Valencia, 13 de julio de 2016

LA INTERVENTOR DELEGADO DEL O.A.M.

JUNTA CENTRAL FALLERA

Fdo.: Jose Jaime Agustín Valles

SERVICIO FINANCIERO

Asunto: Cálculo del resultado en términos de Estabilidad Presupuestaria y del gasto consolidado municipal, computable a efectos de la Regla de Gasto, resultante tras la 5ª Modificación de Créditos por generación de ingresos del Presupuesto 2016 del O A Municipal Junta Central Fallera.

1.- Resultado en términos de Estabilidad Presupuestaria

1.1 Resultados de la 5ª Modificación de créditos por generación de ingresos

66/2016			Fecha
5ª Modificación Generación Ingresos			18/07/2016
	Ingresos	Gastos	Resultado
capitulo 1			
capitulo 2		44.752,00	
capitulo 3			
capitulo 4	44.752,00		
capitulo 5			
capitulo 6			
capitulo 7			
Total	44.752,00	44.752,00	
Dif. Ingresos no financieros-Gastos no fina			0,00
Total ajustes			0,00
FINANCIACIÓN			0,00

Tras la aprobación de esta 5ª Modificación de Créditos por generación de ingresos del organismo autónomo municipal Junta Central Fallera, los resultados en términos de capacidad/necesidad de financiación del Presupuesto Modificado Consolidado Municipal asciende a un superávit de 9.368.606,49 €.

2.- Gasto consolidado computable a efectos de la Regla de Gasto

Tras la incorporación de esta 5ª Modificación de Créditos por generación de ingresos, el importe total de los gastos no financieros computables en los presupuestos modificados consolidados del Ayuntamiento, organismos y entes que se clasifican como administraciones públicas, ascenderá a 645.681.425,73 €, según el siguiente cálculo:

APLICACIÓN REGLA DE GASTO EN PRESUPUESTO CONSOLIDADO INCLUIDA LA MODIFICACION EN TRAMITE		
Concepto	**Gastos Presupuesto modificado 2016**	**Observaciones**
Suma de capítulos 1 a 7 de gastos (1)	790.299.790,35	Cap. 3 solo concepto 311 "gtos.comisiones y formaliz."=600.000,00 €
(-)Ajuste por inejecución (5,51%)	-43.545.518,45	Inejecución gasto no financiero (sin intereses) Ayuntamiento 2016 (excluidas incorporación de remanentes)
Ajustes: Cálculo de empleos no financieros según el SEC		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-7.422.121,74	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(+/-) Ejecución de avales		
(+) Aportaciones de capital	3.050.000,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes aplicación (incluidos pagos pendientes de aplicación)	-10.000.000,00	Previsión variación del saldo de la cuenta 413.
(+/-) Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público-privadas		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012		No se tiene en cuenta por ser de entidad no significativa
(-) Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública (6)		
Otros (*)	-19.673.044,37	
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	712.709.105,80	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	-41.754.316,61	Se aplica el mismo porcentaje de inejecución del 5,51% en el modificado
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas:	-25.273.363,46	Se aplica el mismo porcentaje de inejecución del 5,51% en el modificado
Unión Europea	-447.606,67	
Estado	-4.489.484,00	
Comunidad Autónoma	-12.573.241,83	
Diputaciones	-7.486.797,84	
Otras Administraciones Públicas	-1.750.000,00	
Total de Gasto computable	645.681.425,73	
(*) Gasto por inversiones financieramente sostenibles		

Dicha previsión excede el límite en que se concreta la Regla de Gasto para el ejercicio 2016, expuesto en el cuadro que figura a continuación, en 654.111,98 €. Exceso previsto a partir del cual, dado su importe, no se puede concluir taxativamente el incumplimiento de la Regla de Gasto, ante la incertidumbre sobre el valor final que alcanzará el porcentaje de inejecución del Presupuesto notablemente superior en años anteriores al previsto inicialmente para el año 2016. Asimismo, es motivo de incertidumbre el saldo final de las obligaciones pendientes de aplicación, —dependiente de las sentencias por expropiaciones contrarias al Ayuntamiento que puedan producirse en lo que resta de ejercicio—. Ello no obsta para advertir de la existencia de riesgo de incumplimiento de la Regla de Gasto.

Límite del gasto computable 2015	**619.848.562,53**
(+) Incremento por aplicación Tasa de Referencia de crecimiento interanual del PIB (1,8%)	11.157.274,13
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación previstos por cambios normativos en 2016 modificación ordenanzas	11.930.568,00
(+) Previsión aumento de ingresos por actualización de valores catastrales Impuesto Valor de los Terrenos	2.090.909,09
Límite definitivo del gasto computable 2016	**645.027.313,75**

Valencia, a 18 de julio de 2016.

Raúl Herrero Cordero
Jefe del Servicio Financiero

ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL JUNTA CENTRAL FALLERA

Exp: . 2016/66
Asunto: Cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto por la 5ª Modificación de Créditos del presupuesto del 2016, por generación de créditos por mayores ingresos.

INFORME

0.- Normativa aplicable

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- Artículos no derogados del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (RLGEP),
- Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95), adoptado por el Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo.

1.- Cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria

1.1.- Normativa específica reguladora del principio de Estabilidad Presupuestaria. Objetivo de Estabilidad a cumplir en el año 2016.

El principio de Estabilidad Presupuestaria y su instrumentación están regulados por los artículos 3, 11 y 15 de la LOEPSF.

De acuerdo con el artículo 3, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea, entendiendo por tal, en el caso de las Administraciones Públicas, el equilibrio o superávit estructural. Dicho equilibrio para las Corporaciones Locales se define como posición de equilibrio o superávit presupuestario, (artículo 11.4).

En cumplimiento del artículo 15.1 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 aprobó, con ratificación posterior de las Cortes Generales, los objetivos anuales de estabilidad presupuestaria para las distintas Administraciones Públicas, en términos de capacidad/necesidad de financiación de acuerdo con la definición del SEC 95, para los años 2016-2018. En el año 2016 el objetivo a cumplir por las Corporaciones Locales es el de equilibrio o capacidad/necesidad de financiación cero.

2.2.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad por la 5ª Modificación de Créditos del presupuesto del 2016, por generación de crédito por mayores ingresos.

La modificación del presupuesto que se informa presenta un resultado de capacidad/necesidad de financiación de 0,00.-€., ratificándose esta Intervención Delegada en los cálculos realizados por el Servicio Financiero Municipal, en su informe antecedente.

Incorporada la modificación al Presupuesto Modificado Consolidado 2016 del Ayuntamiento de Valencia y su sector Administraciones Públicas dependientes, el resultado del mismo en términos de capacidad/necesidad de financiación asciende a un superávit de 9.368.606,49.- €, según el informe del Servicio Financiero Municipal.

Resultado del que se concluye el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de equilibrio

2.- Cumplimiento de la Regla de Gasto

2.1 Normativa específica de la Regla de Gasto. Límite de gasto para el ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Valencia y entes dependientes que se clasifican como administraciones públicas.

La Regla de Gasto a cumplir por las Corporaciones Locales viene regulada por el artículo 12 de la LOEPSF. Consiste en la imposición de un límite anual al crecimiento del gasto no financiero computable consolidado, entendiendo por tal los empleos no financieros dc la Corporación y sus entes dependientes clasificados como administraciones públicas, según la Contabilidad Nacional y Regional Europea (SEC 95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con recursos finalistas procedentes de otras administraciones públicas, incluida la Unión Europea. Dicho límite viene determinado por la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española y las variaciones de recaudación de los ingresos por modificaciones normativas.

El cumplimiento de la Regla por parte del presupuesto modificado consolidado del ejercicio 2016 exige, que el gasto no financiero computable de dicho presupuesto no supere la cantidad de 645.027.313,75.-€., en términos absolutos-, según el cálculo del informe del Servicio Financiero antecedente.

2.2 Cumplimiento de la Regla de Gasto por la 5ª Modificación de Créditos del presupuesto del 2016, por generación de crédito por mayores ingresos.

Tras la tramitación de dicha modificación, el importe total de los gastos no financieros computables en los presupuestos modificados consolidados del Ayuntamiento y su sector administraciones públicas, ascenderá a 645.681.425,73.-€., según el informe antecedente emitido por el Servicio Financiero.

Dicha previsión excede el límite en que se concreta la Regla de Gasto para el ejercicio 2016, expuesto en el cuadro que figura a continuación, en 654.111,98.-€. Exceso previsto a partir del cual, dado su importe, no se puede concluir taxativamente el incumplimiento de la Regla de Gasto, ante la incertidumbre sobre el valor final que

alcanzará el porcentaje de inejecución del Presupuesto notablemente superior en años anteriores al previsto inicialmente para el año 2016. Asimismo, es motivo de incertidumbre el saldo final de las obligaciones pendientes de aplicación, -dependiente de las sentencias por expropiaciones contrarias al Ayuntamiento que puedan producirse en lo que resta de ejercicio-. Ello no obsta para advertir de la existencia de riesgo de incumplimiento de la Regla de Gasto.

Valencia 19 de julio de 2016

EL INTERVENTOR DELEGADO

Visto y conforme
EL VICEINTERVENTOR MUNICIPAL

Fdo: José Jaime Agustín

Fdo Vicente Zaragoza Bolinches

Junta Central Fallera

UNITAT ADMINISTRATIVA Secretaría Administrativa	
EXPEDIENT NÚM. 66/2016	RESOLUCIÓ NÚM.
ASSUMPTE: 5.ª Modificación del presupuesto de Junta Central Fallera	

Vista la propuesta de la **5.ª** Modificación de Créditos del tipo "*Generación de Crédito por Ingresos*" originado por la mayor aportación económica efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia al Presupuesto del O.A.M. "*Junta Central Fallera*" del 2016, así como los informes emitidos por la Secretaría Administrativa de la entidad y por la Intervención Delegada, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 6.ª de las de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal de 2016 en relación con lo establecido en el apartado cuarto, de la Base 9.ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia del año 2016, *se resuelve:*

Primero.- Aceptar los mayores ingresos generados en concepto de mayor aportación corriente procedente del Ayuntamiento de Valencia, para financiar junto con el Organismo Autónomo, gastos de su competencia por importe total de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (44.752.-€).**

Segundo.- Aprobar la Quinta Modificación de Créditos del presupuesto del O.A.M. Junta Central Fallera 2016, por Generación de Crédito por Ingresos como consecuencia de la mayor aportación corriente procedente del Ayuntamiento de Valencia, que asciende a la cantidad total de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (44.752.-€),** con el detalle siguiente:

ALTA DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CRÈDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7.338.22602	REL. PUBLICAS: GASTOS DIVERSOS PUBLICIDAD FALLAS	44.752,00
	TOTAL	44.752,00

AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PARA MAYORES INGRESOS

338-400	Transferencia corriente Ayuntamiento de Valencia	44.752,00

Junta Central Fallera

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector del organismo.

Cuarto.- Remitir copia de la presente modificación a la Intervención General del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Base 10.ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.M. de 2016.

APROVADA L'ANTERIOR PROPOSTA: València, 20 de julio de 2016

Davant meu, el Secretari Administratiu	El Regidor President de Junta Central Fallera
Fdo.: Fco.Javier Vila Biosca	Fdo.: Pere Fuset i Tortosa

MC

Interesado		N.I.F.	
Dirección del interesado		**Población del interesado**	
Nombre Entidad	**Tipo dcho./obl.**	**Proyecto**	**Expediente**
JUNTA CENTRAL FALLERA			
Partida Presupuestaria	**Número Factura**	**Fecha Factura**	**Número dcho./obl.**
2016 / 07 / 338 / 22602 / 01			

Centro de Coste	Importe presupuestario:	44.752,00
	I.V.A.:	0,00
	Importe Líquido:	

Texto

5ª MODIFIC.GENERACION CREDITO MAYOR INGRESO AYTO.

El Encargado **El Regidor**

Fecha:	20/07/2016	Tipo Acuerdo:	RESOLUCION PRESIDENCIA
N. Asiento:	002191	Fecha Acuerdo:	20/07/2016

Alcaldia -Presidencia **Decreto**
En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldia, doy mi confirmidad a la precedente propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaria General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la precedente propuesta, convirtiéndola en resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

MC

Nombre Entidad	Proyecto	Expediente
JUNTA CENTRAL FALLERA		

Presupuesto de Gastos Año: 2016

Partida Presupuestaria

2016 / 07 / 338 / 22602 / 01

Texto Asiento

5ª MODIFIC.GENERACION CREDITO MAYOR INGRESO AYTO.

Importe Modificación de Crédito: 44.752,00

Observaciones

Fecha:	20/07/2016	**Tipo Acuerdo:**	RESOLUCION PRESIDENCIA
N. Asiento:	002191	**Fecha Acuerdo:**	20/07/2016

INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

La presente propuesta es conforme con las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

El Interventor

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Por el presente APRUEBO las modificaciones de crédito referenciadas.

El Alcalde

MP-I

M.I. _____

Interesado		N.I.F.	
Dirección del interesado		**Población del interesado**	
Nombre Entidad	**Tipo dcho./obl.**	**Proyecto**	**Expediente**
JUNTA CENTRAL FALLERA			
Partida Presupuestaria	**Número Factura**	**Fecha Factura**	**Número dcho./obl.**
2016 / 0 / 40001 / 01			

Centro de Coste	Importe presupuestario:	44.752,00
	I.V.A.:	0,00
	Importe Liquido:	

Texto

5ª MODIFIC.GENERACION CREDITO MAYOR INGRESO AYTO.

El Interventor **El Alcalde**

Fecha:	20/07/2016	Tipo Acuerdo:	RESOLUCION PRESIDENCIA
N. Asiento:	002192	Fecha Acuerdo:	20/07/2016

El presente documento ha sido ingresado en la cuenta _____
en fecha _____
asignándole el número de M.I. arriba indicado.

La Tresorera Mpal.

MP-I

Nombre Entidad	Proyecto	Expediente
JUNTA CENTRAL FALLERA		

Presupuesto de Gastos Año:	2016
Partida Presupuestaria	
2016 / 0 / 40001 / 01	
Texto Asiento	
5ª MODIFIC.GENERACION CREDITO MAYOR INGRESO AYTO.	
Importe Modificación de Crédito:	44.752,00
Observaciones	

Fecha:	20/07/2016	Tipo Acuerdo:	RESOLUCION PRESIDENCIA
N. Asiento:	002192	Fecha Acuerdo:	20/07/2016

INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

La presente propuesta es conforme con las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

El Interventor

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Por el presente APRUEBO las modificaciones de crédito referenciadas.

El Alcalde

EXPEDIENTE

JUNTA CENTRAL FALLERA
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

PROCESADO

Expediente Nº: 74/2016

Código de Servicio: SA

Unidad Administrativa: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Tipo Expediente: Modificación Presupuestaria

Asunto: 6.ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL TIPO "GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR MAYORES INGRESOS" DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL JUNTA CENTRAL FALLERA DE VALENCIA

Junta Central Fallera

PROVIDENCIA DE INCIO DEL EXPEDIENTE

MOCIÓN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2016, acordó aprobar y transferir al Organismo autónomo **JUNTA CENTRAL FALLERA** la cantidad de **CIEN MIL EUROS (100.000.-€)**, generándose con ello, crédito en el Estado de Gastos de su Presupuesto, que debe ser incorporado mediante la oportuna modificación de créditos.

A cuyo efecto, y de conformidad con lo previsto en el apartado 9.º de la Base 8.ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2016, que opera de manera supletoria en virtud de lo previsto en la Base 1.ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto del O.A.M. **JUNTA CENTRAL FALLERA**, el Presidente Ejecutivo de este O.A.M. que suscribe:

PROPONE

Único.- Que se inicien los trámites administrativos oportunos para la aceptación de los mayores ingresos concedidos como consecuencia de la mayor aportación que el Ayuntamiento de Valencia ha efectuado a este organismo autónomo y la aprobación de la oportuna Modificación de Crédito del Presupuesto del O.A.M. 2016 del tipo *"Generación de Créditos por Ingresos"*, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA EN GASTO SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
PARTIDA PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	IMPORTE / €
ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA		
7	338	22674	Relaciones Públicas: Promoción candidatura UNESCO	100.000,00 €
TOTAL				100.000,00 €
AMPLIACIÓN DE CRÉDITO POR MAYORES INGRESOS				
338-40001			Transferencia corriente Ayuntamiento de Valencia	100.000,00 €

Valencia, 19 de septiembre de 2016

EL PRESIDENTE DEL O.A.M.

JUNTA CENTRAL FALLERA

Fdo.: Pere Fuset i Tortosa

Excel·lentíssim Ajuntament de València

Edicte de l'Excel·lentíssim Ajuntament de València sobre aprovació definitiva del quint expedient de modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdits del pressupost de l'exercici 2016.

EDICTE

Aprovat inicialment el quint expedient de modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdit del Pressupost de la Corporació corresponent a l'exercici 2016, i transcorregut el termini legal d'exposició al públic sense que s'hagi presentat cap reclamació, queda definitivament aprovat.

Primer.- Resum per capítols:

ALTES:	
Capítol 1	2.845.252,80
Capítol 2	1.644.274,39
Capítol 4	905.668,61
Capítol 6	2.502.558,98
Capítol 7	1.500.306,00
Capítol 8	1.570.946,00
TOTAL ALTES	10.969.006,78
BAIXES:	
Capítol 2	120.600,00
Capítol 3	1.794.937,79
Capítol 5	405.218,81
Capítol 6	8.648.250,18
TOTAL BAIXES	10.969.006,78

Segon.- Actualitzar l'annex al pressupost municipal de 2016 d'inversions i transferències de capital que s'assenyala en l'article 168 1.d) del RD Legislatiu 2/2004, de 5 de març, i l'article 19 del RD 500/1990, de 20 d'abril.

En compliment del que disposa l'article 179.4 en relació amb els articles 169, 170 i 171 del Text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat pel Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, es fa públic.

València, 30 d'agost de 2016.—El Secretari General.

PEDRO GARCIA RABASA

EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE

CERTIFIQUE: Que en la sessió ordinària de l'Ajuntament Ple del dia 28 de juliol de 2016, es va adoptar l'acord següent: (NÚM. 23)

"HECHOS

1º. Por la JGL se propone la revisión de las inversiones iniciales del vigente presupuesto de 2016, al objeto ajustar la gestión presupuestaria a la ejecución del Plan de Gobierno, y conseguir mayor eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos en un marco de estabilidad presupuestaria.

Dadas las actuales restricciones legislativas en la regulación el destino del superávit presupuestario, es necesario ajustar la gestión presupuestaria para conseguir mayor eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos en un marco de estabilidad presupuestaria.

2º. Por el delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2016, a la vista de las memorias justificativas de los delegados de las diferentes áreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores, en particular bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio.

3º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

4º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2016 al incorporar esta 5ª Modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

5º. Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de

Gasto del Presupuesto 2016, tras la 5ª Modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

6º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 22 de julio de 2016, se ha aprobado el proyecto de la 5ª Modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito 2016.

7º. Se aprueba por el Pleno una enmienda del concejal de Hacienda por importe de 146.000,00 €, que se incorpora a la relación de altas y bajas de la modificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III. Base 9ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la base nº 8 en cuanto a Normas generales de modificaciones de crédito.

IV. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 32 en cuanto a los destinos al superávit presupuestario. Y la Ley 9/2013, de 21 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público (en adelante, LOCDC), que desarrolla el artículo 32 de la LOEPYSF y sus excepciones al destino del superávit mediante una disposición adicional sexta a la LOEPYSF.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hcienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, y con la enmienda suscrita por el delegado de Hacienda, Sr. Vilar, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la 5ª Modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Presupuesto municipal 2016, por un importe total de 10.969.006,78 €, con el siguiente detalle por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

ALTAS

Capítulo 1º.....	2.845.252,80
Capítulo 2º.....	1.644.274,39
Capítulo 4º.....	905.668,61
Capítulo 6º.....	2.502.558,98
Capítulo 7º.....	1.500.306,00
Capítulo 8º.....	1.570.946,00
TOTAL ALTAS.....	10.969.006,78

BAJAS

Capítulo 2º.....	120.600,00
Capítulo 3º.....	1.794.937,79
Capítulo 5º	405.218,81
Capítulo 6º.....	8.648.250,18
TOTAL BAJAS.....	10.969.006,78

Segundo. Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2016 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168 1.d) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. Exponerlo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno."

Actualización del Anexo de Inversiones y Transferencias de Capital a 22/07/2016

Aplicaciones Presupuestarias			Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones de Crédito ejecutadas a 22/07/2016	4ª Modificación		5ª Modificación		Presupuesto Definitivo a 22/07/2016
						Altas	Bajas	Altas	Bajas	
A3000	93200	62600	EQUIPOS PROCESOS INF. GESTIÓN TRIBUTARIA	0,00	30.000,00					30.000,00
A3000	93200	64100	SOFTWARE GESTIÓN TRIBUTARIA	0,00	1.137.327,57					1.137.327,57
AE960	93200	62600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION GEST TRIBUTARIA	30.000,00	-30.000,00					0,00
AE960	93200	64100	ADQ.SOFTWARE GESTION TRIBUTARIA	837.327,57	-837.327,57					0,00
CC100	92060	62300	ADQ. MAQ. INST. UTILLAJE PERSONAL					32.286,00		32.286,00
CD110	16500	63300	RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO	0,00	4.350.625,69					4.350.625,69
CD110	16500	63900	OT.INV.REP.FUNC.OP.SERV.	0,00	500.000,00					500.000,00
CD110	17100	62300	INSTALACIONES EN JARDINES	0,00	135.000,00				110.000,00	25.000,00
CD110	24100	63200	REF INMUEBLE SERVICIO EMPLEO	100.000,00	0,00				100.000,00	0,00
CD110	32300	63100	ACOND.SOLAR USO ESCOLAR	0,00	498.000,00				328.850,00	169.150,00
CD110	32300	63200	REFORMA COLEGIOS MPLES	0,00	300.000,00			26.472,30		326.472,30
CD110	92050	62300	ADQUISICION EQUIPAMIENTO	100.000,00	0,00					100.000,00
CD110	92050	62500	ADQUISICION MOBILIARIO	136.000,00	100.000,00			50.000,00		286.000,00
CD110	92050	63200	REFORMA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	1.744.000,00	639.187,70				441.187,44	1.942.000,26
CD110	92050	63300	MAQUINARIA,INST.Y UTILLA	0,00	0,00					0,00
CD110	92050	64100	GTOS.APLIC.INFORMATICAS	0,00	0,00					0,00
CD110	92050	68200	REFORMAS EDIFICIOS PATRIMONIALES	0,00	0,00					0,00
CD110	92060	62600	EQUIPOS PARA PROC.INFORM	0,00	980,79					980,79
CI080	92040	62600	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	192.670,00	2.296,58			489.859,80		684.826,38
CI080	92040	64100	ADQUISICION SOFTWARE	1.366.110,49	79.505,68			40.000,00		1.485.616,17
CI080	93100	64000	APLICAC. INFORM. CONTABILIDAD ANALITICA	0,00	100.000,00					100.000,00
DD670	13600	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	177.700,00	28.224,76					205.924,76
DD670	13600	62300	ADQUISICION EQUIPAMIENTO	436.877,77	0,00					436.877,77
DD670	13600	62400	ADQUISICION VEHICULOS	1.450.000,00	0,00					1.450.000,00
DD670	13600	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	65.000,00	19.244,32					84.244,32
DD670	13600	62600	HARDWARE PLAN TELEMATICO	366.500,00	0,00					366.500,00
DD670	13600	63200	REFORMAS INMUEBLES	410.000,00	78.948,59					488.948,59
DD670	13600	63400	REPARACION VEHICULOS	200.000,00	0,00					200.000,00
DD670	13600	64100	ADQ.SOFTWARE PLAN TELEMATICO	111.700,00	0,00					111.700,00
DE140	13200	62300	EQUIPAMIENTO POLICIA LOCAL	300.000,00	125.000,00					425.000,00
DE140	13200	62400	ADQ. PARQUE MOVIL	450.000,00	230.000,00					680.000,00
DE140	13200	64100	GTOS.APLIC.INFORMATICAS	0,00	0,00					0,00
ED260	33210	62200	AGENCIA LECTURA BARRIO TRINITAT	323.330,26	15.754,93					339.085,19
ED260	33210	62300	ADQUISICION FONDOS BIBLIOGRAFICOS	76.669,74	0,00					76.669,74
ED260	33210	62500	INV.NVA.MOBILIARIO Y ENS.	0,00	0,00					0,00
ED260	33210	63200	REPARACION BIBLIOTECAS	100.000,00	0,00					100.000,00
ED260	33400	62200	CENTRO CULTURAL RAMBLETA	728.448,25	0,00					728.448,25
ED260	33400	62300	INV.NVA.MAQ.INST.UTILLAJE	0,00	0,00					0,00
ED260	33420	62300	TEATRO MUSICAL DEL CABANYAL	0,00	36.000,00			90.000,00		126.000,00
EF580	33800	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	75.000,00	0,00					75.000,00

Actualización del Anexo de Inversiones y Transferencias de Capital a 22/07/2016

Aplicaciones Presupuestarias			Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones de Crédito ejecutadas a 22/07/2016	4ª Modificación		5ª Modificación		Presupuesto Definitivo a 22/07/2016
						Altas	Bajas	Altas	Bajas	
EF580	33800	63200	REFORMA INMUEBLES CULTURA FESTIVA	100.000,00	0,00					100.000,00
EF580	33800	63900	INV. REPOSICION SERVICIO	25.000,00	0,00					25.000,00
EF580	33800	78000	SUB. COMISIONES FALLERAS CASALES	100.000,00	-50.000,00					50.000,00
EP250	33400	62200	ADQUISICION INMUEBLES CULTURA	700.000,00	0,00					700.000,00
EP250	33600	62300	EQUIPAMIENTO MUSEOS	600.000,00	32.713,11					632.713,11
EP250	33600	62500	INV.NVA.MOBILIARIO Y ENS.	0,00	0,00					0,00
EP250	33600	62900	OT.INV.NVA.FUNC.OP.SERV	0,00	1.584,00					1.584,00
EP250	33600	63200	ADECUACION MUSEOS Y MONUMENTOS	338.606,00	40.491,32				125.000,00	254.097,32
EP250	33600	63300	MAQUINARIA,INST.Y UTILLA	0,00	0,00					0,00
EP250	33600	64000	ACTUACIONES ARQUEOLOGICAS	68.000,00	3.000,00					71.000,00
EP730	33030	71000	TRANS DE CAPITAL PALAU MUSICA					400.000,00		400.000,00
EP730	33400	78000	TRANSF A INST S/FINES DE LUCRO	0,00	23.000,00					23.000,00
FD310	17100	60900	CONSTRUCCION JARDINES	500.000,00	1.143.543,00				1.181.701,63	461.841,37
FD310	17100	61900	REMODELACION JARDINES	1.700.000,00	1.324.606,19				813.157,22	2.211.448,97
FD310	17100	71000	TRANSF.CAP.FUNDACIÓ PARCS I JARDINS	0,00	140.500,00					140.500,00
FJ300	16210	60900	ACOND.EXPERIMENTAL SOLARES MPALES.	0,00	60.000,00					60.000,00
FJ300	16210	60901	OBRAS E INFRAESTRUC RSU					60.000,00		60.000,00
FJ300	16210	61900	REPOSIC. INFRAESTRUC RSU					60.000,00		60.000,00
FJ300	16210	62300	RENOVACION CONTENEDORES DE BASURA	0,00	220.500,00				160.375,00	60.125,00
FJ300	16210	62500	MOBILIARIO RESIDUOS SOLIDOS	0,00	71.000,00				53.250,00	17.750,00
FK890	16400	63200	CONSTRUCCION NICHOS Y REFORMA CEMENTERIOS	800.000,00	0,00					800.000,00
FO000	31130	62300	MATERIAL CENTROS ACOGIDA ANIMAL	15.000,00	0,00			30.000,00		45.000,00
FO000	31130	64100	WEB MUNICIPAL ADOPCION ANIMALES	15.000,00	0,00					15.000,00
FP760	17240	60900	REDACC., COORDINAC., Y DIRECCIÓN DE PYTOS					15.000,00		15.000,00
FP760	17240	62300	ADQ. MAQUINARIA DEVESA-ALBUFERA	30.000,00	0,00			11.071,50		41.071,50
FP760	17240	62400	ADQ. VEHICULOS DEVESA ALBUFERA	20.000,00	0,00			6.900,00		26.900,00
FP760	17240	63200	REFORMA EDIFICIOS DEVESA-ALBUFERA	100.000,00	0,00			12.303,23		112.303,23
FP760	17240	63300	MAQUINARIA,INST.Y UTILLA	0,00	0,00					0,00
FP760	17240	63500	MOBILIARIO	0,00	0,00					0,00
FU290	16000	61900	RENOVACION DE ALCANTARILLADO	2.000.000,00	-1.050.000,00					950.000,00
FU290	16100	62100	INSTALAC.FUENTE AGUA POTABLE	0,00	6.500,00					6.500,00
FU290	16100	63200	REFORMA INSTALAC. AGUAS	0,00	135.000,00					135.000,00
FU290	16100	63210	REF.INMUEBLES ABASTECIMIENTO AGUAS	4.980.023,53	0,00					4.980.023,53
FU290	16100	63900	OBRAS ABASTECIMIENTO DE AGUAS	5.984.976,47	0,00					5.984.976,47
FU290	16100	63901	AMPL.RED DISTRIBUC.TARIFA APORTACION	400.000,00	0,00					400.000,00
FZ920	31120	62300	EQ.LABORATORIO MPAL.POSTAS PLAYAS	150.000,00	0,00	29.524,21				179.524,21
GC320	15100	64000	ESTUD.TECNICOS Y REDAC. PLANEAMIENTO	300.000,00	0,00			250.000,00		550.000,00
GC330	15100	60000	EXPRO. SUELO VIA PUBLICA	745.400,00	322.387,22			405.218,81		1.473.006,03
GC330	15100	62100	EXPROP. SUELO SERVICIOS PUBLICOS	84.500,00	2.925.424,71			288.436,13		3.298.360,84
GC330	15100	68101	SUELO PMS	2.000,00	0,00					2.000,00

Actualización del Anexo de Inversiones y Transferencias de Capital a 22/07/2016

Aplicaciones Presupuestarias			Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones de Crédito ejecutadas a 22/07/2016	4ª Modificación		5ª Modificación		Presupuesto Definitivo a 22/07/2016
						Altas	Bajas	Altas	Bajas	
GC330	15500	60000	EXPROP. SUELO VÍA PUBL INV.FINANC SOST			13.564.428,80				13.564.428,80
GC330	17100	60000	EXPROP. SUELO ZONA VERDE	4.471.707,45	4.866.773,81					9.338.481,26
GC330	17100	60001	EXPROP. SUELO Z.VERDE INV.FINANC SOST			6.601.546,31				6.601.546,31
GC330	17100	68100	INV.TERR.B.NAT.PATRIMON.	0,00	0,00					0,00
GC330	17100	68101	INV.TERR.B.NAT.PATRIMON.INV FIN SOST			654.264,46				654.264,46
GC330	32100	62100	EXPROP. SUELO DE USO ESCOLAR	3.551.000,00	6.247.745,60			380.411,21		10.179.156,81
GC340	15100	61900	ACTUACIONES EN CENTRO HISTORICO	1.000.000,00	0,00		1.000.000,00			0,00
GC340	15100	62200	RED. PROY. NUEVA EJECUC. EQUIPAM. PUBLICOS	0,00	0,00					0,00
GC340	15100	63200	RED PROY.REHAB EDIFICIOS EQUIP.PUBLICOS	1.200.000,00	0,00				1.200.000,00	0,00
GC340	15220	75000	APORT. AYUNTAMIENTO PROGRAMA REHAB VIV. CABANYAL	572.100,00	-572.100,00					0,00
GC340	17100	61900	RED PROYECTOS ZONAS VERDES	300.000,00	0,00				258.645,97	41.354,03
GC340	23100	63200	REHAB.ACEITERA MARXALENES C.DE MAYORES	647.050,47	0,00				405.978,31	241.072,16
GC340	49200	63200	EQ. INST.HAB.HARINERA EMPLEO/INNOVACION	841.103,97	0,00				583.661,95	257.442,02
GC360	15110	62600	ADQUISICION HARDWARE					600,00		600,00
GC570	93300	62100	DEMOLICION AYUNT AVDA ARAGON	0,00	264.342,72					264.342,72
GC620	15100	61900	ACTUACIONES CENTRO HISTORICO			1.000.000,00				1.000.000,00
GC620	15100	64000	RED PLANEAMIENTO CENTRO HISTORICO	348.630,46	124.048,14				278.904,46	193.774,14
GD660	15130	61900	OT.INV.REPOS.INFR.U.GRAL	0,00	600.000,00					600.000,00
GD660	15220	68200	REHAB. EDIFICIS BARRI CABANYAL-CANYAMELAR	0,00	1.364.000,00					1.364.000,00
GD660	15220	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	3.167.600,00					3.167.600,00
GE350	15130	60900	OT.INV.NUEV.INFRA.GRAL	0,00	0,00					0,00
GE350	15130	61900	OBRAS DE URBANIZACION EN BARRIOS	2.500.000,00	1.044.656,10					3.544.656,10
GG230	15320	61900	RENOVACION ACERAS Y CALZADAS	2.000.000,00	1.329.162,90					3.329.162,90
GG230	15320	61901	REP.PUENTES,PASARELAS Y TUNELES	500.000,00	0,00					500.000,00
GG230	15320	62500	MOBILIARIO INFRAESTRUCTURAS	0,00	2.100,00					2.100,00
GY510	15220	62200	CONSTRUCCION VIVIENDAS MUNICIPALES	1.200.000,00	0,00					1.200.000,00
GY510	15220	68200	INVER.PATRIM.EDIFICIOS MU	0,00	0,00					0,00
GY510	93300	68200	REHABILITAC.INMUEB.PATRIMONIO MPAL.	1.000.000,00	0,00				661.789,84	338.210,16
IB520	43120	62300	INV.NVA.MAQ.INST.UTILLAJE	0,00	0,00					0,00
IB520	43120	63200	REFORMA DE MERCADOS MUNICIPALES	1.000.000,00	0,00				28.228,19	971.771,81
IB520	43120	63300	MAQUINARIA,INST.Y UTILLA	0,00	0,00					0,00
IB520	43120	64000	GTOS INV.CARACTER INMATER	0,00	0,00					0,00
IF650	24100	62300	MAQUINARIA E INSTALACIONES EMPLEO	10.000,00	0,00					10.000,00
IF650	24100	62500	MOBILIARIO EMPLEO	10.000,00	0,00					10.000,00
IF650	24100	62600	ADQ.EQUIPOS INFORMATICOS	10.000,00	0,00					10.000,00
IF650	24100	64100	ADQUISICION DE SOFTWARE	10.000,00	0,00					10.000,00
IG970	92400	63200	REFORMA ALCALDIAS PEDANEAS	150.000,00	2.086,48					152.086,48
IK740	43200	74000	TRANSF DE CAPITAL P. CONGRESOS					1.100.306,00		1.100.306,00
JD000	23100	78900	TRANSF. CAPITAL POL. INCLUSIVAS	24.000,00	0,00					24.000,00
JD000	32300	63200	REFORMA INMUEBLES EDUCACION -U. POPULAR	240.000,00	288.900,00				173.836,47	355.063,53

Actualización del Anexo de Inversiones y Transferencias de Capital a 22/07/2016

Aplicaciones Presupuestarias			Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones de Crédito ejecutadas a 22/07/2016	4ª Modificación		5ª Modificación		Presupuesto Definitivo a 22/07/2016
						Altas	Bajas	Altas	Bajas	
JF690	92310	64100	TRABAJOS DIGITALIZACION PADRON	22.000,00	0,00				22.000,00	0,00
JU130	15130	61900	INVERSIONES EN BARRIOS	7.000.000,00	-7.000.000,00					0,00
JU130	92400	62300	MAQUINARIA INST. DESCENTRALITZACIÓ	0,00	899,00					899,00
JU130	92400	63200	REFORMA EDIFICIOS DESCENTRALIZACION	195.000,00	0,00					195.000,00
JU130	92400	64100	PORTAL DE TRANSPARENCIA	180.000,00	0,00					180.000,00
KC150	23100	62200	CONSTRUCC.CENTR.DE ACOGIDA MPAL.	100.000,00	0,00					100.000,00
KC150	23100	62300	MAQUINARIA E INSTALACIONES BIENESTAR SOCIAL	22.000,00	0,00					22.000,00
KC150	23100	62500	INV.NVA.MOBILIARIO Y ENS.	0,00	0,00					0,00
KC150	23100	62600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION BIENESTAR SOCIAL	24.000,00	0,00					24.000,00
KC150	23100	63200	REFORMA EDICIOS BIENESTAR SOCIAL	204.000,00	24.478,93					228.478,93
KC150	23100	68200	REFORMAS VIVIENDAS MUNICIPALES PATRIMONIAL	0,00	48.172,31					48.172,31
KI010	23100	62600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	4.540,00	0,00					4.540,00
KI010	23100	63200	REFORMA EDIFICIOS COOPERACION	5.000,00	0,00					5.000,00
KJ000	23100	63200	REPARC VIV. PROGRAMA ACCESO					120.000,00		120.000,00
KK000	23100	62500	MOBILIARIO CENTROS PERSONAS MAYORES	70.000,00	-43.615,88					26.384,12
KK000	23100	62600	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION CENTROS P.M.	30.000,00	0,00					30.000,00
KK000	23100	63200	REFORMA EDIFICIOS PERSONAS MAYORES	150.000,00	15.302,30					165.302,30
LJ160	13300	61900	MEJORAS INFRAESTRUCTURAS	3.767.640,52	1.505.757,08				1.128.171,60	4.145.226,00
LJ160	13300	62200	INV.NVA.EDIF.OT.CONSTRUC.	0,00	1.131.500,00					1.131.500,00
LJ160	13300	62300	MEJORA INSTALACIONES TRAFICO	0,00	425.652,00				307.669,29	117.982,71
LJ160	13300	62400	INV.NVA.MATER.TRANSPORTE	0,00	0,00					0,00
LJ160	44110	61900	MEJ.ACCESIBILIDAD TRANSPORTE	0,00	192.053,00				186.041,95	6.011,05
LJ160	44110	62300	MEJ.INSTALACIONES TRANSPORTE	0,00	11.000,00					11.000,00
LJ160	44110	74000	GESTION ANTIC.APORTAC.PATRIMONIAL PARA E.M.T.	1.000.000,00	0,00					1.000.000,00
LN240	15110	64100	ADQUISICION SOFTWARE SERVICIO	18.000,00	0,00					18.000,00
ME280	32100	61900	ACOND.SOLAR USO ESCOLAR	0,00	0,00					0,00
ME280	32100	63000	URBANIZACION PARCELAS ESCOLARES	1.500.000,00	-1.400.000,00				99.800,86	199,14
ME280	32300	63200	REFORMAS EDIFICIOS EDUCACION	0,00	17.298,61					17.298,61
MG720	33700	62300	EQUIPAMIENTO CENTROS Y CASALES DE JUVENTUD	0,00	0,00					0,00
MG720	33700	62500	MOBILIARIO CENTROS Y CASALES JUVENTUD	0,00	0,00					0,00
MG720	33700	63200	REFORMA EDIFICIOS JUVENTUD SER. PUBLICO	100.000,00	6.666,46					106.666,46
MG720	33700	68200	REFORMA EDIFICIOS JUVENTUD PATRIMONIALES	100.000,00	0,00					100.000,00
MJ700	34100	60900	CONSTRUCCION INST.DEPORTIVAS	0,00	140.000,00					140.000,00
MJ700	34100	61900	RENOVACION INST.DEPORTIVAS	0,00	160.000,00					160.000,00
MJ700	34100	62200	CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL MALILLA	600.000,00	0,00					600.000,00
MJ700	34100	62300	INV.NVA.MAQ.INST.UTILLAJE	0,00	0,00					0,00
MJ700	34100	63200	REPARACION INSTALACIONES DE PORTIVAS	200.000,00	258.347,10			134.000,00		592.347,10
MJ700	34100	63300	MAQUINARIA,INST.Y UTILLA	0,00	0,00					0,00
			TOTALES	66.413.612,95	27.111.845,25	21.849.763,78	1.000.000,00	4.002.864,98	8.648.250,18	109.729.836,78

I perquè conste i obre els seus efectes on procedisca, lliure i firme el present en València en la data indicada, fent constar que l'Acta de la sessió es troba pendent d'aprovació (article 206 del R.O.F.).

5 EXPEDIENT MODIFICACIÓ DE CRÈDITS EXTRAORDINARIS I SUPLEMENTS 2016
Aprovat inicialment pel Plenari de 28 de juliol de 2016

Tipus	Org	Prog	Econ	Denominació	Import	Explicació de la Despesa
SC	CC100	49200	15100	GRATIFICACIONES	235,23	Hores extraordinàries eleccions
SC	CC100	92000	15100	GRATIFICACIONES	235,23	Hores extraordinàries eleccions
SC	CC100	92010	15100	GRATIFICACIONES	940,90	Hores extraordinàries eleccions
SC	CC100	92400	15100	GRATIFICACIONES	470,45	Hores extraordinàries eleccions
SC	CC100	93400	15100	GRATIFICACIONES	235,23	Hores extraordinàries eleccions
SC	CC100	33400	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	16.417,09	Nous interins, efectes octubre:Aux serv,10 biblioteques;
SC	CC100	33400	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	4.145,67	Nous interins, efectes octubre:Aux serv,10 biblioteques;
SC	CC100	33400	12100	COMPLEMENTO DESTINO	8.456,90	Nous interins, efectes octubre:Aux serv,10 biblioteques;
SC	CC100	33400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	19.262,53	Nous interins, efectes octubre:Aux serv,10 biblioteques;
SC	CC100	33400	15000	PRODUCTIVIDAD	5.771,86	Nous interins, efectes octubre:Aux serv,10 biblioteques;
SC	CC100	33400	16000	SEGURIDAD SOCIAL	16.945,95	Nous interins, efectes octubre:Aux serv,10 biblioteques;
SC	CC100	23100	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.441,80	S.Socials noves tasques destinades a Dependència
SC	CC100	23100	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	72.642,75	S.Socials noves tasques destinades a Dependència
SC	CC100	23100	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	4.363,38	S.Socials noves tasques destinades a Dependència
SC	CC100	23100	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	4.985,64	S.Socials noves tasques destinades a Dependència
SC	CC100	23100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	11.741,21	S.Socials noves tasques destinades a Dependència
SC	CC100	23100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	35.640,93	S.Socials noves tasques destinades a Dependència
SC	CC100	23100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	91.745,98	S.Socials noves tasques destinades a Dependència
SC	CC100	23100	15000	PRODUCTIVIDAD	32.817,94	S.Socials noves tasques destinades a Dependència
SC	CC100	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	84.872,94	S.Socials noves tasques destinades a Dependència
CE	CC100	92060	62300	ADQ. MAQ. INST. UTILLAJE PERSONAL	32.286,00	16 rellotges control de fitxatges
SC	CD110	32300	63200	REFORMAS EDIFICIOS EDUCACION	26.472,30	Escoleta Massarrojos + noves reformes col·legis
SC	CD110	92050	62500	ADQUISICION MOBILIARIO	50.000,00	Mobiliari dependències
SC	CD110	92060	22700	LIMPIEZA Y ASEO	58.333,33	Major despesa
SC	CD600	92000	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	70.000,00	Publicació anuncis d'adjudicacions públiques
SC	CI080	92040	62600	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	93.000,00	Escaners, Impressores Padrón Petic. Soc. Informació.
SC	CI080	92040	62600	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	348.000,00	Adquisició ordinadors portatils. Esmena, - 52.000
SC	ED260	33420	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	80.000,00	Activitats teatre El Musical
SC	ED260	33420	62300	TEATRO MUSICAL DEL CABANYAL	90.000,00	Inversions Teatre el Musical
SC	EF580	33800	22699	OT. GTOS. DIVERSOS	100.000,00	Majors despeses servei Festes
SC	EF580	33800	41000	TRANSF.A OOAA ADMVOS. ENT. LOCAL	100.000,00	Aportació Junta Central Fallera
CE	EP730	33030	71000	TRANS DE CAPITAL PALAU MUSICA	400.000,00	Inversions en subministres i obres menors Palau Música
CE	EP730	33210	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	50.000,00	Activitats per Barris perifèrics
SC	FJ300	16210	22700	LIMPIEZA Y ASEO	240.000,00	Campanya pilot recollida orgànica
CE	FJ300	16210	60901	OBRAS E INFRAESTRUC RSU	60.000,00	Tancaments autocompactadors fem
CE	FJ300	16210	61900	REPOSIC. INFRAESTRUC RSU	60.000,00	Reparació illes contenidors
SC	FJ300	16300	22700	LIMPIEZA Y ASEO	300.000,00	Campanya comunicació, 50.000+ campanya extraordinaria neteja, 250.000
SC	FO000	31130	22699	OT. GTOS. DIVERSOS	17.000,00	Campanya abandonament animal,5.000+dia del animal, 7.000+Compra responsable5.000

Fecha: 20 de septiembre de 2016

Núm. Expte.: 74 /2016

Asunto: 6.ª MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL O.A.M JUNTA CENTRAL FALLERA 2016, DEL TIPO *"GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS"* COMO CONSECUENCIA DE UNA MAYOR APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, (B.O.E de 22 de diciembre) y en el apartado cuarto, de la Base 9.ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2016, el Secretario Administrativo que suscribe, emite el siguiente informe:

Antecedentes de hecho

I.- Mediante Moción de fecha 19 de septiembre de 2016, el Concejal-Delegado Presidente del Organismo autónomo Junta Central Fallera de Valencia dispone el inicio de los trámites administrativos oportunos para la aceptación de los mayores ingresos concedidos como consecuencia de una transferencia del Ayuntamiento de Valencia otorgada en cuantía superior a la establecida en el Estado de Ingresos a consecuencia del *Quinto Expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto 2016* (aprobado, inicialmente, por acuerdo Plenario de fecha 28 de julio de 2016 (BOP de Valencia núm. 177 de fecha 13 de septiembre de 2016).

Obra en el expediente, certificado del acuerdo reseñado y acuerdo de publicación en el B.O.P.

II.- El importe del suplemento de crédito a favor del Organismo autónomo Junta Central Fallera asciende a la cantidad de **CIEN MIL EUROS (100.000.-€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria EF580-33800-41000 del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia 2016.

Fundamentos jurídicos

Primero.- La Modificación de Créditos que se propone es del tipo **"GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181, letra a), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante citado como TRLRHL), 43.1, letra a), del R. D 500/90, de 20 de abril, y en el apartado cuarto, letra «a», de la Base 9.ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia (de aplicación subsidiaria a este Organismo Autónomo Municipal).

Así, el artículo 181, letra a), del TRLRHL prevé que: *«Podrán generar créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones: a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar junto con el Ayuntamiento o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos entre sus fines u objetivos».* (En este sentido, el artículo 45.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, dispone: *«Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación.»).*

Segundo.- En el orden procedimental, el artículo 43.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece: que *«En las Bases de Ejecución del Presupuesto se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos.».*

En desarrollo de lo anteriormente expuesto, la Base 6.º de las de Ejecución del Presupuesto del Junta Central Fallera para el año 2016, señala que: *«En el caso de ingresos generados por transferencias no previstas, o por transferencias otorgadas en cuantía superior a la establecida en el Estado de Ingresos, su incorporación al Presupuesto deberá cumplir los siguientes requisitos:*

a) Existencia de documento acreditativo en el que se reconozca a este O.A.M. el derecho a la recepción del ingreso, o la existencia de compromiso firme de aportación». (Sustancialmente idéntico a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Base 9.ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia y en el artículo 44, letra «a», del R.D. 500/90, de 20 de abril).

En relación con el referido compromiso firme de ingreso, el artículo 45.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, determina que: *« (...) es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada».*

En cumplimiento de lo exigido anteriormente se incorpora al presente expediente copia del Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia por el que se acredita el compromiso firme de aportación unido al anuncio de publicación del acuerdo en el BOP de Valencia núm. 131, de fecha 8 de Julio de 2016, donde se refleja la ejecutividad de la referida Modificación (según se establece en el apartado quinto de la Base 8.ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia) cuyo importe asciende a la cantidad total de **CIEN MIL EUROS (100.000.-€).**

b) "Informe favorable de la Intervención Delegada en el que se especifique el concepto presupuestario para recoger esos mayores ingresos y la partida de gastos correspondiente afectada por la mayor disponibilidad" (Base 6.ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.M. para el año 2016), para lo cual se deberán remitir las presentes actuaciones a este órgano de fiscalización.

c) *"Propuesta de Resolución para su aprobación definitiva por la Presidencia del O.A.M., donde se incluyan los siguientes extremos:*

1.- Aceptación de los mayores ingresos concedidos, y

2.- Aprobación de la oportuna Modificación de Créditos para incorporar al Presupuesto los correspondientes conceptos de ingreso y partidas de gasto".

La modificación que se propone presenta el siguiente detalle:

ALTA EN GASTO SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ORGANICA PROGRAMA ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE / €
7 338 22674	Relaciones Públicas: Promoción candidatura UNESCO	100.000,00 €
TOTAL		100.000,00 €
AMPLIACIÓN DE CRÉDITO POR MAYORES INGRESOS		
338-40001	Transferencia corriente Ayuntamiento de Valencia	100.000,00 €

Tercero.- La competencia orgánica para la aprobación de la presente Modificación de Créditos, corresponde al Concejal-Delegado Presidente Ejecutivo de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Base 6.° de las de Ejecución del Presupuesto de Junta Central Fallera para 2016, en conexión directa con lo establecido en el apartado 4.°, de la Base 9.ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia.

De la Resolución que se adopte deberá darse cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que celebre, según lo previsto en la Base 10.ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.M. Asimismo, se dará comunicación a la Intervención General del Ayuntamiento.

Valencia, 20 de septiembre de 2016

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JUNTA CENTRAL FALLERA

Fdo.: Fco. Javier Vila Biosca

INTERVENCIÓN DELEGADA

INFORME

ORGANISMO: JUNTA CENTRAL FALLERA

ASUNTO: 6.ª MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL O.A.M 2016 DEL TIPO GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA.

Expte.: 74/2016

Se presenta a informe de esta Intervención Delegada el expediente de la **6.ª MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL O.A.M.** correspondiente al Presupuesto del **2016**, una vez acreditado por la Secretaría Administrativa del organismo, mediante copia del certificado del acuerdo de aprobación por el Pleno Municipal, de la mayor aportación a **JUNTA CENTRAL FALLERA**, por la cual se transfieren al organismo la cantidad de **CIEN MIL EUROS (100.000.-€).** Esta modificación fue aprobada, inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2016 (B.O.P. n.º 177, de 13 de septiembre de 2016).

Se trata en definitiva, de un expediente de Generación de Créditos por mayores ingresos, como consecuencia de la Transferencia de Corriente procedente del Ayuntamiento de Valencia.

En este sentido, tal y como se establece en el artículo 43.1.a) del R.D. 500/90, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales:

"***Podrán generar créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto, en partidas previamente existentes o de nueva creación, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:***

a) ***Aportaciones, o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar junto con el Ayuntamiento o con alguno de sus***

Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos entre sus fines u objetivos".

Por otra parte, el artículo 44 del Real Decreto arriba reseñado, señala el requisito preceptivo para proceder a la generación, en los supuestos de los apartados a) y b), esto es "***el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de la aportación***".

Y en relación con el compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores, el artículo 45 señala: "***Que dicho compromiso sería el acto por el que cualquier Ente o persona pública o privada, se obliga mediante un acuerdo o concierto con la entidad local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada***".

En consecuencia, visto el acuerdo Plenario de fecha 26 de mayo de 2016, en cuya virtud se acuerda aprobar y transferir al Organismo Autónomo Junta Central Fallera la cantidad de **CIEN MIL EUROS (100.000.-€)**, y el estado de ingresos del presupuesto del O.A.M., con la aceptación de esta aportación del Ayuntamiento, se podría incorporar a los estados financieros del O.A.M. los créditos que la misma podría generar y que vienen especificados en el informe de la Secretaría.

La modificación concreta que se propone, presenta el siguiente detalle:

ALTA EN GASTO SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	IMPORTE / €
ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA		
7	338	22674	Relaciones Públicas: Promoción candidatura UNESCO	100.000,00 €
TOTAL				100.000,00 €
AMPLIACIÓN DE CRÉDITO POR MAYORES INGRESOS				
338-40001			Transferencia corriente Ayuntamiento de Valencia	100.000,00 €

En base a lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada, desde el punto de vista de esta Intervención Delegada no existe inconveniente legal para que se lleve a cabo la presente Modificación de Créditos, que constituirá la **SEXTA**

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS al Presupuesto de **JUNTA CENTRAL FALLERA**, cuya aprobación corresponderá, según las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo, a la **PRESIDENCIA DEL O.A.M.**

De la Resolución aprobatoria, deberá darse cuenta al Consejo Rector del O.A.M. en la primera sesión que se celebre, según establece la Base 10.ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.M. 2016, dando comunicación del expediente a la Intervención General del Ayuntamiento.

Valencia, 21 de septiembre de 2016

LA INTERVENTOR DELEGADO DEL O.A.M.

JUNTA CENTRAL FALLERA

Fdo.: Jose Jaime Agustín Valles

SERVICIO FINANCIERO

Asunto: Cálculo del resultado en términos de Estabilidad Presupuestaria y del gasto consolidado municipal, computable a efectos de la Regla de Gasto, resultante tras la 6ª Modificación de Créditos por generación de ingresos del Presupuesto 2016 del O A Municipal Junta Central Fallera.

1.- Resultado en términos de Estabilidad Presupuestaria

1.1 Resultados de la 6ª Modificación de créditos por generación de ingresos

74/2016			Fecha
6ª Modificación Generación Ingresos			27/09/2016
	Ingresos	Gastos	Resultado
capitulo 1			
capitulo 2		100.000,00	
capitulo 3			
capitulo 4	100.000,00		
capitulo 5			
capitulo 6			
capitulo 7			
Total	100.000,00	100.000,00	
Dif. Ingresos no financieros-Gastos no fina			0,00
Total ajustes			0,00
FINANCIACIÓN			0,00

Tras la aprobación de esta 6ª Modificación de Créditos por generación de ingresos del organismo autónomo municipal Junta Central Fallera, los resultados en términos de capacidad/necesidad de financiación del Presupuesto Modificado Consolidado Municipal asciende a un superávit de 9.368.606,49 €.

2.- Gasto consolidado computable a efectos de la Regla de Gasto

Tras la incorporación de esta 6ª Modificación de Créditos por generación de ingresos, el importe total de los gastos no financieros computables en los presupuestos modificados consolidados del Ayuntamiento, organismos y entes que se clasifican como administraciones públicas, ascenderá a 647.464.021,57 €, según el siguiente cálculo:

APLICACIÓN REGLA DE GASTO EN PRESUPUESTO CONSOLIDADO INCLUIDA LA MODIFICACIÓN EN TRAMITE		
Concepto	**Gastos Presupuesto modificado 2016**	**Observaciones**
Suma de capitulos 1 a 7 de gastos (1)	790.984.582,14	Cap. 3 solo concepto 311 "glos.comisiones y formaliz."=600.000,00 €
(-)Ajuste por inejecución (5,51%)	-43.583.250,48	Inejecución gasto no financiero (sin intereses) Ayuntamiento 2016
		(excluidas incorporación de remanentes)
Ajustes: Cálculo de empleos no financieros según el SEC		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-7.422.121,74	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(+/-) Ejecución de avales		
(+) Aportaciones de capital	4.620.946,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes aplicación (incluidos pagos pendientes de aplicación)	-10.000.000,00	Previsión variación del saldo de la cuenta 413.
(+/-) Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público-privadas		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012		No se tiene en cuenta por ser de entidad no significativa
(-) Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública (6)		
Otros (1)	-19.673.044,37	
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	714.927.111,56	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	-42.009.439,61	Se aplica el mismo porcentaje de inejecución del 5,51% en el modificado
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas:	-25.453.650,38	Se aplica el mismo porcentaje de inejecución del 5,51% en el modificado
Unión Europea	-528.406,67	
Estado	-4.489.484,00	
Comunidad Autónoma	-12.683.241,83	
Diputaciones	-7.486.797,84	
Otras Administraciones Públicas	-1.750.000,00	
Total de Gasto computable	647.464.021,57	
(1) Gasto por inversiones financieramente sostenibles		

Dicha previsión excede el límite en que se concreta la Regla de Gasto para el ejercicio 2016, expuesto en el cuadro que figura a continuación, en 2.436.707,82 €. Exceso previsto a partir del cual, dado su importe, no se puede concluir taxativamente el incumplimiento de la Regla de Gasto, ante la incertidumbre sobre el valor final que alcanzará el porcentaje de inejecución del Presupuesto notablemente superior en años anteriores al previsto inicialmente para el año 2016. Asimismo, es motivo de incertidumbre el saldo final de las obligaciones pendientes de aplicación, —dependiente de las sentencias por expropiaciones contrarias al Ayuntamiento que puedan producirse en lo que resta de ejercicio—. Ello no obsta para advertir de la existencia de riesgo de incumplimiento de la Regla de Gasto.

Límite del gasto computable 2015	**619.848.562,53**
(+) Incremento por aplicación Tasa de Referencia de crecimiento interanual del PIB (1,8%)	11.157.274,13
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación previstos por cambios normativos en 2016 modificación ordenanzas	11.930.568,00
(+) Previsión aumento de ingresos por actualización de valores catastrales Impuesto Valor de los Terrenos	2.090.909,09
Límite definitivo del gasto computable 2016	**645.027.313,75**

Valencia, a 27 de septiembre de 2016.

Raúl Herrero Cordero
Jefe del Servicio Financiero

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

NOTA INTERIOR

De	Jefe del Servicio Financiero
A	José Jaime Agustín Vallés – INTERVENTOR DELEGADO
Data	27 de septiembre de 2016 Año: 2016

Assumpte:

Adjunto remitimos expediente nº 74/2016 del Organismo Autónomo Municipal Junta Central Fallera, en el que se tramita la 6ª modificación de créditos, por generación de créditos por mayores ingresos, del ejercicio 2016, una vez emitidos los informes sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad, así como del cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de gasto no financiero.

Raúl Herrero Cordero

Jefef del Servicio Financiero

ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL JUNTA CENTRAL FALLERA

Exp: . 2016/74
Asunto: Cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto por la 6ª Modificación de Créditos del presupuesto del 2016, por generación de créditos por mayores ingresos.

INFORME

0.- Normativa aplicable

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- Artículos no derogados del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (RLGEP),
- Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95), adoptado por el Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo.

1.- Cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria

1.1.- Normativa específica reguladora del principio de Estabilidad Presupuestaria. Objetivo de Estabilidad a cumplir en el año 2016.

El principio de Estabilidad Presupuestaria y su instrumentación están regulados por los artículos 3, 11 y 15 de la LOEPSF.

De acuerdo con el artículo 3, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea, entendiendo por tal, en el caso de las Administraciones Públicas, el equilibrio o superávit estructural. Dicho equilibrio para las Corporaciones Locales se define como posición de equilibrio o superávit presupuestario, (artículo 11.4).

En cumplimiento del artículo 15.1 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 aprobó, con ratificación posterior de las Cortes Generales, los objetivos anuales de estabilidad presupuestaria para las distintas Administraciones Públicas, en términos de capacidad/necesidad de financiación de acuerdo con la definición del SEC 95, para los años 2016-2018. En el año 2016 el objetivo a cumplir por las Corporaciones Locales es el de equilibrio o capacidad/necesidad de financiación cero.

2.2.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad por la 6ª Modificación de Créditos del presupuesto del 2016, por generación de crédito por mayores ingresos.

La modificación del presupuesto que se informa presenta un resultado de capacidad/necesidad de financiación de 0,00.-€., ratificándose esta Intervención Delegada en los cálculos realizados por el Servicio Financiero Municipal, en su informe antecedente.

Incorporada la modificación al Presupuesto Modificado Consolidado 2016 del Ayuntamiento de Valencia y su sector Administraciones Públicas dependientes, el resultado del mismo en términos de capacidad/necesidad de financiación asciende a un superávit de 9.368.606,49.- €, según el informe del Servicio Financiero Municipal.

Resultado del que se concluye el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de equilibrio

2.- Cumplimiento de la Regla de Gasto

2.1 Normativa específica de la Regla de Gasto. Límite de gasto para el ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Valencia y entes dependientes que se clasifican como administraciones públicas.

La Regla de Gasto a cumplir por las Corporaciones Locales viene regulada por el artículo 12 de la LOEPSF. Consiste en la imposición de un límite anual al crecimiento del gasto no financiero computable consolidado, entendiendo por tal los empleos no financieros de la Corporación y sus entes dependientes clasificados como administraciones públicas, según la Contabilidad Nacional y Regional Europea (SEC 95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con recursos finalistas procedentes de otras administraciones públicas, incluida la Unión Europea. Dicho límite viene determinado por la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española y las variaciones de recaudación de los ingresos por modificaciones normativas.

El cumplimiento de la Regla por parte del presupuesto modificado consolidado del ejercicio 2016 exige, que el gasto no financiero computable de dicho presupuesto no supere la cantidad de 645.027.313,75.-€., en términos absolutos-, según el cálculo del informe del Servicio Financiero antecedente.

2.2 Cumplimiento de la Regla de Gasto por la 6ª Modificación de Créditos del presupuesto del 2016, por generación de crédito por mayores ingresos.

Tras la tramitación de dicha modificación, el importe total de los gastos no financieros computables en los presupuestos modificados consolidados del Ayuntamiento y su sector administraciones públicas, ascenderá a 647.464.021,57.-€., según el informe antecedente emitido por el Servicio Financiero.

Dicha previsión excede el límite en que se concreta la Regla de Gasto para el ejercicio 2016, expuesto en el cuadro que figura a continuación, en 2.436.707,82.-€. Exceso previsto a partir del cual, dado su importe, no se puede concluir taxativamente el incumplimiento de la Regla de Gasto, ante la incertidumbre sobre el valor final que

alcanzará el porcentaje de inejecución del Presupuesto notablemente superior en años anteriores al previsto inicialmente para el año 2016. Asimismo, es motivo de incertidumbre el saldo final de las obligaciones pendientes de aplicación, -dependiente de las sentencias por expropiaciones contrarias al Ayuntamiento que puedan producirse en lo que resta de ejercicio-. Ello no obsta para advertir de la existencia de riesgo de incumplimiento de la Regla de Gasto.

Valencia 30 de septiembre de 2016

EL INTERVENTOR DELEGADO

Visto y conforme
EL VICEINTERVENTOR MUNICIPAL

Fdo: José Jaime Agustín

Fdo Vicente Zaragoza Bolinches

Junta Central Fallera

UNITAT ADMINISTRATIVA Secretaría Administrativa	
EXPEDIENT NÚM. 74/2016	RESOLUCIÓ NÚM.
ASSUMPTE: 6.ª Modificación del presupuesto de Junta Central Fallera	

Vista la propuesta de la **6.ª** Modificación de Créditos del tipo "*Generación de Crédito por Ingresos*" originado por la mayor aportación económica efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia al Presupuesto del O.A.M. "*Junta Central Fallera*" del 2016, así como los informes emitidos por la Secretaría Administrativa de la entidad y por la Intervención Delegada, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 6.ª de las de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal de 2016 en relación con lo establecido en el apartado cuarto, de la Base 9.ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia del año 2016, *se resuelve:*

Primero.- Aceptar los mayores ingresos generados en concepto de mayor aportación corriente procedente del Ayuntamiento de Valencia, para financiar junto con el Organismo Autónomo, gastos dc su competencia por importe total de CIEN MIL EUROS (100.000.-€).

Segundo.- Aprobar la Sexta Modificación de Créditos del presupuesto del O.A.M. Junta Central Fallera 2016, por Generación de Crédito por Ingresos como consecuencia de la mayor aportación corriente procedente del Ayuntamiento de Valencia, que asciende a la cantidad total de CIEN MIL EUROS (100.000.-€), con el detalle siguiente:

ALTA EN GASTO				
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	IMPORTE / €
ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA		
7	338	22674	Relaciones Públicas: Promoción candidatura UNESCO	100.000,00 €
TOTAL				100.000,00 €
AMPLIACIÓN DE CRÉDITO POR MAYORES INGRESOS				
338-40001			Transferencia corriente Ayuntamiento de Valencia	100.000,00 €

Junta Central Fallera

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector del organismo.

Cuarto.- Remitir copia de la presente modificación a la Intervención General del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Base 10.ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.M. de 2016.

APROVADA L'ANTERIOR PROPOSTA: València, 4 de octubre de 2016

Davant meu, el Secretari Administratiu	El Regidor President de Junta Central Fallera
Fdo.: Fco.Javier Vila Biosca	Fdo.: Pere Fuset i Tortosa

JUNTA CENTRAL FALLERA

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Ejercicio: 2016	MC 001 CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Departamento:		Núm. Aplicaciones:	0001

Importe Presupuestario:	100.000,00 €

##Cien mil##

6 MODIFICACION PRTO 2016- MAYORES INGRESOS AYTO.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Oper.Ant.	Ap.Ant.	Ejer.	Orgánica	Programa	Económica	Sp.	Descripción	Proyecto	Imp.Presupuestario
		2016	07	338	22674	01	Promocion candidatura de l.		100.000,00 €

Importe Presupuestario:	100.000,00 €

Aprobación:

Tipo de Acuerdo:	RESOLUCION PRESIDENCIA	Fecha Acuerdo:	04/10/2016

FIRMAS AUTORIZANTES

Sentado en diario de operaciones:

		Fecha Operación:	18/10/2016
Núm. Operación:	2016002286	Núm. Asiento:	002404

JUNTA CENTRAL FALLERA

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Ejercicio: 2016	MP-I 001 MODIFICACION PRESUPUESTO DE INGRESOS - AUMENTOS

Departamento:		Núm. Aplicaciones:	0001

Importe Presupuestario:	100.000,00 €

##Cien mil##

6 MODIFICACION AL PRTO.JCF-MAYORES INGRESOS AYTO.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Oper.Ant.	Ap.Ant.	Ejer.	Organica	Programa	Económica	Sp.	Descripción	Proyecto	Imp.Presupuestario
		2016	0		40001	01	De la Admon. Gral.de la En		100.000,00 €

Importe Presupuestario:	100.000,00 €

Aprobación:

Tipo de Acuerdo:	RESOLUCION PRESIDENCIA	Fecha Acuerdo:	04/10/2016

FIRMAS AUTORIZANTES

Sentado en diario de operaciones:

		Fecha Operación:	18/10/2016
Núm. Operación:	2016002279	Núm. Asiento:	002397